



Colegio Paulo VI

Institución Educativa Distrital

PEI: "MI PROYECTO DE VIDA, CAMINO A LA EXCELENCIA"

Localidad Kennedy

COLEGIO PAULO VI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
MI PROYECTO DE VIDA: CAMINO A LA EXCELENCIA, AÑO 2025

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONVIVAMOS con relaciones basadas en el respeto, la diversidad y la
responsabilidad

Hacemos constar que **leímos, conocemos y aceptamos** plenamente el Manual de Convivencia del Colegio Paulo VI, para el año lectivo 2025 y como integrantes de la comunidad Educativa, **nos comprometemos** a cumplir y hacerlo cumplir. Entendemos que su conocimiento hace parte de los requisitos de la matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución pacífica de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre del Estudiante

Curso

Nombre de la Madre

Nombre del padre

Firma del/la estudiante

Nombre y firma del acudiente autorizado

NOTA: Este Manual aplica para todas las personas que formen parte de la Comunidad Educativa del Colegio Paulo VI, Institución Educativa Distrital y para todas las actividades programadas por el mismo.

Contenido

Capítulo I. Identidad Paulista

.....	8
1. Reseña histórica	
.....	8
2. Horizonte Institucional	
.....	9
2.1 Misión	
.....	9
2.2 Visión	
.....	9
2.3 Principios	
.....	10
2.4 Objetivos	
.....	11
2.4.1 Objetivo General	
.....	11
3. La institución	
.....	11
4. Símbolos institucionales	
.....	12
4.1 Himno del Colegio	
.....	12
4.2 Escudo	
.....	13

Capítulo II. Fundamentos paulistas.....	14
1. Introducción	
.....	
.....14	
2. Perfil del estudiante Paulista	
.....	
14	
Capítulo III. Principios y conceptos básicos.....	15
Artículo 1. Manual de Convivencia	
.....	
.....15	
Artículo 2. Fundamentación Legal	
.....	
.....16	
2.1 Referentes normativos a nivel Internacional.....	16
Artículo 3. Principios	
.....	
.....26	
Capítulo IV. Conformación de la comunidad educativa.....	26
Artículo 4. Responsabilidades del Rector	
.....	
.....26	
Artículo 5. Responsabilidades del Coordinador (a) Académico.....	28
Artículo 6. Responsabilidades del Coordinador (a) de Convivencia Escolar.....	29
Artículo 7. Responsabilidades de los Docentes.....	30
Artículo 8. Responsabilidades del director (a) de Curso.....	32
Artículo 9. Responsabilidades de líderes de Área.....	33
Artículo 10. Responsabilidades del Docente Orientador (a) Escolar.....	34
Artículo 11. Responsabilidades del Docente de Apoyo Pedagógico.....	36

Artículo 12. Responsabilidades y compromisos de la madre, padre, acudiente y/o cuidador (a)	38
Capítulo V. Gobierno escolar	40
Artículo 13. Órganos y Etapas del Proceso Electoral	40
Artículo 14. Personero (a)	41
Artículo 15. Consejo Directivo	43
Artículo 16. Consejo Académico	44
Artículo 17. Consejo de Estudiantes	45
Artículo 18. Consejo de Padres/Madres y Cuidadores de Familia	46
Artículo 19. Contralor (a) Estudiantil (Acuerdo 289 de 2006)	46
Artículo 20. Cabildante Estudiantil	47
Artículo 21. Comité de Convivencia Escolar	47
Capítulo VI. Procedimientos pedagógicos, correctivos y normativos	51
Artículo 22. Principios Orientadores del Debido Proceso	53
Capítulo VII. De los estudiantes	56
Artículo 23. Derechos de los Estudiantes	56

Artículo 24. Compromisos y Responsabilidades de los Estudiantes.....	58
Artículo 25. Uniformes, Presentación e Higiene Personal.....	61
Artículo 26. - Horarios	
.....	
.....	63
Artículo 27. Causales de Pérdida de Cupo y/o Cancelación de Matrícula.....	65
Artículo 28. Reconocimientos a los Estudiantes.....	67
Capítulo VIII. De la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	68
Artículo 29. Protocolos y Rutas de Atención para Garantizar la Convivencia Escolar.....	68
Artículo 30. Tipificación de Faltas	
.....	75
Artículo 31. Procedimientos para cada situación convivencial.....	109
Capítulo X. Del sistema de información y comunicación escolar.....	92
Artículo 32. Medios de Información y Comunicación.....	92
Artículo 33. Regulación para el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles.....	92
Artículo 34. Requisitos para matricularse en Colegio Paulo VI.....	93
Artículo 35. Normas para el Uso de Diferentes Dependencias.....	94
Aula Comedor Escolar	
.....	
.....	96
Artículo 36. Transporte Escolar	
.....	96
Artículo 37. Regulación para la Seguridad Escolar	
.....	97

Artículo 38. Servicio Social Obligatorio (SOS)	98
Anexos	
.....	
.....100	
Aprobación	
.....	
.....105	

Capítulo I. IDENTIDAD PAULISTA

1. Reseña histórica

1963- El presidente de Estados Unidos John F. Kennedy visitó la ciudad de Bogotá e hizo una donación de terrenos de lo que se conocía como el aeropuerto de Techo para la construcción de un modelo de vivienda y de escuelas en el marco del programa Alianza para el Progreso; por esta razón, se coloca el nombre de Ciudad Kennedy en honor al presidente; con estos recursos se construye la escuela distrital.

1964- El Papa Paulo VI Giovanni Battista Montani Alghis (1897-1978), visita a Colombia y en su honor, se coloca su nombre a nuestra Institución que en ese momento se conocía como Centro Educativo Distrital, la cual contaba con una planta física conformada por dos bloques y ofrecía únicamente educación básica primaria en sus dos jornadas mañana y tarde.

1984- Se crea el nivel de Preescolar.

1995- Se crea el nivel de básica secundaria iniciando con grado sexto para poder llegar a ofrecer el servicio educativo a grado a noveno. En ese entonces se llamaba Centro Educativo Distrital Paulo VI. Los estudiantes continuaban el grado décimo y once a partir de un convenio establecido con los colegios INEM de Kennedy y El Japón.

2001- El licenciado Sr. José Demetrio Espinosa asume la rectoría de la Institución y bajo su dirección se aumentó la cobertura, se gestionó la construcción actual y la acreditación de la educación media.

2002- Se aprobó la educación media y se gestionó el convenio con el SENA y con la Universidad Pedagógica Nacional.

2003- Se restaura un cuadro del Papa Paulo VI por el Museo Nacional el cual reposa en la rectoría.

2004- El colegio Paulo VI acoge el modelo de aceleración del aprendizaje y abre la sede B en el barrio Villa Emilia, recibiendo niños y niñas que están en extra-edad para los grados preescolar, primero y segundo. A partir del año 2004 se inició la ampliación a la educación media.

2005- Se inicia el convenio con el SENA para los estudiantes de grado décimo y once y se gradúa la primera promoción de bachilleres con título del SENA y certificado de aptitud profesional de la Institución.

En este año, se logra bajo la administración del alcalde Luis Eduardo Garzón que la institución se incluya en el plan de reforzamiento estructural.

2006- El colegio Corabastos que funcionaba dentro de la central mayorista es entregado en comodato a la secretaria de educación y se anexa a la institución bajo la secretaria del profesor Abel Rodríguez, quedando organizado en tres sedes A, B y C.

En la nueva sede C se acogió el modelo de aceleración y básica primaria de tercero a quinto en la jornada de la mañana y de sexto a once en la jornada tarde.

2007-Se inicia la construcción de la nueva planta del colegio en la sede A.

2008- El modelo de aceleración y primeras letras es asumido por el Distrito Capital bajo el Programa Volver a la Escuela, con lo cual se desarrolla la política pública de inclusión para población en condición de extra-edad.

Inicia la Educación Media especializada E.M.E con apoyo de la Universidad Pedagógica Nacional con énfasis en Dinámica Corporal. Se entrega la primera etapa de la construcción y se incluye la sede B en la sede principal.

2012- Los estudiantes de la sede C se incluye en la sede principal por vencimiento de contrato de arrendamiento de planta física, quedando la institución con sede única.

2013-Se da apertura al bachillerato acelerado dentro del Programa Volver a la Escuela, donde los estudiantes cursan dos grados en un año (sexto y séptimo), con la instalación de cuatro aulas móviles.

2. Horizonte Institucional

2.1 Misión

Acompañar el proceso de formación de seres humanos para el desarrollo de competencias y habilidades para la vida basadas en el respeto, la responsabilidad y la ética las cuales les permitan desarrollar su proyecto personal y optar por su vinculación a la educación superior y/o al ámbito laboral.

2.2 Visión

Para el 2028 seremos reconocidos en el ámbito local y distrital como una institución educativa comprometida con la calidad académica y el fortalecimiento socioemocional como pilar de la formación; que permitan construir relaciones basadas en el respeto de la naturaleza y las identidades, a partir de una comunicación efectiva que aporte al desarrollo del pensamiento crítico, la sensibilidad, la creatividad e innovación que contribuya a una cultura de paz en nuestra sociedad.

2.3 Principios

Respeto

Es el pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista y se refiere a la capacidad de entender que, a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura, se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.

Ética

Para la comunidad Paulista, la ética se comprende como el conjunto de acciones positivas y constructivas que van más allá de la norma, trascienden al plano personal y guían los comportamientos del ser humano buscando el desarrollo individual y social.

Compromiso

Se refiere a la convicción que tienen todos los integrantes de la comunidad del proyecto educativo y del cumplimiento de las tareas propuestas con dedicación y disposición para la consecución de los objetivos institucionales.

Responsabilidad

Un miembro de la Comunidad Paulista es responsable cuando cumple con sus deberes de manera autónoma y oportuna, afianzando la confianza en la comunidad y el cumplimiento de los objetivos.

Coherencia

Se es coherente cuando se actúa de acuerdo con el discurso, las emociones y las acciones en correspondencia a los principios considerados por la comunidad educativa paulista.

Empatía

Es la capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos. La empatía permite potenciar la inteligencia emocional, está relacionada con la comprensión, el apoyo y la escucha activa, buscando generar bienestar en los integrantes de la comunidad educativa.

Puntualidad

Es un principio paulista que aporta al respeto de los miembros de la comunidad, al orden, a la consolidación de procesos, al cumplimiento de plazos, fortalece la confianza, asegura el avance para sí mismo y para los demás reduciendo la incertidumbre y la pérdida de tiempo.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo General

Para el año 2028, seremos reconocidos en el ámbito local y distrital como una institución educativa comprometida con la calidad académica y el fortalecimiento socioemocional, como pilar de la formación que permitan construir relaciones basadas en el respeto de la naturaleza y las identidades, a partir de una comunicación efectiva que aporte al desarrollo del pensamiento crítico, la sensibilidad, la creatividad e innovación que contribuya a una cultura de paz en nuestra sociedad.

3. La institución

El colegio Paulo VI I.E.D., es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, que cuenta con dos jornadas diurnas en calendario. El domicilio del colegio es la ciudad de Bogotá D.C.; está ubicado en la Carrera 78P# 41 - 20 sur, Barrio Tequendama, Kennedy Central, Localidad Octava y su razón social es Colegio Paulo VI Institución Educativa Distrital.

El énfasis del colegio es en:

- Técnico en Ejecución de Programas Deportivos (TEPD)
- Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales (TCOC)
- Técnico en Programación de Software (TPS)

En la Media Integral con articulación con el SENA, ofrece el servicio público educativo en doble jornada. Legalmente reconocido por las autoridades educativas del país, que atiende la educación formal en los niveles de prejardín, jardín, transición, básica primaria, procesos básicos, primaria acelerada, bachillerato acelerado, básica secundaria y media.

Los principios en que se forma el colegio Paulo VI I.E.D., están basados en la identidad institucional y las normas emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Distrito Nacional, así como las leyes y demás tratados vigentes en referencia a la normativa de educación en Colombia.

El colegio Paulo VI I.E.D. presenta un Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de formación integral, construcción de valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica y toma como modelo pedagógico institucional el aprendizaje significativo.

3.1 Licencias de funcionamiento y aprobación de estudios

- Acuerdo No.2 de 1996 del 16 de enero por el cual se formaliza la creación de unos centros de educación formal en sus niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No.3717 del 24 de noviembre de 1999 para la jornada de la tarde.
- Resolución No. 2549 del 27 de Julio de 2000 para la jornada de la mañana.
- Resolución No. 2551 del 28 de agosto de 2002 para la unificación de las dos jornadas.
- Resolución No. 1504 del 11 de abril de 2004 para la educación media.
- Convenio SENA - SED No. 001 del 07 de febrero de 2005.
- Resolución No. 2953 del 14 de septiembre de 2011 para la Educación Media Especializada.
- Resolución No. 2099 del 20 de noviembre de 2013 por la cual se adoptan modelos educativos para garantizar el derecho a la educación en Bogotá Distrito Capital a la población joven y adulta en condiciones de vulnerabilidad.

4. Símbolos institucionales

4.1 Himno del Colegio

Coro

Adelante busquemos la meta
que conduce a un futuro mejor,
con esfuerzo y trabajo marchemos
colmados de Fe, Esperanza y Amor.

I

¡A! Colegio querido
hoy venimos a cantar,
a decirte somos hermanos
en la bondad, el saber y la paz.

II

Orgullosa de ser Paulista
reflejo en mi lealtad
pensando, actuando y hablando,
respeto, justicia y bondad.

III

A Dios, mi familia y mi patria
entrego lo bueno de mí,

convencido del compromiso
de construir una patria feliz.

Letra: Sain Humberto Basabe, Miguel Ángel Herrera, Ivone Daza Pérez
Música: Pablo Elías Calvo Ramírez.

4.2 Escudo



Las Llaves: Símbolo de apertura, de la autoridad de quien ejerce un cargo.

El Gorro: Cada Papa elige su propio escudo de arma usando los recursos de la heráldica. Incluye las llaves cruzadas de plata y de oro, representando la autoridad espiritual y temporal del Papa, así como la tiara papal (gorro papal)

La Tiara: La tiara papal, formada por tres coronas que simbolizan el triple poder del papa: padre de los reyes, rector del mundo, vicario de Cristo. El uso de la Tiara, obligatorio en las ceremonias solemnes, fue abandonado a partir del Pontificado del Paulo VI.

La Cruz: Representa las dos fuerzas, la horizontal y la vertical; el hombre con los brazos extendidos. Se representa con el número cuatro. Es el símbolo de la unión de los opuestos (Arriba, abajo, izquierda, derecha). Aparecen en muchas culturas antiguas como los cuatro puntos cardinales. La cruz es el símbolo de redención y por lo tanto de la vida. La cruz representa a Cristo como Señor resucitado y glorificado. Es un símbolo tan universal y antiguo como la vida misma.

4.3 Bandera

Se compone de los colores azul, blanco y verde que están ubicados de manera oblicua. El color azul en la parte superior, el color blanco en la mitad y el color verde en la parte inferior, que simbolizan:

El color azul: Es el color del infinito, de los sueños y de lo maravilloso; simboliza la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad eterna e inmortalidad. También significa descanso. Mezclado con blanco es pureza, fe, y cielo.



El Color Blanco: Es la suma o síntesis de todos los colores, y el símbolo de lo absoluto, de la unidad y de la inocencia, significa paz o rendición. El blanco crea una impresión luminosa de vacío, positivo infinito.

El color Verde: Es un color de extremo equilibrio, porque está compuesto por colores de la emoción (amarillo azul) Simboliza la primavera y la caridad. Significa realidad, esperanza, razón, lógica y juventud.

4.4 Abeja



Laboriosidad, trabajo en equipo y comunicación asertiva.

Capítulo II. FUNDAMENTOS PAULISTAS

“ConVIVAMOS en Paz, con Diálogo, Respeto y Responsabilidad”

1. Introducción

El respeto es el valor fundamental de la convivencia en el colegio Paulo VI, el cual permite reconocer la diferencia y el conflicto como elementos inherentes a las relaciones humanas y los cuales aportan al crecimiento de las personas que hacen parte de la comunidad educativa de manera individual y colectiva.

2. Perfil del estudiante Paulista

El Colegio Paulo VI educa niños, niñas, adolescentes y jóvenes empoderados de su proyecto de vida, del cuidado del medio ambiente y de una sana convivencia; para entregar a la sociedad ciudadanos éticos y respetuosos, emprendedores, responsables, críticos, investigativos, autónomos, capaces de transformar su

contexto y orientados a mejorar su calidad de vida. El estudiante del Colegio Paulo VI se debe caracterizar por ser:

- Respetuoso y Responsable.
- Autónomo en la construcción de su propio conocimiento.
- Capaz de adaptarse a situaciones nuevas y resolver sus propios conflictos.
- Competente para actuar en concordancia con lo que sabe en su contexto social.
- Productivo y responsable de su autocuidado, del cuidado del medio ambiente y de la convivencia social.
- Constructor de su propio proyecto de vida orientado desde su identidad, atendiendo la motivación constante de su entorno.
- Capaz de manejar adecuadamente sus relaciones interpersonales.
- Líder y emprendedor con visión creativa orientada al progreso de su comunidad.
- Investigador e innovador al interior de su comunidad.

Capítulo III. PRINCIPIOS Y CONCEPTOS BÁSICOS

Artículo 1. Manual de Convivencia

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana. (SED, 2022, p.22)

La Ley 115 de 1994 en su artículo 87 establece que el Manual de Convivencia Escolar es un compendio que establece los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, los cuales rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se sigue en el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este.

Además, el Manual de Convivencia Escolar busca el reconocimiento de todos los sujetos que conforman la escuela, las nuevas formas de enunciación, de reivindicación de derechos, de ejercicio de la otredad, la diferencia y reconoce el

conflicto como parte de las relaciones sociales, pero busca el trámite de nuevas formas para su abordaje y solución a partir del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Por lo anterior, el Manual de Convivencia Escolar de la IED Paulo VI se enmarca en lema *“ConVivamos en Paz, con Diálogo, Respeto y Responsabilidad”* integrando estos elementos desde las diferentes áreas del conocimiento, fortaleciendo las capacidades ciudadanas esenciales de identidad, dignidad y derechos, deberes y respeto por los derechos de los demás; sensibilidad y manejo emocional; sentido de la vida el cuerpo y la naturaleza; participación y convivencia.

En suma, este manual se soporta en un marco legal y teórico atendiendo a las nuevas leyes vigentes para la convivencia y contiene un compromiso claro y expreso de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los y las estudiantes, los egresados, directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales y vigilancia) de respetar y velar el derecho a la educación como un **derecho deber**, garantizando el ejercicio de mecanismos que garanticen la dignidad, la resolución de conflictos, procedimientos y rutas de atención integral para prevención, promoción, atención y seguimiento respetando el debido proceso.

Artículo 2. Fundamentación Legal

2.1 Referentes normativos a nivel Internacional

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Organización de las Naciones Unidas, ONU.	Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948	Artículo 26. Señala el derecho a la educación para todos.
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.	Conferencia Mundial de Educación de Jomtien, 1990.	Establece un consenso mundial sobre la misión de la educación básica y el compromiso de las naciones firmantes, para garantizar que los aprendizajes de todos los niños, niñas, adolescentes y personas en edad adulta satisfagan realmente sus necesidades.

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Organización de Estados Americanos, OEA.	Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1994.	Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.
Organización de las Naciones Unidas, ONU.	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1999.	Señala la responsabilidad de los Estados para tomar medidas para evitar que en la sociedad se sigan naturalizando tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres.
Corte Internacional de Justicia CIJ	Principios de Yogyakarta, 2007	Establecen 29 principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+..
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.	Conferencia Internacional de Educación: “La educación Inclusiva, el camino hacia el futuro”, 2008.	Las escuelas deben promover culturas de respeto a partir de reconocer y aceptar la diferencia, los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
La Organización de Naciones Unidas, ONU.	17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS como parte de la agenda de 2030, 2015	Busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para toda la vida, garantizar la igualdad de género y el empoderamiento y trabajar en la reducción de las desigualdades.

2.2 Referentes normativos a nivel nacional y local

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Estado Colombiano	Constitución Política de Colombia, 1991.	Establece unos principios sobre la base del respeto a los derechos humanos, libertad e igualdad, tolerancia, convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz de la nación colombiana. A su vez, reconoce que la educación es un servicio público al que tienen acceso todas las personas sin excepción. (Arts. 1,2,13,16,18, 19,23, 27,43, 67 y 68)
Congreso de la República de Colombia	Ley General de Educación 115 de 1994.	Hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución, generando el PEI, reglamento interno y el manual de convivencia. (Arts. 73, 77 y 87)
Alcaldía	Decreto 1108 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Arts.9 y 10).
Presidencia de la República	Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.	El artículo 17 reglamenta todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia.

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Congreso de la República de Colombia	Código de procedimiento penal, Ley 906 de 2004	Define los procesos restaurativos para las víctimas e imputados. (Arts. 518 al 521).
Congreso de la República de Colombia	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Establece el marco legal para la protección integral de los derechos de las niñas/os y adolescentes en Colombia garantizando su derecho a una educación segura y libre de violencia.	En su art.43 menciona que las instituciones tendrán la obligación de garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral. En el art.139 reseña el marco de la justicia restaurativa y el art.140 menciona que las medidas correctivas deben ser pedagógicas.
Ministerio de Educación	Decreto 366 del 9 febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.	Se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Decreto 166 de 2010, por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1620 de 2013.	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Presidencia de la República	Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.	Se menciona la organización del comité escolar de convivencia, elementos del manual de convivencia, lineamientos para la actualización y define las rutas de atención, categorización y protocolos de las situaciones acontecidas según su tipología. (Arts.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	En el art. 11 establece que el MEN será el encargado de elaborar y aplicar el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Decreto 062 de 2014, por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales.	En el art.7 Parágrafo 2 se menciona en la subdivisión la responsabilidad de la escuela en la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Presidencia de la República	Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Reglamenta que las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio deben garantizar el apoyo pedagógico para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales Artículo 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia y protocolos de atención.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1761 de 2015, Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)	Art. 10 Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media, el MEN dispondrá para que las instituciones educativas incorporen en la malla curricular la perspectiva de género y la protección de la mujer.
Secretaría de Educación Distrital	Resolución 800 de 2015, Por medio de la cual se adopta Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024	Garantizar de manera progresiva y sostenible el derecho a una educación con equidad de género, relevante, pertinente y no sexista, de manera que promuevan las

Autor	Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
		condiciones de equidad de género y la igualdad de oportunidades para las niñas, jóvenes y mujeres del sector educativo.
Presidencia de la República	Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
Congreso de la República de Colombia	Ley 2216 de 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.	Busca promover la educación inclusiva y desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la media en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

Además, se comprenden los siguientes conceptos, como claves en la comprensión de la convivencia escolar, a saber:

1. **El hostigamiento escolar**: es considerado como un serio problema de salud pública por diferentes organismos internacionales que velan por el cuidado de la salud física y mental de las personas (Granado & Galindo, 2023). Este tiene consecuencias negativas en el aprendizaje, en el desarrollo de capacidades socioemocionales y en la interacción social debido a la inasistencia a las instituciones educativas y al posible riesgo de deserción escolar (Mendieta, L., Arteaga, F. M., & Chamba, 2019)
2. **Acoso Escolar o Bullying**: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña

o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
6. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
7. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Conflictos escolares:** Un conflicto escolar es una situación de desacuerdo, confrontación o disputa que ocurre dentro del contexto educativo.
10. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
11. **Cyberbullying o Ciberacoso Escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos Online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye

agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones.

12. **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
13. **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).
14. **Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
15. **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).
16. **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).
17. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
18. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
19. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
20. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse

como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

21. **Planes Integrales de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (PIECC):** Son herramientas pedagógicas de reflexión, acción participación que permiten a la comunidad educativa reconocer y articular proyectos e iniciativas que posibilitan el desarrollo y construcción de capacidades orientadas a fortalecer la ciudadanía activa en la educación pública de calidad del Distrito Capital. Mediante las PIECC las comunidades educativas potencian las capacidades ciudadanas esenciales, entendidas, como aquellos conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas que realizan los sujetos de las comunidades educativas, para reflexionar hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, para imaginar su transformación y actuar con otros para transformarlo.
22. **Las Capacidades Ciudadanas:** son comprendidas como aquellos conocimientos, prácticas, actitudes, habilidades y motivaciones que posibilitan el desarrollo del potencial de los sujetos, para conocerse, conocer su contexto, imaginar su transformación y actuar con otros y otras para transformarlo.
23. **Sistema de Alertas (SA):** Recoge y procesa información para analizar desde las variables como: gestantes, accidentalidad, abusos y violencia; necesidades transitorias.
24. **Rutas de Atención:** Acompaña y ayuda a resolver diferentes situaciones que alteran las dinámicas cotidianas de la escuela y desborda su capacidad de respuesta. Se cuenta con rutas de atención en por alianzas intersectoriales reglamentadas: maltrato infantil, Violencia sexual (abuso, explotación sexual), violencia contra la mujer por razón de género, violencia intrafamiliar, maltrato por incumplimiento de responsabilidades de los adultos o cuidadores, maltrato por hostigamiento, víctimas del conflicto armado. Además, desde alianzas intersectoriales no reglamentarias para: conductas suicidas, prevención de sustancias Psicoactivas y articulación de acciones entre la secretaria de Salud y Educación.

Artículo 3. Principios

Atendiendo a la Ley 1620 de 2013 Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Con este marco normativo, los niños y las niñas son reconocidos como ciudadanos sujetos de derechos, seres sociales, singulares y diversos. Esto significa que son concebidos como seres activos y participativos en la vida familiar, social y cultural, así como en su propio desarrollo. Son seres únicos e irrepetibles, con capacidades, características y ritmos propios.

Capítulo IV.

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad educativa del Colegio Paulo VI I.E.D., está conformada por:

1. **Directivos:** Rector y Coordinadores encargados del liderazgo y gestión educativa.
2. **Docentes:** Formadores, acompañantes y orientadores de los procesos de académicos y convivenciales de cada una de los y las estudiantes.
3. **Docentes Orientadoras:** Apoyan y hacen seguimiento en aspectos emocionales, convivenciales y académicos a los estudiantes, con apoyo de las familias y los docentes.
4. **Familia:** Es el primer formador y corresponsable del actuar de sus hijos e hijas como seres integrales y sociales, núcleo fundamental de la sociedad.
5. **Estudiantes:** Son los protagonistas de las acciones emocionales, pedagógicas y convivenciales de la Institución Educativa, quienes participan en ella activa y comprometidamente.
6. **Personal Administrativo:** Brinda apoyo y servicio a la comunidad.
7. **Sector productivo:** Gestores y promotores desde el ámbito económico, que inciden en el desarrollo de la Comunidad Educativa.
8. **Personal de Servicios Generales:** Encargados de garantizar la seguridad y el embellecimiento de la planta física.
9. **Egresados:** Forjadores de nuevos procesos en la realidad Local, Distrital y Nacional como representantes de la institución y gestores de su propio Proyecto de Vida.

Artículo 4. Responsabilidades del Rector

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que, a pesar de las diferencias de

pensamiento, creencias o cultura, se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.

2. Dar total cumplimiento y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas legales vigentes en el ámbito escolar.
3. Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
5. Cumplir con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes.
6. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la Comunidad Escolar.
7. Generar espacios para el diálogo manteniendo actitud de escucha, mediación y concertación frente a las necesidades de la Comunidad Educativa.
8. Facilitar formación y actualización a los docentes y personal administrativo.
9. Promover, propiciar y motivar a toda la Comunidad Educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de Ley en el ámbito escolar.
10. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
11. Garantizar a estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
12. Presidir el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
13. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la Institución y Coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Realizar el control, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.
15. Autorizar como único ente competente dentro de la Institución el licenciamiento de estudiantes.
16. Cancelar matrícula o decretar procesos de flexibilización escolar, teniendo en cuenta el cumplimiento del debido proceso, así como indica la ley 115 “El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional”.
17. Cumplir con las siguientes disposiciones de Ley: “Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Art. 18. Ley

1620. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

18. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
19. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
20. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
21. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos”.
22. Escuchar oportunamente y apoyar a los Coordinadores, en los procesos derivados del cargo, que estén en beneficio de la Institución.

Artículo 5. Responsabilidades del Coordinador (a) Académico

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Garantizar que la planeación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Aplicar las reformas educativas emanadas por el MEN y la SED, en coherencia con las políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
5. Liderar, organizar y participar en el Consejo Académico.
6. Acompañar y evaluar los procesos pedagógicos de las distintas áreas, niveles y proyectos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
7. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.

9. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
10. Promover y apoyar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
11. Propiciar espacios para la construcción del P.E.I. y su divulgación.
12. Ser parte activa e informar de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
13. Proponer, gestionar y liderar cambios que favorezcan la dinámica académica de la Institución.
14. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
15. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.
16. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
17. Recibir y revisar los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.
18. Generar espacios para el diálogo manteniendo actitud de escucha, mediación y concertación frente a las necesidades de la Comunidad Educativa.
19. Organizar el horario de clase para docentes y grados.

Artículo 6. Responsabilidades del Coordinador (a) de Convivencia Escolar

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Dar total cumplimiento y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas vigentes en el ámbito escolar.
3. Dar cumplimiento al debido proceso.
4. Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.
5. Aplicar las reformas emanadas por el MEN y la SED, relacionadas con la convivencia escolar.
6. Socializar el Manual de Convivencia Escolar a la Comunidad Educativa.
7. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Liderar, organizar y participar en el Comité de Convivencia Escolar.

9. Establecer los espacios para la capacitación de toda la comunidad frente a los decretos y normas relacionados con la convivencia escolar.
10. Poner en conocimiento y/o remitir a las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley y siguiendo el debido proceso.
11. Autorizar la salida o retiro del colegio, antes de terminar la jornada de estudio, a los estudiantes que lo soliciten, con razones justificadas con la presencia del acudiente.
12. Verificar la asistencia al colegio de los estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realice la Institución.
13. Presentar al Comité de convivencia los casos especiales de convivencia de los estudiantes, después de haber seguido el debido proceso.
14. Solicitar a todas las instancias de la institución el cumplimiento al debido proceso.
15. Recibir y revisar los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.
16. Generar espacios para el diálogo manteniendo actitud de escucha, mediación y concertación frente a las necesidades de la Comunidad Educativa.
17. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y docentes relacionadas con la convivencia, para buscar soluciones.
18. Recibir las excusas presentadas por los estudiantes y darles el trámite respectivo.
19. Crear mecanismos y estrategias para el control de la disciplina.
20. Promover y apoyar actividades de convivencia lideradas por algún miembro de la comunidad educativa.
21. Organizar los turnos de acompañamiento de los docentes.

Artículo 7. Responsabilidades de los Docentes

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Dar total cumplimiento y acato a la Ley de Infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas vigentes en el ámbito escolar.
3. Conocer y aplicar el Código de Ética para Docentes del Distrito, frente a su actuar con los estudiantes para no caer en acciones de omisión o coautoría.
4. Conocer y vivenciar la Filosofía, valores y principios de la Institución.

5. Orientar y formar con su ejemplo de vida.
6. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad Educativa.
7. Escuchar las inquietudes y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución conforme a los planteamientos del PEI, el plan operativo anual y los objetivos institucionales.
9. Aplicar teorías pedagógicas, didácticas y metodologías, acordes al contexto, que favorezcan el proceso de enseñanza - aprendizaje.
10. Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
11. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades y los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados.
12. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, desempeños y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico, así como los resultados de su proceso de evaluación.
13. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
14. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros. De igual manera no recibir o permitir el acceso de personas ajenas a la institución o aula de clase, sin previa autorización de Rectoría.
15. Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores, las actividades a desarrollar.
16. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades y los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados.
17. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, desempeños y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico, así como los resultados de su proceso de evaluación.
18. Informar al almacenista, los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
19. Los docentes no directores de curso deben estar en disposición para apoyar en las direcciones de grupo y otras actividades.
20. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las

cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1860. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del mismo.

21. Vincularse de manera comprometida a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
22. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y organización.
23. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos, ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
24. Divulgar e incentivar cumplimiento el Manual de Convivencia Escolar.
25. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para las diferentes instancias de participación.
26. Ser evaluado con objetividad desde los procesos de la autoevaluación coevaluación y conocer oportunamente los resultados.
27. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia/acudientes sobre el proceso formativo de sus hijos/acudidos.
28. Hacer las anotaciones respectivas en el observador del estudiante, así como de los aspectos positivos y logros alcanzados durante su proceso de formación.
29. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades programadas.
30. Favorecer un ambiente de disciplina y seguridad en la institución.
31. Orientar el comportamiento de los estudiantes en todas las actividades institucionales programadas.
32. Asistir puntualmente a todas las actividades institucionales que se programan.
33. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
34. Trabajar de forma articulada con el docente de apoyo pedagógico para el diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
35. Diseñar guías, pruebas paulistas, nivelaciones, pruebas suficiencia que respondan a lo planteado en los ajustes razonables del PIAR de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 8. Responsabilidades del director (a) de Curso

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos. Las siguientes son las funciones:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se

comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.

2. Liderar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes y padres de familia.
3. Presentar los informes académicos y de convivencia a los padres de familia.
4. Registrar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones e informar sobre las situaciones y/o sugerencias para la buena marcha general del curso.
5. Identificar, reportar y realizar seguimiento en los formatos establecidos para casos especiales y llamados de atención a estudiantes a su cargo, respetando en toda instancia el debido proceso.
6. Organizar con los estudiantes, los comités pertinentes a la dinámica del curso.
7. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase, velando por el buen estado del mobiliario de su curso.
8. Presentar informe periódico sobre la marcha del curso.
9. Informar sobre las ausencias y llegadas tarde de los estudiantes en las planillas de seguimiento, comunicando a Coordinación de Convivencia los casos reincidentes.
10. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo y académico de los estudiantes con otros docentes.
11. Promover estrategias para la construcción del proyecto de vida de los estudiantes, dinamizando su proceso formativo y crecimiento integral.
12. Conocer la situación personal y familiar de los estudiantes.

Artículo 9. Responsabilidades de líderes de Área

Dentro de la organización institucional el coordinador de departamento, nombrado por las directivas, es la persona responsable de liderar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso. Principales funciones:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Liderar y encaminar en colaboración con los integrantes del área la construcción del currículo, los proyectos y actividades planeadas.

4. Apoyar los procesos académicos y comunicar a Coordinación Académica los ajustes, innovaciones, avances y estrategias de mejoramiento.
5. Promover la actualización, experiencias pedagógicas-metodológicas y evaluar periódicamente los procesos del área; con el fin de buscar estrategias de mejoramiento en la calidad de la enseñanza- aprendizaje.
6. Participar en los Comités y Consejos en que sea requerido.
7. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás miembros del área.
8. Establecer canales de comunicación entre los integrantes del área y los demás entes de la comunidad educativa.
9. Gestionar que el área cuente con los materiales, herramientas y recursos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades curriculares y extracurriculares.
10. Garantizar que las actividades, estrategias y proyectos del área sean inclusivos, atendiendo las necesidades de todos los estudiantes.
11. Ser el vocero (a) del área en eventos, ferias, conferencias y actividades institucionales, compartiendo logros, avances y proyectos del equipo docente.
12. Analizar los resultados académicos de los estudiantes en el área, identificar áreas de mejora y desarrollar planes de intervención o refuerzo en coordinación con los docentes.

Artículo 10. Responsabilidades del Docente Orientador (a) Escolar

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Funciones:

1. Se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.
2. Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

3. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
4. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
5. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
6. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
7. Apoyar la realización de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).
8. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
9. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
10. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
11. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
12. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
13. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las

situaciones que afectan la sana convivencia.

14. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
15. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
16. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
17. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
18. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la Ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
19. Presentar al Comité de convivencia junto al coordinador, los casos especiales de convivencia de los estudiantes, después de haber seguido el debido proceso y las acciones de prevención y promoción de la convivencia escolar.
20. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Artículo 11. Responsabilidades del Docente de Apoyo Pedagógico

De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.3. que hace referencia a los tipos de cargos docentes: se entiende por docente de apoyo pedagógico a los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica.

Funciones:

1. Promover en el docente de aula la construcción y desarrollo de la valoración pedagógica que permita definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.

2. Acompañar al docente que cuenta con estudiantes con discapacidad en su aula, en la elaboración, planteamiento y seguimiento a los PIAR de conformidad con las características y necesidades de los estudiantes, partiendo de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar y así realizar los ajustes razonables pertinentes.
3. Acompañar al docente de aula en el planteamiento de ajustes razonables en pruebas paulistas, nivelaciones y pruebas suficiencia que respondan a lo propuesto en el PIAR.
4. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños y adolescentes que aporte al logro de las trayectorias educativas armoniosas.
5. Reportar a secretaria de la institución los estudiantes nuevos con diagnóstico para la marcación de la discapacidad al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
6. Acompañar las diferentes instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, consejo académico, entre otros.
7. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional; mesa local de inclusión, consejo local de discapacidad, entre otros.
8. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
9. Incentivar en los padres de familia el reconocimiento e importancia del acceso a los servicios de salud de tipo terapéutico y en casos particulares de especialistas, que complementen aspectos en el proceso escolar.
10. Realizar el registro y seguimiento de abordaje familiar y/o del estudiante con discapacidad que sea requerido por la docente de apoyo en la institución, acorde con la Ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo acciones según sea el caso, siempre bajo el respeto de la individualidad.
11. Favorecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales y los ajustes para garantizar la atención adecuada de la población con discapacidad.
12. Promover el derecho a la igualdad de los estudiantes con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.

Artículo 12. Responsabilidades y compromisos de la madre, padre, acudiente y/o cuidador (a)

Participación de la familia. Art. 22 Ley 1620. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 2025 del 23 de julio de 2020, Decreto 459 del 10 de abril de 2024 y demás normas vigentes, deberá:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales, sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar así cumplimiento al Art. 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
3. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
4. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
6. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
7. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
8. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Escolar del respectivo establecimiento educativo.

10. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
11. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
12. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante con discapacidad.
13. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Parágrafo 1. Se brinda formación y capacitación a los padres, madres y cuidadores de familia en los talleres de escuela de padres y en los programas pertinentes que brinde la SED o entidades aliadas, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia Art. 18, Art. 39, Art. 42 numeral 5, Art. 44 Numeral 10 en las disposiciones que emana, Ley 2025 del 23 de julio de 2020.

Compromisos de los padres de familia:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas.
3. Asistir a los talleres de la escuela de padres y demás actividades programadas que redunden en la formación de sus hijos.
4. Tener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa, realizar las comunicaciones correspondientes en horarios laborales y a través de los canales institucionales para ello.
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe presentarse al colegio en los tres días hábiles siguientes, para recibir información de su hijo o hija. **Si no cumple con esta exigencia el acudiente será remitido ante el ente competente por presunción de negligencia parental.**
6. Acompañar a su hijo e hija en el proceso académico y formativo, durante todo el año escolar y otras que se deriven de situaciones particulares de salud, orden público u otras.
7. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
8. Proveer a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.

9. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, accidente, enfermedad, etc.).
10. Informar oportunamente al colegio cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija.
11. Participar en la formación integral: académica, social, de valores y principios de sus hijos de preescolar, básica y media que imparte la Institución.
12. Asistir y permanecer el tiempo requerido en los talleres de formación familiar, entrega de informes y otras citaciones previamente programadas por docentes, orientadores, apoyos y/o coordinación.
13. Garantizar la asistencia de los estudiantes de manera permanente e informar sobre situaciones especiales de enfermedad o calamidad a través de los diferentes canales dispuestos para ello.
14. Firmar el acta de uso del piercing garantizando un acompañamiento que permita su uso adecuado y responsable en el marco del cuidado de su salud, del desarrollo de su personalidad y de una convivencia armónica con los otros.
15. Informar oportunamente al colegio sobre una ausencia menor a tres días con el maestro o maestra titular y mayor a 3 días en Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 2. Al firmar libre y voluntariamente la matrícula la madre, el padre y/o cuidador asume las normas que el colegio establece en el presente Manual de Convivencia Escolar, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se les da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento.

Parágrafo 3. En caso de retiro o de la cancelación de la matrícula, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a Paz y Salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula.

Capítulo V. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 13. Órganos y Etapas del Proceso Electoral

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus Artículos 20, 21, 23 - 31. y la Ley 115 en su Artículo 142. Todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán cumplir con sus funciones para el cargo el cual fue elegido, tener identidad con la institución y conciencia de su compromiso. Los estamentos que lo conforman son:

- Los estudiantes que se han matriculado para el año lectivo correspondiente.
- Los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los alumnos matriculados.
- Los docentes y docentes orientadores que laboran en la Institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares.
- Los egresados organizados para participar.
- Los gremios productivos.

Los órganos que los componen son:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector

Artículo 14. Personero (a)

Ley 115 Art. 94, artículo 142, el Decreto 1860 de 1994 Art. 28, el Acuerdo 071 de 2008 y la resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos mínimos para aspirar a personero de los estudiantes:

1. Ser estudiante de Transición, Tercero o último grado en cada una de las jornadas y estar matriculado legalmente.
2. Ser estudiante que lleve más de un año de permanencia en el colegio para el caso de Personerito (grado tercero) y Personero.
3. No ser postulado para otro cargo en el gobierno escolar.
4. Demostrar conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar para el grado tercero.
5. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
7. Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances al Comité Electoral de antes de iniciar su campaña.
8. Ser ejemplo y modelo a los demás estudiantes en el rendimiento académico y la convivencia.

Parágrafo 1. Si el candidato(a) o su equipo de campaña incurrir en soborno u otras actuaciones que afecten la transparencia del proceso, su candidatura se cancelará.

También, una vez elegido en caso de incurrir en incumplimiento de compromisos según el Manual de Convivencia Escolar, bajo rendimiento académico y el incumplimiento de sus funciones; se analizará la situación a través del Consejo de Estudiantes, en compañía de los docentes del proyecto de Democracia y el Comité Electoral; y en caso de revocatoria del mandato, automáticamente tomará posesión el candidato que haya obtenido un segundo lugar en votación.

Funciones

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.
6. Reunirse periódicamente con Rectoría, Coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
7. Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”.
8. Participar en las reuniones que convoquen el Comité Electoral y el Proyecto de Democracia.
9. Ser ejemplo y modelo a los demás estudiantes en el rendimiento académico y la convivencia.

Artículo 15. Consejo Directivo

Funciones del Consejo Directivo (Ley 115 de 1994, Art. 142 inciso 3 y 144, el Decreto 1860, artículo 23)

El Consejo Directivo está compuesto por:

1. El Rector de la Institución, quien lo presidirá y lo convocará una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del cuerpo docente de la Institución, elegidos por votación popular en asamblea de profesores.
3. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos según procedimiento indicado en el Artículo 47 del presente Manual.
4. Un representante de los estudiantes, seleccionado por el Consejo de Estudiantes, según procedimiento previsto en el presente Manual de Convivencia Escolar.
5. Un representante de los estudiantes egresados, para lo cual el Consejo Directivo del colegio citará a Asambleas de estos y facilitará la conformación de la Asociación de Estudiantes egresados.
6. Un representante del sector productivo del área de influencia del colegio.

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y entre éstos con los estudiantes del plantel.
3. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar y reglamentos, manual de funciones, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos y para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado en su integridad o dignidad.
6. Aprobar el Plan Anual de actualización de personal de la Institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones necesarios para el buen desempeño de los miembros de la comunidad educativa.
10. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- 11.Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, sociales, deportivas y recreativas.
- 12.Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones y equipos en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales del colegio.
- 13.Promover las relaciones de tipo académico, cultural con otras instituciones educativas.
- 14.Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia, de estudiantes y de estudiantes egresados.
- 15.Reglamentar los procesos electorales previstos en el Presente Manual de Convivencia Escolar.
- 16.Aprobar el presupuesto de Gastos e Ingresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, la forma de recolectar estos fondos.
- 17.Aportar en la revisión y adopción del Reglamento Manual de Convivencia de la institución.
- 18.Estudiar, aprobar y promover las innovaciones y programas especiales del Colegio.
- 19.Administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo”
(Administración de los Fondos de Servicios Educativos - FSE establecida en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015, que indica Guía para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos de Bogotá D.C., abril de 2019)
- 20.Darse su propio reglamento.

Artículo 16. Consejo Académico

El Consejo Académico es convocado y presidido por el Rector y estará integrado por los Equipos de Gestión Académica de cada jornada en los cuales participan: Directivos Docentes Coordinadores, representantes de cada área y ciclo. El Consejo Académico es la máxima instancia en la orientación pedagógica del colegio.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y propuesta del P.E.I.
2. Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

4. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en relación con las evaluaciones, desarrollo del proceso educativo y metodología en las respectivas áreas de estudio.
5. Planear la evaluación institucional anual y supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción de los estudiantes.
6. Integrar las comisiones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el procedimiento general de evaluación.
7. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución, la calidad de la educación, la superación, el bienestar estudiantil, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.
8. Definir criterios de evaluación y promoción para que se orienten las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
9. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios
10. Promover la innovación e investigación al interior de las áreas.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Artículo 17. Consejo de Estudiantes

El Decreto 1860 de 1994 Art. 29 “Por el cual se reglamenta la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales” El Consejo Estudiantil está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo.

Tiene las siguientes funciones:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y
4. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

5. Crear su propia organización interna.
6. Recibir y estudiar iniciativas de los demás estudiantes.
7. Establecer canales de comunicación efectiva entre el Personero (a)
8. Organizar reuniones con asistencia del Personero(a) y el acompañamiento del docente que lidera el proyecto de democracia.

Artículo 18. Consejo de Padres/Madres y Cuidadores de Familia

El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

Este consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por El Rector, que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de febrero de año que se cursa. El consejo de padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría. El consejo de padres de familia tendrá en cuenta lo que reza el Parágrafo No. 2 del Artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: “El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”.

Artículo 19. Contralor (a) Estudiantil (Acuerdo 289 de 2006)

Es aquel estudiante que va a realizar dentro de su Institución Educativa labores de Vigilancia, preservación, conservación de los bienes y recursos que pertenecen al, Colegio o Instituto que representa, con la finalidad de ayudar o colaborar a que la Gestión Institucional se realice de la forma más transparente posible. El Contralor (a) Estudiantil es aquel estudiante capacitado por la Contraloría General del Estado.

Requisitos para ser contralor (a) estudiantil:

1. Cursar grado noveno.
2. Poseer las siguientes cualidades: respeto, responsabilidad y honestidad.
3. Tener buen desempeño académico.
4. Tener buena convivencia en la institución.

Son funciones del contralor (a) estudiantil

1. Velar, incentivar y fomentar para que todos sus Compañeros (as) y Maestros (as) cumplan con puntualidad el horario de clases.
2. Controlar el aseo y mantenimiento de las áreas de la Institución. - Incentivar a los demás compañeros para que participen en todas las actividades que él o ella realiza como contralor (a).

3. Vigilar para que se les dé una utilización adecuada a los bienes y recursos de la Institución como. (Paredes, baños, pupitres, pizarra, áreas verdes, entre otros...)
4. Participar a los directores de las Instituciones, las conductas que considere irregular, como el maltrato o deterioro a los bienes de la institución.

Artículo 20. Cabildante Estudiantil

Acuerdo 477 de 2011 “Por medio del cual se crea el día del cabildante estudiantil y se dictan otras disposiciones del Concejo de Bogotá “El Cabildante Estudiantil, es un espacio para promover la participación activa desde la mirada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios Públicos y Privados del Distrito Capital”.

Son funciones del cabildante estudiantil: Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

Artículo 21. Comité de Convivencia Escolar

El Decreto 3612 del 27 de diciembre de 2010 fija la “Conformación de instancias de participación en el sector educativo” y la Resolución 4124 de 2005 por la cual se crea el “Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos” El Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 por el cual se adopta la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 “Por el Cual se Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia”

El Comité de Convivencia Escolar, como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Así como el desarrollo del Manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité será la instancia que activa a la ruta de atención integral que define la ley cuando haya sido agotada las vías establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. El comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Locales,

Distritales, Departamentales, Naciones de Convivencia Escolar en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Personero estudiantil.
- El docente orientador.
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente representante de cada ciclo de formación que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en cada jornada elegidos por sus compañeros.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar, podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. En cada jornada y nivel educativo funcionará un Equipo de Gestión de Convivencia para tratar casos y temas propios y la suma de los tres, conformará el Comité de Convivencia Escolar.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

Según el Art. 13 de la Ley 1620, son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la Región o localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización de modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales-

Parágrafo 2. Para que el comité de convivencia pueda analizar un caso convivencial, se deberá presentar un informe escrito que contenga la descripción de la situación, así como todas las acciones realizadas garantizando el debido proceso.

Parágrafo 3. El comité se reunirá extraordinariamente cuando la situación lo amerite. En ausencia del Rector, éste podrá delegar al Coordinador de convivencia y deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes. Las sesiones deben quedar consignadas en el acta respectiva, según los requerimientos del artículo 10 del Decreto 1860/1994.

Parágrafo 4. El Comité de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Art. 17 Ley 1620. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá **las siguientes responsabilidades:**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
3. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité de Convivencia Escolar.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Capítulo VI.

PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, CORRECTIVOS Y NORMATIVOS

Artículo 22. Acciones Pedagógico-Formativas Pedagógicas

Son las diferentes acciones pedagógicas o formativas que puede realizar el docente, coordinador, orientador o Rector ante situaciones que alteran la convivencia escolar cuyos objetivos son:

1. Concientizar al estudiante del ejercicio de sus derechos y las consecuencias del incumplimiento de sus deberes y/o compromisos.
2. Orientar a los estudiantes con mecanismos de carácter disuasivo y correctivo para prevenir acciones contrarias a las contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Las acciones pedagógico-formativas tendrán los principios establecidos en la justicia escolar restaurativa:

- **Responsabilidad:** Los estudiantes son alentados a asumir la responsabilidad de sus acciones y a reconocer el impacto que tienen en los demás.
- **Reparación:** Se busca reparar el daño causado a la víctima, ya sea emocional, social o material. Esto puede incluir disculpas, acciones reparadoras o compensaciones.
- **Diálogo y comunicación:** Fomentar la comunicación abierta entre las partes involucradas para entender las perspectivas de cada uno y facilitar la reconciliación.
- **Participación activa:** Involucrar a todas las partes afectadas (víctimas, agresores y la comunidad escolar) en el proceso de resolución de conflictos, para que se sientan escuchadas y valoradas.
- **Enfoque en las relaciones:** Priorizar la restauración de relaciones y la construcción de una comunidad escolar más sólida y unida, en lugar de centrarse únicamente en el castigo.
- **Prevención:** Promover una cultura de convivencia positiva que prevenga la aparición de conflictos y fomente un ambiente de respeto y apoyo.

Dentro de las acciones pedagógico-formativas, como estrategias de solución se encuentran:

1. **Amonestación Verbal:** Cuando la persona que tenga conocimiento del hecho o situación de un estudiante podrá hacerle el llamado de atención, se le orientará para que reflexione sobre la actitud y opte por un cambio positivo, se puede dejar constancia en el observador.
2. **Amonestación Escrita:** Se registra en el observador del estudiante, cuando incurre en faltas de Tipo I si ha sido reiterativa, Faltas de Tipo II, faltas de Tipo

III. El Observador presenta tres momentos: abrir el proceso (descripción de la situación por parte del estudiante y docente), etapa probatoria (aceptación o negación de cargos por parte del estudiante y con pruebas o evidencias) y etapa decisoria (compromisos y trabajo formativo). Debe firmar el estudiante, el docente, coordinador y padre de familia o acudiente.

3. **Acciones Restaurativas:** Son todas aquellas actividades que ayudan, al estudiante la reflexionar sobre la construcción de su proyecto de vida: Trabajo consultado, escrito y sustentado de acuerdo con la situación disciplinaria presentada. Realizar una acción social en bienestar de la comunidad. También, reparación o pago de los daños materiales a elementos de la Institución o a una persona (estudiante, docente, administrativo, vigilante, operario) del colegio. Sin excluir las acciones y sanciones legales a que haya lugar.
4. **Compromiso Escrito:** Mediante el llamado al estudiante y padre de familia o acudiente a Coordinación de Convivencia, se realiza un compromiso esperando un cambio positivo en el estudiante frente al cumplimiento de normas establecidas por el Manual de Convivencia Escolar.
5. **Revocatoria del Mandato:** El estudiante que haga parte del gobierno escolar y ha incumplido sus compromisos viéndose implicado en faltas de Tipo II y Tipo III se le revoca el mandato por Resolución Rectoral.
6. **Ceremonia de graduación:** No se proclamará el estudiante que haya cometido faltas reiteradas, circunstancias con agravantes en faltas de Tipo II, faltas de Tipo III o que tenga matrícula en observación. Se informa al Comité de Convivencia Escolar, atendiendo al debido proceso para que, por Resolución Rectoral, se notifique al estudiante y padre de familia o acudiente un mes antes de graduarse.
7. **Aplicación de medidas convivenciales:** Solo después de resueltos los recursos del debido proceso se aplica al estudiante una acción pedagógica-formativa.
 - El coordinador(a) de convivencia podrá aplicar una acción pedagógica-formativa entre uno (1) a tres días (3) siguiendo el debido proceso e informando al Comité de Convivencia Escolar.
 - Durante este periodo, el estudiante debe realizar trabajos de reflexión y las acciones restaurativas, además el estudiante solicitará a cada maestro los temas o actividades a realizar al inicio de la jornada.
8. **Matrícula en Observación:** Es el cupo escolar que durante el año escolar queda condicionado a que en caso de Tipo I (faltas reiterativas), Tipo II o Tipo III, se cancele la matrícula.

Parágrafo1. Para la apreciación y valoración del incumplimiento de los compromisos según los tipos de faltas (I, II, III,) en el presente Manual de Convivencia Escolar se tendrá en cuenta la edad de(los) estudiante(s) implicado(s),

su desarrollo psicosocial, sus condiciones particulares y familiares como causales eximentes o agravantes de responsabilidad dentro del debido proceso.

Artículo 22. Principios Orientadores del Debido Proceso

El debido proceso se concibe como un derecho fundamental de protección máxima que tienen las personas frente a ejercicios de poder, que se convierten en las garantías de la protección de los derechos fundamentales como la vida, la justicia, la dignidad, entre otros. El debido proceso se aplicará a toda clase de situaciones que se presenten en la comunidad educativa, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. **Protección de los derechos e intereses de la Comunidad Educativa:** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la Comunidad Educativa de la Institución.
2. **Comunicación Efectiva.** Con el fin de garantizar un debido proceso transparente y justo, se establecerán mecanismos para una **comunicación efectiva y oportuna** entre todas las partes involucradas en el proceso disciplinario. Esto incluye:
 - **Informes periódicos:** Se proporcionarán actualizaciones regulares a los estudiantes y a sus padres o acudientes sobre el estado del proceso, asegurando que estén al tanto de cada etapa y resolución.
 - **Canales de comunicación claros:** Se definirán y facilitarán canales de comunicación accesibles (como correos electrónicos, reuniones y plataformas virtuales) para que los involucrados puedan expresar sus inquietudes, hacer preguntas y recibir respuestas rápidas.
 - **Documentación escrita:** Se garantizará que toda comunicación relevante, como notificaciones de faltas, decisiones y recursos, se realice por escrito, de manera que queden constancias claras y accesibles para las partes implicadas.
 - **Reuniones informativas:** Se realizarán reuniones informativas cuando sea necesario, para explicar el proceso, responder preguntas y asegurar que todos comprendan sus derechos y responsabilidades.
 - **Feedback constructivo:** Se fomentará la retroalimentación constructiva entre las partes, permitiendo que los estudiantes y sus familias expresen sus opiniones y sugerencias sobre el proceso.

3. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
4. **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
5. **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.
6. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa, le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con respeto.
7. **Presunción de inocencia:** El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
8. **Legalidad:** Como miembro de la Comunidad Educativa, todo estudiante sólo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos descritos como faltas o situaciones según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
9. **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.
10. **Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
11. **Participación:** Todos los estudiantes, padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
12. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
13. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria o medida pedagógica debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea ésta de tipo I, de tipo II, o de tipo III. Dichas medidas, deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.
14. **Protección de los derechos e intereses de la Comunidad Educativa:** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la Comunidad Educativa de la Institución.
15. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

16. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.

17. Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

18. Causales de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- Reconocer la falta.
- Mejorar el comportamiento.
- Reparar el daño causado.
- Ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero o persona de mayor edad.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.

19. Agravantes:

- Negarse a reconocer los hechos.
- Negarse a firmar el observador.
- Negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar y la oportunidad.

20. Recursos.

Recurso de reposición. El estudiante o padre de familia tendrá derecho de interponer recurso de reposición ante el Rector (Art. 41, numeral 7 - Ley 1098) contra la Resolución que lo sanciona, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Recurso de apelación. El estudiante o padre de familia tendrá derecho de interponer ante el Comité de Convivencia Escolar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución. Pasados los cinco (5) días sin que se hayan interpuesto los recursos de ley la determinación queda en firme.

Capítulo VII. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 23. Derechos de los Estudiantes

Son derechos de los estudiantes además de los contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, ley 1616 del 21 de enero de 2013 y las sentencias de la Corte Constitucional; los siguientes:

1. Conocer, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia Escolar, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal dentro de la convivencia escolar.
3. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física, verbal o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. No ser discriminado(a) por condiciones físicas, psicosociales, por su orientación sexual, identidad de género, raza, credo religioso o pertenencia a grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas. El colegio garantizara el libre derecho de la responsabilidad, pero NO serán aceptadas en nuestra institución, acciones que tomando como base su libre ejercicio, atenten contra la vida y están en contravía de la normativa jurídico-legal y, atenten contra el ambiente escolar.
5. Hacer uso del piercing previa firma de acta de la madre, padre y/o cuidador, garantizando un uso adecuado y responsable en el marco del cuidado de su salud, del desarrollo de su personalidad y de una convivencia armónica con los otros.
6. Ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como sujeto.

7. Seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, convivencial, disciplinario o administrativo siguiendo el debido proceso.
8. Conocer oportunamente, proyectos, objetivos, desempeños, programa y cronograma de las actividades de cada área en cada uno de los periodos.
9. Ser evaluado permanentemente, con justicia, oportunidad y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa, en todos los aspectos que conforman su desarrollo integral.
10. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
11. Elegir y ser elegido(a) para los diferentes cargos de la comunidad estudiantil: Personería, contraloría, cabildante, miembro del consejo estudiantil, monitorias, representante del curso Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar y el Comité de Promoción y Evaluación.
12. Revocar el mandato de quienes no cumplan con las funciones establecidas dentro del gobierno escolar estudiantil.
13. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.
14. Gozar de integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como “acoso escolar”.
15. Participar en los diferentes grupos deportivos, científicos, académicos y deportivas en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I.
16. Conocer los resultados académicos y de convivencia antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error.
17. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.
18. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
19. Ser reconocido por su destacado desempeño académico, artístico, deportivo, sociocultural y su excelente convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
20. Recibir la jornada escolar, según el horario establecido.
21. Recibir los beneficios que otorga la SED como el complemento alimenticio en el aula comerlo, auxilio educativo, subsidio escolar, movilidad escolar entre otros.
22. Usar responsablemente las instalaciones, dotación, materiales, equipos y servicios que ofrece el colegio para su óptimo desempeño escolar.

23. Ser atendido oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por el primer respondiente, informarle al acudiente y seguir el protocolo establecido para la atención de la accidentalidad escolar.
24. Recibir el carné estudiantil que lo identifique como integrante de la institución.
25. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
26. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
27. Retirarse de la institución con el padre de familia o acudiente por cita médica, enfermedad, calamidad u otras.
28. Presentar evaluaciones y/o trabajos en caso de inasistencia justificada durante los siguientes cinco días hábiles.
29. Recibir apoyo y acompañamiento de sus padres y/o acudientes en el proceso académico y formativo.
30. Conocer el plan de prevención de riesgos y desastres del colegio y participar de las campañas y simulacros que se desarrollen
31. Ser orientado en su formación profesional, sexual y reproductiva.
32. Mantener en el observador del estudiante un registro actualizado de observaciones tanto positivas como negativas que proporcionen información clara del proceso educativo, enfocado en su desempeño académico y convivencial durante el año lectivo.
33. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso sexual, maltrato, abandono, violencia o formas de trabajo infantil detectadas en caso de que el estudiante lo requiera.

Artículo 24. Compromisos y Responsabilidades de los Estudiantes

El estudiante paulista se compromete a:

1. Establecer el respeto como pilar fundamental sobre el cual deben soportarse todas las relaciones interpersonales de la comunidad paulista. El respeto se comprende como la capacidad de entender que a pesar de las diferencias de pensamiento, creencias o cultura se debe tratar con dignidad a todos los seres vivos, el entorno físico y el contexto.
2. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo" (Art. 15 ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia).
3. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
4. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su comportamiento.
5. Cuidar y mantener la planta física, mobiliario, enseres y demás elementos, dando buen uso de cada uno de ellos.

6. Tener sentido de pertenencia respetando los símbolos que identifican a la institución como el nombre, la bandera, escudo, himno y el uniforme.
7. Portar el carnet para identificarse como estudiante de la institución.
8. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad.
9. Informar sobre presunción o conocimiento de acciones que amenacen o afecten al colegio o a algún miembro de la comunidad educativa.
10. Presentar oportunamente al coordinador justificación por permisos, incapacidades, calamidad, ausencias y llegadas tarde por escrito o con la presencia del acudiente si son tres días consecutivos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, para reportar a director de curso o docente siendo una condición para solicitar y entregar trabajos y/ o evaluaciones realizadas durante su inasistencia.
11. Presentar a primera hora o en descanso, al coordinador de convivencia la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra-clase.
12. Asistir puntualmente a clases. Si El o la estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas.
13. Portar el uniforme de diario, educación física o de su especialidad (Media Superior en consonancia con los acuerdos) únicamente el día que le corresponda según el horario de clases de su grupo o en las oportunidades especiales en que su uso sea solicitado, en forma completa y pulcra, sin accesorios ni maquillaje.
14. Acatar las observaciones, recomendaciones y compromisos orientados a mejorar los procesos académicos y de convivencia.
15. Decir la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones de acuerdo con el debido proceso.
16. Comprometerse a utilizar dispositivos electrónicos y plataformas digitales autorizadas de manera responsable y ética, respetando las normas de convivencia en el ámbito virtual y evitando el ciberacoso, violencias de género y acciones que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
17. Asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse y a las actividades de refuerzo y nivelación programadas por la institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
18. Presentar oportunamente los documentos emitidos por la institución como citaciones, circulares etc.

19. Manifestar un comportamiento digno hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y lugares públicos que por su cotidianidad deba recorrer, cuando porte el uniforme del colegio.
20. Contribuir con el aseo, conservación y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
21. Seguir las normas de uso adecuado en la biblioteca, sala de informática, enfermería, sala de video, salón de danzas, tienda escolar, salón de clases, servicios sanitarios y otros.
22. Ser consciente de no participar, promover, inducir, coaccionar, ocultar, dirigir o ser cómplice de sus compañeros(as) en ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir sustancias psicoactivas, energizantes, acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, ritos satánicos, fraude y otros que en acato a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia considere a su juicio como (delitos) e infracciones según el Código Penal Colombiano.
23. Informar en caso de gestación (embarazo) al departamento de orientación, para garantizarle la protección y su respectivo seguimiento.
24. Ser consciente de no portar elementos ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje como armas de fuego, corto punzantes o explosivos.
25. Asumir la responsabilidad por los daños que voluntaria o involuntariamente ocasione en las instalaciones y bienes del colegio.
26. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
27. Respetar a los miembros de la comunidad escolar con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez, tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
28. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva.
29. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.
30. Presentar al docente, el formato que consta que el estudiante se encuentra en cualquiera de los diferentes estamentos (coordinación, orientación, secretaria y biblioteca) para justificar su ausencia en clase.
31. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
32. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto, libre de calumnias e injurias contra ellos o de incurrir en hechos de acoso escolar o amenaza.

33. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio. El uso de redes sociales es de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes, hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
34. Permanecer dentro del salón de clase desarrollando actividades académicas asignadas en el evento que el docente tenga que ausentarse.
35. Conocer y asumir con responsabilidad las funciones que le sean asignadas, si es elegido dentro del gobierno escolar estudiantil.
36. Abstenerse de traer al colegio elementos distractores en el desarrollo de las clases como balones, celulares, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, u otros elementos que no sean los útiles escolares solicita dos por el colegio. En caso de pérdida de estos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
37. Traer los elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante.
38. Consumir únicamente el complemento alimenticio desayuno/almuerzo según corresponda a la jornada, dentro del aula comedor previa firma del compromiso de los padres y acatando las normas y compromisos del estudiante. Para ello, debe desplazarse en compañía del docente y cumplir las normas correspondientes.
39. Hacer uso racional del tiempo libre con sentido recreativo, científico, cultural y participativo buscando la realización personal.
40. Prestar el servicio social obligatorio, como requisito para optar por el título de Bachiller.
41. Utilizar el servicio de la tienda escolar, exclusivamente durante el lapso de descanso que le corresponda y abstenerse de realizar ventas o comercializar otros productos dentro del colegio.

Artículo 25. Uniformes, Presentación e Higiene Personal

El Colegio hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador, de equidad y de organización dentro de la institución. Cada estudiante debe portarlo de manera limpia, de acuerdo con las características establecidas, a saber:

1. Uniforme de diario

1.1 Uniforme Femenino:

- La jardinera según modelo institucional. El peto es revocado en cuello V; abierto a los lados, llega a la cintura en una pretina de 3 cms, que se sujeta con un botón y se une a la falda con presnes en tabla en frente y atrás y tres presnes profundos hacia los lados

- Buzo azul oscuro con el escudo paulista, cuello V con líneas verdes y roja alrededor del cuello, pretina y los puños; escudo bordado.
- Zapatos colegiales negros de amarrar con media pantalón blanca de lana.

1.2 Uniforme Masculino:

- Pantalón azul oscuro en bota recta sin entubar.
- Camisa blanca de cuello Sport.
- Buzo azul oscuro con el escudo paulista, cuello en V con líneas verdes y rojas alrededor del cuello, pretina y los puños, escudo bordado.
- Zapatos colegiales de color negros de amarrar con medias oscuras sin adornos, ni aderezos.
- La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, Por ningún motivo fuera de los mismos.

2. Uniforme de educación física:

- Sudadera de cuatro piezas así: pantalón verde Cali, bota recta 19 cm sin entubar con dos franjas horizontales de color gris jaspe al lado izquierdo.
- Un buzo cerrado de color gris jaspe con el escudo paulista, dos franjas verde verticales lado izquierdo parte delantera, cuello verde y tres broches a presión.
- Una pantaloneta verde y una camiseta gris con bordes en cuello y mangas de color verde Cali.
- Tenis totalmente blancos con medias blancas deportivas.

3. Laboratorio: para asistir a las prácticas de laboratorio se exige bata blanca según la talla del estudiante

4. Uniformes educación media superior

4.1 Modalidad Técnico en Ejecución de Programas Deportivos.

Uniforme Deportivo SENA. Sudadera de cuatro piezas así: pantalón azul noche bota de 17 cm sin entubar con tres franjas verticales a los lados dos blancas una liga verde jade; una chaqueta de color azul noche, en el pecho con franja horizontal blanca, cordón verde jade, abierta con cremallera, manga con resorte y cuello militar, camiseta blanca tipo polo. Una pantaloneta azul noche con franjas iguales al pantalón y tenis totalmente blancos con media blancas deportivas.

4.2 Modalidad Técnico en Contabilización de Operaciones comerciales Financieras.

Para hombre y mujer, portan uniforme tipo sastre azul oscuro, pantalón de bota recta sin entubar y blusa azul celeste. Para las mujeres zapatos negro con tacón 2 cm no valeta. Para los hombres corbata vino tinto, con zapato negro.

4.3 Modalidad Técnico en Programación de Software

Chaqueta chaleco azul oscura con el logo del SENA, nombre del colegio y nombre del programa al respaldo. Se utiliza la chaqueta con el uniforme de diario únicamente, y cuando se utilice el chaleco debe utilizarlo con el saco del uniforme.

Parágrafo 1. El Uniforme señalado para cada día será el que debe usar el estudiante tanto en su jornada de estudio como en contra jornada

Con respecto a la higiene y cuidado personal se recuerda a los y las estudiantes y a sus padres:

1. Los padres son los primeros respondientes del derecho de la salud e higiene de sus hijos.
2. Usar ropa limpia
3. Usar zapatos tenis y medias limpias exterior e interiormente.
4. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
5. Mantener las uñas cortas y limpias.
6. Participar y contribuir en la salud pública con actitudes como evitar la producción de basura; campañas de reciclaje; disminuir la contaminación auditiva, buen uso del agua y la energía.
7. Participar en las campañas de promoción en salud, tanto institucionales como interinstitucionales como jornadas de vacunación, pediculosis, jornadas de talla y peso para el caso de los estudiantes dentro del seguimiento al Programa de Alimentación Escolar.

Artículo 26. - Horarios

Jornada Mañana

Grado	Hora de Entrada	Hora de Salida
Jardín - Transición	6:10 am	11:45 am
Primero	6:10 am	11:00 am
2° 3° y 4°	6:10 am	11:10 am
5° a 11°	6:10 am	12:10 pm
VAE Primaria	6:10 am	12:10 pm

Jornada Tarde

Grado	Hora de Entrada	Hora de Salida
Jardín Transición	12:15 pm	5:50 pm
Primero	12:15 pm	5:05 pm
2° 3° y 4°	12:15 pm	5:15 pm
5° a 11°	12:10 pm	6:10 pm
VAE Primaria	12:15 pm	6:10 pm
VAE Bachillerato	10:00 am	4:00 pm

2. Llegadas tarde y/o ausentismo

Se considera llegada tarde de un estudiante:

- Cuando no acude puntualmente a las clases.
- Cuando evade o abandona la institución sin autorización dejando sus responsabilidades de clase o actividades programadas.

2.1 La regulación de llegadas tarde y/o ausentismo:

- Si el estudiante incurre en llegada tarde al colegio sin justificación alguna, ingresa al colegio con autorización de la coordinación y el docente de la clase debe registrar el retardo en la planilla de control.
- En caso de reincidencia en la llegada tarde (hasta tres veces) el padre de familia será citado a coordinación para ponerlo en conocimiento, se firmará observador y compromiso. Si sigue incidiendo se remite al Comité de Convivencia Escolar.
- En caso de inasistencia al colegio del estudiante, el padre de familia envía por escrito la justificación (siguiendo los parámetros establecidos) justificación con firma, cédula y teléfonos de contacto.
- En el evento de incapacidad o cita médicas se presenta el estudiante en el momento de descanso a coordinación para validar la justificación de ausencia y/o generar la salida de la institución.
- La ausencia del estudiante al colegio por más de tres días seguidos o más se debe presentar el padre, acudiente y/o cuidador acompañando al estudiante a coordinación en los horarios de atención.
- Los estudiantes que evaden clase, el docente realiza la anotación en el registro de su clase. Si es reincidente en no entrar a clase; por su seguridad

y protección se llamará al acudiente para que tome medidas correspondientes.

- Cuando un estudiante padece alguna enfermedad o está imposibilitado para realizar ejercicios debe presentar la fotocopia de incapacidad o certificación médica expedida por la entidad promotora de salud (EPS) a la coordinación para ser validada y así, darla a conocer a los docentes que le dictan clase.
- Cuando por alguna circunstancia el estudiante tiene que retirarse de la jornada escolar, los padres y/o acudiente deberán acercarse al colegio para solicitar el permiso de salida en coordinación.
- Cuando los estudiantes no tengan que asistir al colegio, se avisará por medio de una circular a los padres de familia.
- Cuando un estudiante presenta las justificaciones de ausencia validadas por coordinación, el docente debe realizarle las evaluaciones y recibirle los trabajos correspondientes. El estudiante tiene como tiempo máximo cinco (5) días hábiles para ponerse al día.
- Las ausencias injustificadas, llegadas tarde o evasión de clase, NO dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera (3) ausencia injustificada se inicia el debido proceso.
- Sí el estudiante acumula el 20% o más inasistencias perderá la asignatura por ausentismo.

Parágrafo. La coordinación es la única instancia que puede validar justificación y/o autorización por incapacidades, calamidad, ausencias y llegadas tarde por más de tres días.

2.2 Deserción. Se considera deserción, cuando un estudiante sin justificación alguna tiene una ausencia de la institución de 15 días consecutivos. El docente director de curso hará el llamado respectivo al padre, madre y/o acudiente y si no obtiene respuesta diligenciará el respectivo formato de deserción, en el cual se consignarán las acciones realizadas, será firmado por el docente y el coordinador y entregado a la secretaria académica para hacer el respectivo trámite en el Sistema de Matriculas SIMAT.

Artículo 27. Causales de Pérdida de Cupo y/o Cancelación de Matrícula

La labor del colegio es pedagógico formativa, velando por los principios de una sana convivencia, el respeto, el diálogo y la responsabilidad; sin embargo, la Ley 115 indica que “El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia Escolar de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional” y lo que se establezca en la instancia del Comité de convivencia escolar. Además de agregar que a Corte Constitucional en

Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

1. Causas:

1. Cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para la comunidad.
2. Cuando se ha seguido el debido proceso que establece el actual Manual de Convivencia Escolar.
3. Por las faltas reiterativas de cualquier tipo (I, II y III) cometidas por el estudiante.
4. La reincidencia de los padres o acudientes en la no asistencia a citaciones, talleres o a la entrega de informes, por insatisfacción, constante crítica negativa del padre de familia hacia la institución sin justa causa.
5. Por la pérdida de año del estudiante por dos años (2) consecutivos de cualquier grado.
6. El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia Escolar escudándose en engaños.
7. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula. Al firmar la matrícula, el padre de familia o acudientes y estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del Manual de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y el Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E).

2. Acciones:

2.1 Cancelación de Matrícula:

La cancelación matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo y después de haberse realizado los procedimientos del debido proceso; quien toma la decisión es el Consejo Directivo. Se notificará mediante Resolución Rectoral al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita de todo el proceso realizado, para dar cumplimiento al debido proceso.

2.2 No renovación de la matrícula:

Al estudiante que presente dificultades en convivencia o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, y que, mediante el debido proceso, el Consejo Directivo, declare que no le será renovada la matrícula para el año siguiente; el mismo Consejo Directivo será, quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes mediante Acta Rectoral.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes de grado Undécimo, y teniendo en cuenta que solo pierden la calidad de estudiantes en el momento de la graduación, se sancionarán con la no proclamación del estudiante en ceremonia protocolar, caso en el cual se le entregará su diploma en la secretaría de la Institución.

Parágrafo 2: La continuidad del estudiante en la institución está sujeta a la colaboración activa tanto del estudiante como de sus padres o acudientes. Se considera fundamental la asistencia a citaciones y talleres programados, así como el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. La falta de seguimiento por parte de los padres, junto con el incumplimiento de las obligaciones académicas por parte del estudiante, podrá dar lugar a la pérdida de cupo o a la no renovación de matrícula.

Artículo 28. Reconocimientos a los Estudiantes

La Institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores, excelente comportamiento, rendimiento académico; así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la Institución en diferentes actividades: sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, científicas; recibirán las siguientes distinciones:

1. Felicitaciones en el observador del estudiante y boletín académico.
2. Exaltación en privado y en público.
3. Tener el Honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
4. Mención de honor, para los estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento o promedio académico en cada periodo
5. Medalla al Mérito Paulista, para los estudiantes que obtengan los promedios más altos en rendimiento académico y por excelente convivencia durante el año escolar.
6. Distinción especial en público, como reconocimiento al mejor Bachiller de la Institución por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, ICFES.
7. Distinción especial por escrito, al estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de grados.
8. Distinción especial, al estudiante que ha cursado desde el grado cero (0º) a Once (11º) en el colegio Paulo VI I.E.D. por permanencia.
9. Distinción especial, al estudiante en mejor práctica empresarial del SENA y mejor estudiante por su trabajo investigativo en la Media Superior.

10. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, ocupe el estudiante un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
11. Pronunciar el discurso de grado
12. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo Estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
13. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo que considere el Consejo Directivo.

Capítulo VIII.

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Herramienta establecida en la ley 1620 de 2013 que define procesos y protocolos que se convierten en una respuesta integral en temas de Convivencia Escolar

Artículo 29. Protocolos y Rutas de Atención para Garantizar la Convivencia Escolar

Las Rutas son el resultado de la apropiación institucional de los diferentes protocolos de manera situada. Así mismo, se indican las acciones y mecanismos que permiten fortalecer la atención y el seguimiento de los casos. Los protocolos que se deben realizar en la institución son:

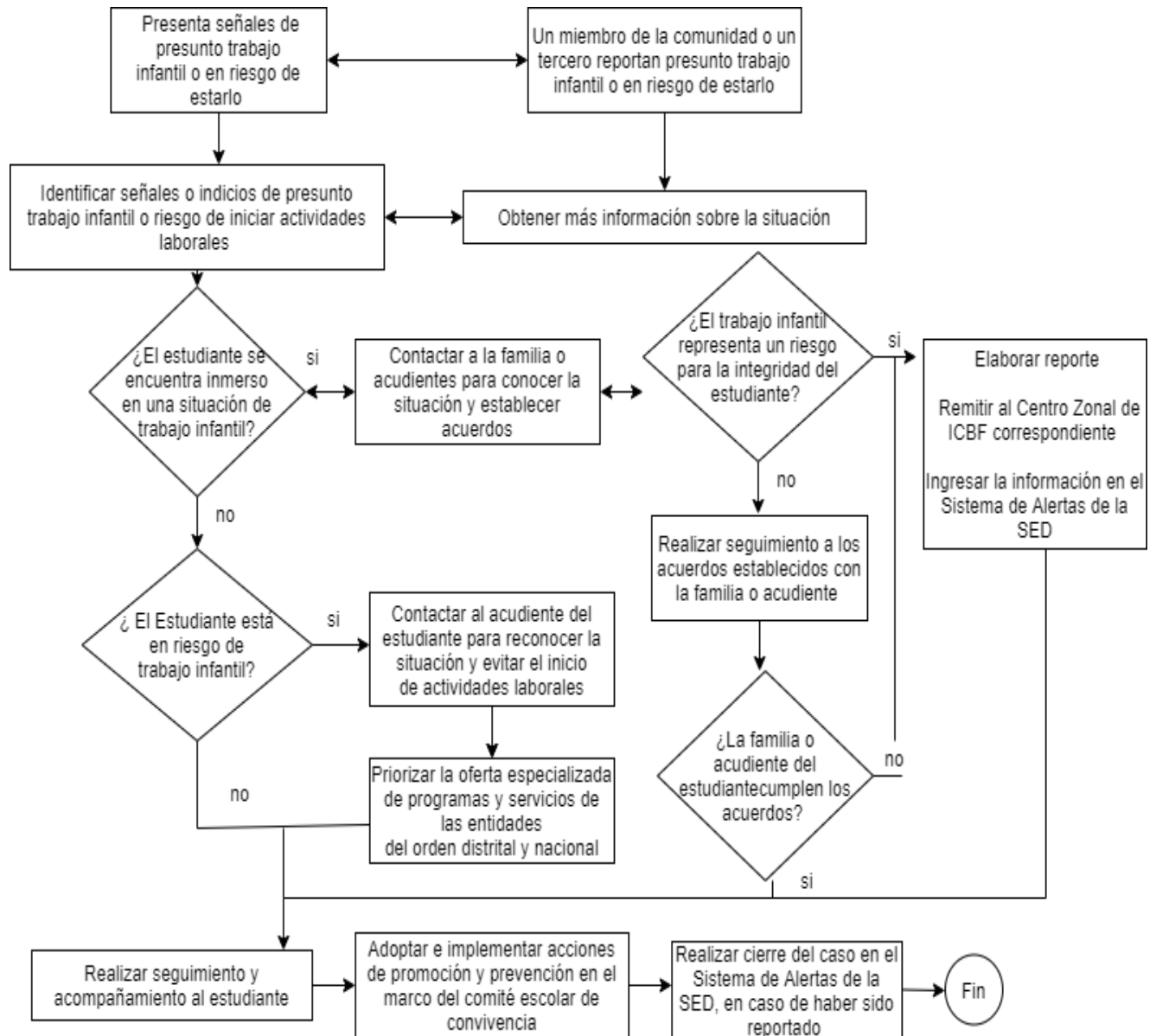
1. Protocolo de Atención para Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia y/u Abandono de las Responsabilidades de Padres, Madres y Cuidadores (Ley 1098 de 2006)
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
5. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres por razón de género.
7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

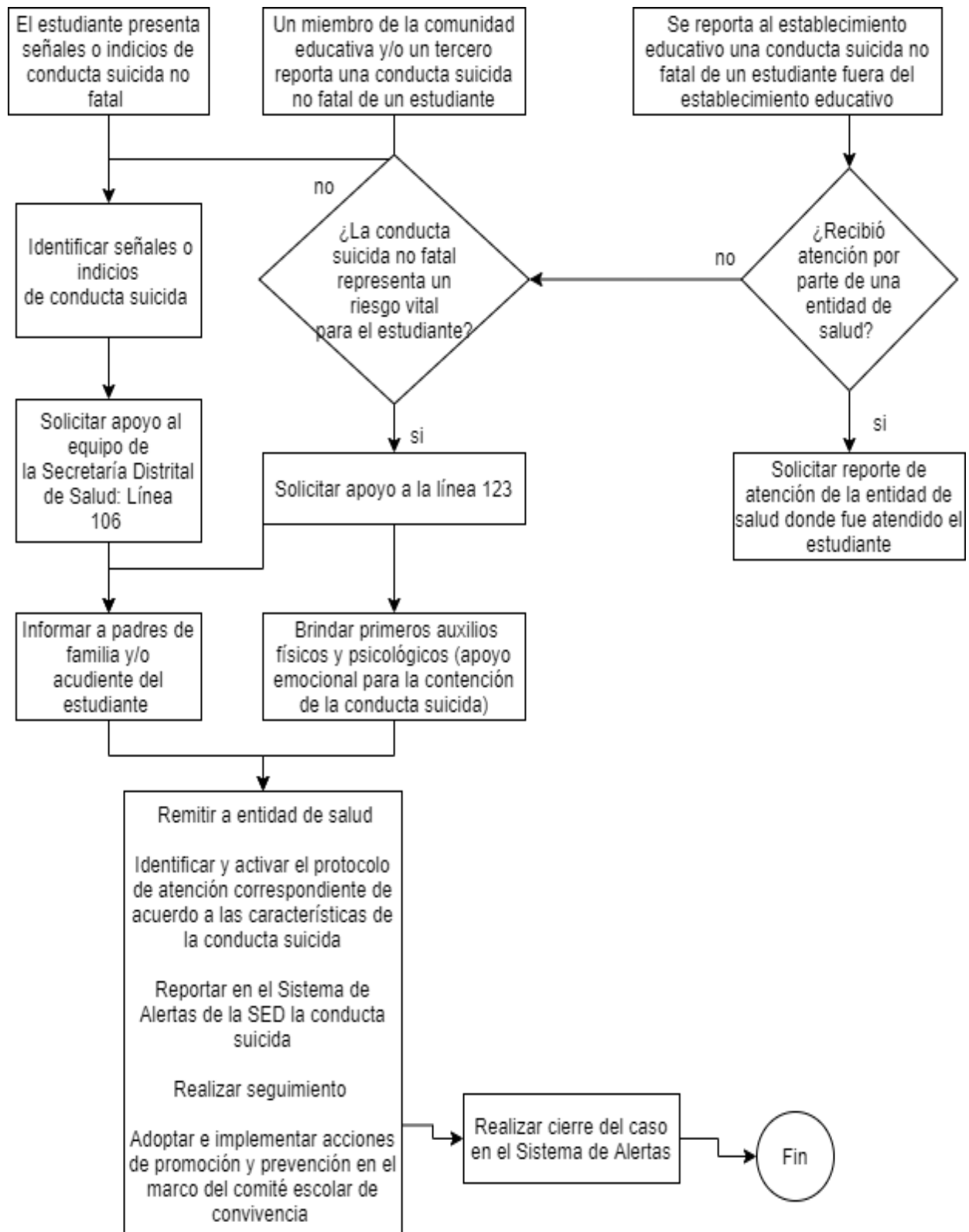
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.

- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

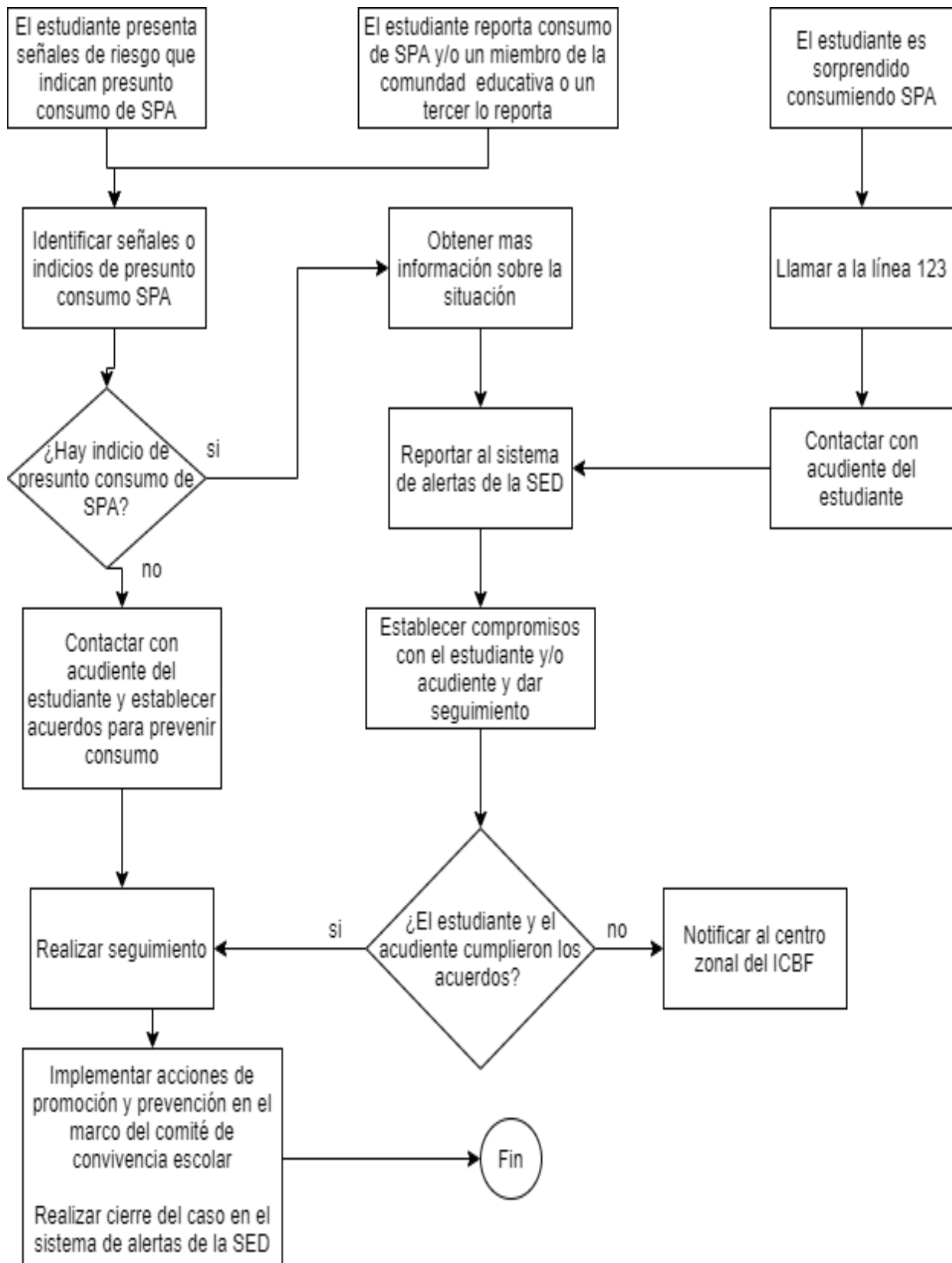
Protocolo de Atención Presunto Trabajo Infantil



Protocolo de Atención Conducta Suicida



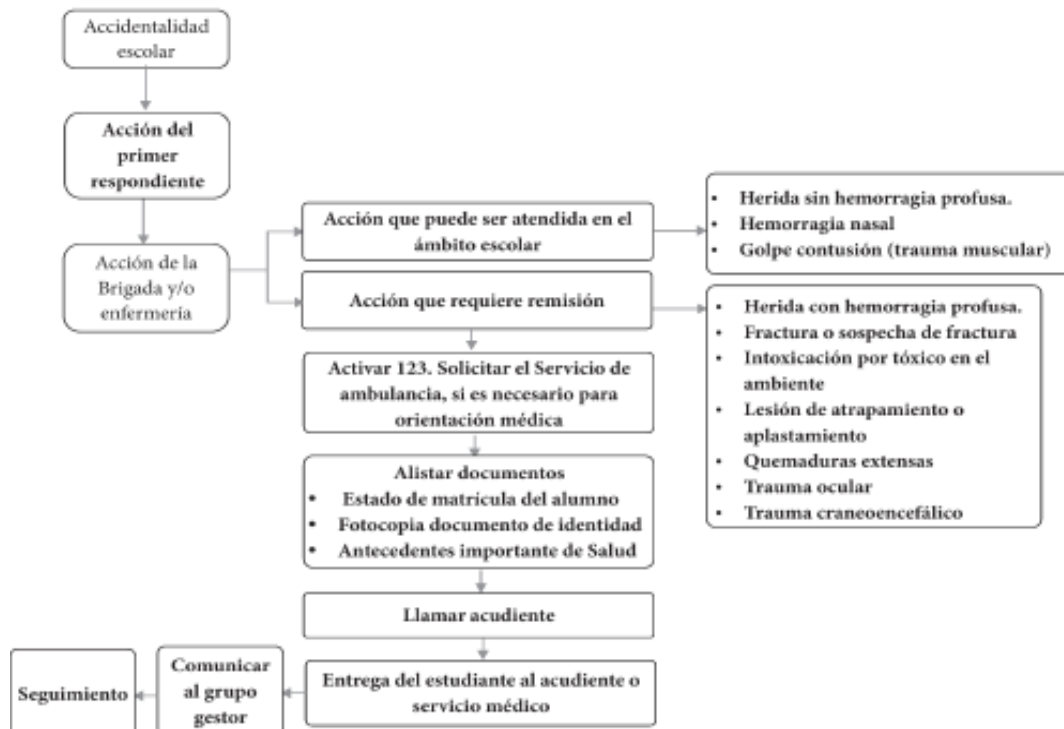
Protocolo de Atención Sustancias Psicoactivas



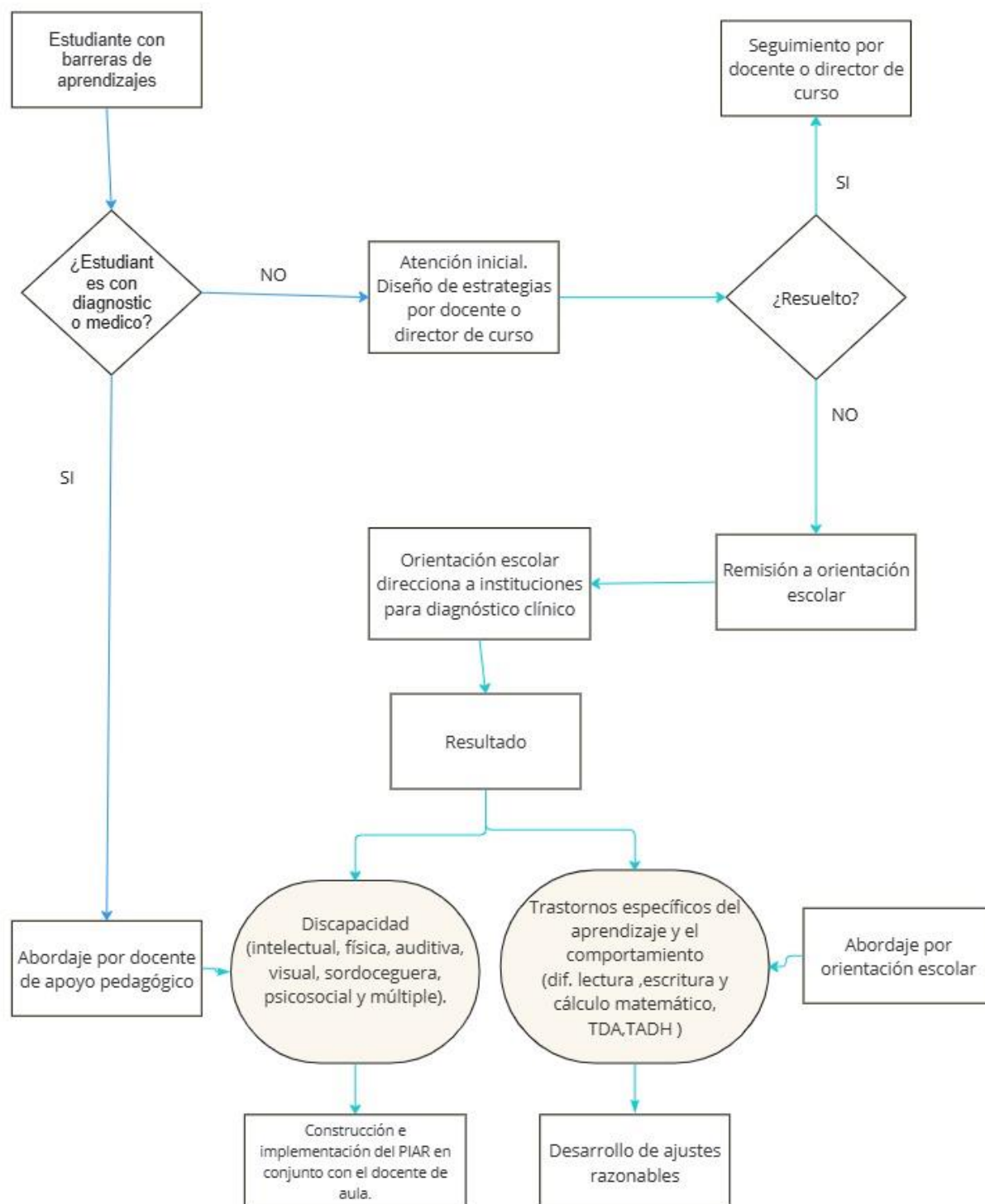
Protocolo de Atención madres gestantes



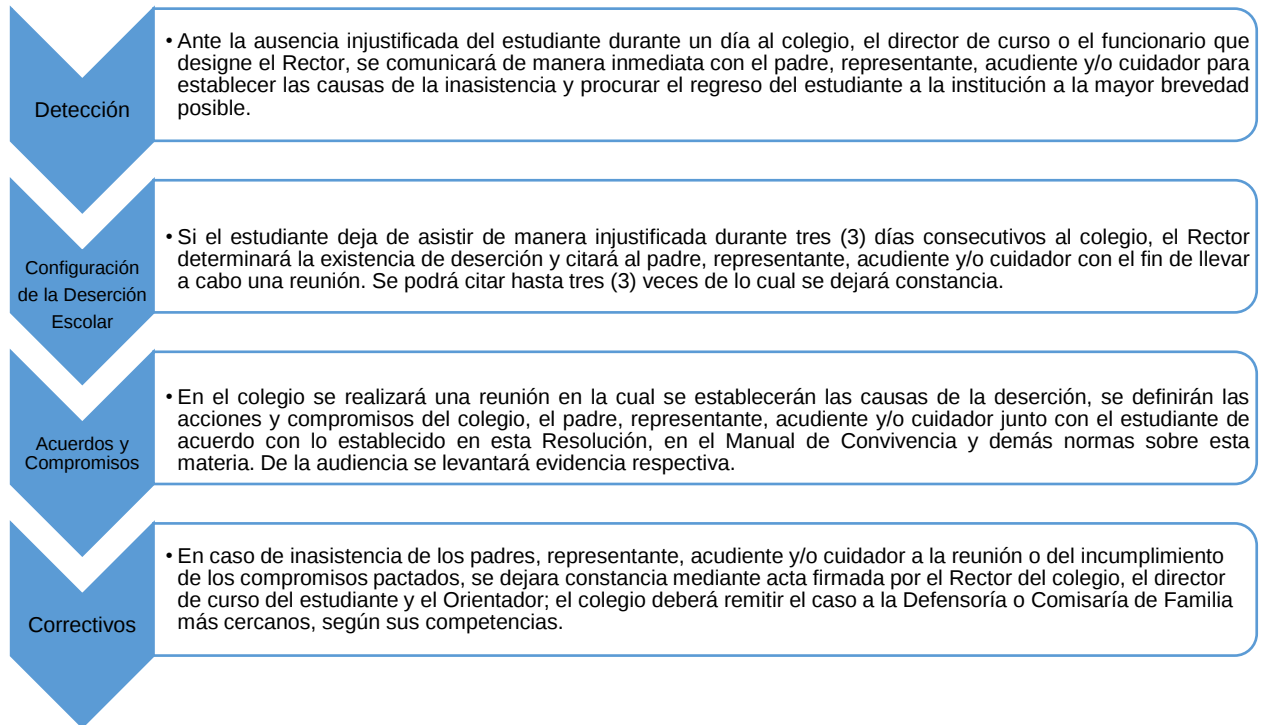
Protocolo de Atención accidentalidad escolar



Atención de educación inclusiva con apoyos



Protocolo y Ruta para Garantizar la Atención Escolar por situaciones de Deserción



Artículo 30. Tipificación de Faltas

Se consideran como faltas contra la convivencia escolar, a todas las acciones por desconocimiento u omisión que se realicen de manera individual o colectiva y que vulneren física y/o emocionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa por lo tanto, “los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones” (SED, 2022, p. 31)

En este sentido, se identifican las situaciones y el proceso que se debe adelantar:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia.
Incumplimiento académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación -SIE- Manual de Convivencia

Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
-----------------------------------	---------------------	--

1.Faltas Disciplinarias. Las faltas disciplinarias no interfieren con la convivencia, pero, sin embargo, afectan en primera instancia la formación del estudiante, sus responsabilidades y compromisos. Se clasifican en leve son aquellas que no afectan directamente a otros a los bienes de la IED o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa; grave son aquellos que afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa y gravísima atentan directamente a la institución educativa.

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
Falta Grave: Dañar los bienes e inmuebles de la institución	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante, 2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador 3.Comunicación con el estudiante: El coordinador habla con el estudiante sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4.Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente ¹ . 5.Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres para discutir la falta y las	Amonestación escrita por la primera vez, a la segunda, se citará al acudiente para firmar un compromiso y el estudiante deberá realizar encuentros u otras actividades grupales con sus pares que enfatizen sobre la importancia del respeto al bien público y la reparación o reposición del bien o inmueble.	1 a 3 días hábiles	Docente, Coordinación

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se pueden aplicar sanciones que pueden incluir medidas de reparación, trabajos comunitarios, entre otros.			
Falta leve: Emplear vocabulario incorrecto y realizar mímicas o gestos vulgares a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres.	Llamado de atención verbal, donde se dialogue con el /la involucrado/a orientándolos sobre la acción equivocada, a la segunda vez, reporte escrito en el observador del estudiante, si la falta persiste, se realiza trabajo pedagógico (lectura, exposición, etc.). Citación a padres si la situación persiste. Debe realizar acción reparadora del daño hacia la persona afectada.	1 a 3 días hábiles si se hace necesario citar a padres	Docente y coordinación

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
Falta Leve Fomentar el desorden en las actividades escolares, izadas de bandera etc	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres.	Llamado de atención verbal, donde si dialogue con el /la involucrado/a orientándolos sobre la acción equivocada, a la segunda vez, reporte escrito en el observador del estudiante, si la falta persiste, se realiza trabajo pedagógico (lectura, exposición, etc.). Citación a padres si la situación persiste.	1 a 3 días hábiles si hay cita a padres	Docente director de curso
Falta gravísima: Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas.	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante, 2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador y orientador. 3. Comunicación con el estudiante: El coordinador y orientador habla con el estudiante	Registro en el observador con firma del estudiante, del profesor conocedor de la falta e informe de lo sucedido a coordinación por escrito, dejando constancia de la recepción de la denuncia. Escuchar a los implicados y establecer protocolo de	1-3 días hábiles	Coordinación – Comité de convivencia

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4.Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente¹. 5.Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres para discutir la falta y las posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se pueden aplicar sanciones que pueden incluir suspensión, trabajos comunitarios, entre otros.	atención para presunción de consumo de spa según ley 1620 Citación del acudiente, reflexión normativa. De acuerdo con la gravedad de la falta coordinación podrá aplicar proceso disuasivo al estudiante de 3 a 5 días acompañando con actividades que beneficien o construyan una oportunidad de formación, previo conocimiento del acudiente. Remisión del caso al Comité de Convivencia, quién determinara acciones pedagógicas pertinentes y/o remisión a Consejo Directivo. Estudio del caso por el Consejo Directivo		

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
		después de haber verificado el debido proceso y escuchado a los estudiantes y acudientes con sus descargos. Cambio de ambiente escolar o matrícula condicional		
Falta leve Portar inadecuadamente los uniformes faltando algún criterio que se establece en el	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres	Llamado de atención verbal al estudiante, en caso de volverse a presentar anotación en el observador y finalmente citaciones padres de familia.	Tan pronto se identifica la falta.	Docente Reincidencia Coordinador
Falta grave Desaparecer o adulterar los	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante,	Se reporta a coordinación y el coordinador se comunicará con el padre	1-3 días hábiles	Coordinación

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
comunicados enviados por parte de la institución a los padres de familia o acudientes	2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador u orientador. 3.Comunicación con el estudiante: El coordinador u orientador habla con el estudiante sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4.Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente¹. 5.Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres para discutir la falta y las posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se pueden aplicar sanciones que pueden incluir suspensión, trabajos comunitarios,	de familia. Se firma el observador del estudiante y el estudiante debe hacer un compromiso con respecto a lo sucedido. Si hay reincidencia.		

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	entre otros.			
Falta Leve Ingerir alimentos y/o bebidas sin autorización de la persona a cargo del grupo.	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres.	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente.	1-3 días hábiles	Docente
Falta Leve Ingresar a la rectoría, secretaría académica, administración, sala de profesores, coordinaciones	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador.	1-3 días hábiles	Docente

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
y demás zonas que se encuentran delimitadas por la Dirección, salvo previa autorización.	falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres.	3. Si es reiterativa la impuntualidad, reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente. 4. Si el caso es reiterativo se reporta a el incumplimiento del compromiso a orientación para hacer el respectivo seguimiento desde la dependencia por negligencia.		
Falta Leve Permanecer fuera del salón de clases o dónde se encuentre su grupo sin autorización de la persona a cargo.	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para		Docente Coordinación y Orientación si es reiterativo

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los padres.	citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente. 4. Si el caso es reiterativo se reporta el incumplimiento del compromiso a orientación para hacer el respectivo seguimiento.		
Falta Leve Permanecer fuera del salón de clases o dónde se encuentre su grupo sin autorización de la persona a cargo.	1. Identificación de la falta. 2. Reporte de la falta 3. Comunicación con el estudiante 4. Registro de la falta 5. Reincidencia: Si el estudiante reincide en la falta, se le da un segundo llamado de atención y se le asigna una tarea o actividad correctiva 6. Reunión con los	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso		Docente Coordinador

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	padres.	correspondiente.		
Falta Leve Arrojar basura por fuera de las canecas, por las ventanas o en cualquier lugar de la institución que no esté destinado para ello.	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente y ejercicio de reparación del daño.	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente y ejercicio de reparación del daño.		Docente Coordinador
Falta grave Desperdiciar el agua, papel higiénico y/o jabón de mano; hacer mal uso del servicio sanitario	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante, 2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador u orientador.	4. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 5. En caso de presentarse		Docente Coordinador

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
y/o promover que otros lo hagan.	3.Comunicación con el estudiante: El coordinador u orientador habla con el estudiante sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4.Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente¹. 5.Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres para discutir la falta y las posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se pueden aplicar sanciones que pueden incluir suspensión, trabajos comunitarios, entre otros.	nuevamente la situación anotación en el observador. 6. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente y ejercicio de reparación del daño.		

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
Falta grave Jugar, desperdiciar y/o comercializar el refrigerio otorgado por la SED.	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante, 2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador u orientador. 3. Comunicación con el estudiante: El coordinador u orientador habla con el estudiante sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4. Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente ¹ . 5. Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres para discutir la falta y las posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se	1. Llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador que identifica la falta. 2. En caso de presentarse nuevamente la situación anotación en el observador. 3. Si es reiterativa reporte a coordinación para citación a padre de familia y firmar el compromiso correspondiente y ejercicio de reparación del daño.		

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
	pueden aplicar sanciones que pueden incluir suspensión, trabajos comunitarios, entre otros.			
Falta gravísima Realizar actos que atenten contra la moral y dignidad de los miembros de la comunidad educativa, las normas de este manual y la ley en general Falta Gravísima Distribuir, comercializar o vender todo tipo de bienes tangibles e intangibles y/o alimentos dentro	1. Identificación de la falta cometida por el estudiante, 2. Reporte de la falta: El docente reporta la falta al coordinador u orientador. 3.Comunicación con el estudiante: El coordinador u orientador habla con el estudiante sobre la falta cometida y le da un llamado de atención verbal. 4.Registro de la falta: Se registra la falta en el observador y se notifica al padre de familia o acudiente ¹ . 5.Reunión con los padres: Se realiza una reunión con los padres	Registro en el observador con firma del estudiante, del profesor conocedor de la falta e informe de lo sucedido a coordinación por escrito, dejando constancia de la recepción de la denuncia. Escuchar a los implicados y establecer protocolo de atención Citación del acudiente, reflexión normativa. De acuerdo con la gravedad de la falta coordinación podrá aplicar proceso disuasivo al estudiante de 3 a 5 días acompañando con		

FALTA DISCIPLINAR	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN CORRECTIVA O REPARADORA	TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
de las instalaciones del colegio.	para discutir la falta y las posibles sanciones. 6. Aplicación de sanciones: Dependiendo de la gravedad de la falta, se pueden aplicar sanciones que pueden incluir suspensión, trabajos comunitarios, entre otros.	actividades que beneficien o construyan una oportunidad de formación, previo conocimiento del acudiente. Remisión del caso al Comité de Convivencia, quién determinara acciones pedagógicas pertinentes y/o remisión a Consejo Directivo. Estudio del caso por el Consejo Directivo después de haber verificado el debido proceso y escuchado a los estudiantes y acudientes con sus descargos. Cambio de ambiente escolar o matrícula condicional		

2. Faltas Académicas. Las faltas académicas afectan los procesos pedagógicos y su buen desempeño, y surgen del incumplimiento de los deberes académicos, el SIEE contempla V faltas, pero desconoce otras situaciones como la que a continuación se presenta.

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
Leve: No traer los elementos necesarios para el desarrollo de la clase	Primera vez: Amonestación verbal por parte del docente Segunda vez: Amonestación escrita por parte del docente, Tercera vez: Realizar la citación y acuerdos con el padre de familia y el estudiante, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 15 días para realizar y dejar consignado en el observador el seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico y el cambio en el comportamiento. Nota: En cualquiera de los casos puede verse afectada la valoración de su desempeño		Profesor de asignatura
Leve: Interferir en el desarrollo normal de las clases y/o actividades académicas	Primera vez: Dialogar con el estudiante aplicando los derechos y deberes. Segunda vez: Amonestación escrita por parte del docente Tercera vez: Si el estudiante reitera esta falta, se registra en el observador y se cita al acudiente para informar y adquirir compromisos	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación.	Profesor de asignatura Profesor de asignatura e informa al Director de Grupo

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
Grave: No cumplir con la presentación de planes de mejoramiento.	Amonestación escrita en el observador del estudiante por parte del docente y citación a padres.	1 día hábil	Docente de la asignatura correspondiente. Dependiendo la reiteración de la falta coordinación académica.
Grave: No cumplir con la asistencia o presentación de actividades propuestas en los planes de mejoramiento	Amonestación escrita en el observador del estudiante por parte del docente y citación a padres.	1 día hábil	Docente de la asignatura correspondiente. coordinación.
Grave: No cumplir con la asistencia parcial o total a actividades complementarias como la estrategia APROBAR	Amonestación escrita en el observador del estudiante por parte del docente a cargo de la estrategia APROBAR y citación a padres.	De 1- 3 días hábiles	Docente a cargo de la estrategia APROBAR. Dependiendo la reiteración de la falta coordinación académica.
Grave: No presentar certificaciones o procesos de seguimiento externos cuando	Realizar la citación y acuerdos con el padre de familia, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 30 días para entregar a la educadora especial el diagnostico, valoración o seguimiento que corresponda.		Docente de apoyo Orientación Coordinación Académica

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
se tiene déficit cognitivo o alguna situación de tipo cognitivo.			
Incumplir con sus actividades académicas injustificadamente.	Primera vez: Amonestación verbal por parte del docente Segunda vez: Amonestación escrita por parte del docente, Tercera vez realizar la citación y acuerdos con el padre de familia y el estudiante, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 15 días para realizar y dejar consignado en el observador el seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico y el cambio en el comportamiento. Nota: En cualquiera de los casos puede verse afectada la valoración de su desempeño	De 1 a 3 días hábiles	Docente de la asignatura correspondiente. Dependiendo la reiteración de la falta coordinación.
Leve: Incumplimiento de los horarios establecidos en actividades curriculares.	Primera vez: Registro y llamado de atención verbal por parte del docente. Se permite presentar las actividades realizadas con un valor evaluativo menor al general. Segunda vez: Llamado de atención escrito por el docente, sin permitir que presente actividades académicas evaluables. Remisión por dirección de grupo. Tercera vez: Se realiza citación a acudiente, dejando por escrito los compromisos y acuerdos a los que se lleguen, así como también el	1 mes de presentarse la falta	Docente de la asignatura Docente director de grupo

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
	seguimiento con respecto al cumplimiento y el cambio de comportamiento. NOTA: De incumplir los compromisos adquiridos se generaría una sanción pedagógica implementada por coordinación.		
Grave: Tener bajo rendimiento académico	Primera vez: Citación por parte del director de Grupo a padre de familia dejando por escrito los compromisos y acuerdos para la mejora de sus procesos académicos. incluyendo la entrega oportuna y óptima de los planes de mejoramiento. Remisión para valoración por orientación. Seguimiento de los compromisos adquiridos. Segunda vez: Citación por parte de Coordinación a padre de familia, revisión de los compromisos, evaluación de la situación y remisión a consejo académico para estipular nuevas pautas de trabajo y compromisos, Dejar por escrito y realizar seguimiento. Tercera vez: Citación a padre de familia, remisión a entidades externas que puedan apoyar los diferentes procesos académicos, y remisión a consejo.	Por trimestre	Director de Grupo Coordinación Comisión de evaluación
Prestar o copiar una tarea, trabajo o asignación a un compañero	1a vez: Elaborar un trabajo de afianzamiento o aplicación y socializar en el aula de clase con indicaciones del docente, tanto el estudiante que presta la tarea como el que recibe la tarea y todos aquellos que hayan incurrido en la falta.	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador	Profesor de asignatura

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
	Calificación máxima en desempeño básico (máximo 79) y Registro al observador. 2a vez: Trabajo anulado y pérdida del indicador (Nota Valorativa 10), registro al observador y citación a los acudientes.	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador y citación a los acudientes. La citación se realizará en máximo 3 días hábiles	Profesor de asignatura e informa al Director de grupo.
Grave: Usar o tener en su posesión cualquier material que no esté permitido en una Evaluación, sin autorización del docente incluyendo celulares, tabletas, (copia electrónica) procesadores de palabra, libros, apuntes, cuadernos, entre otros,	1a vez: Registro al observador. Calificación máxima en desempeño básico (máximo 79). 2a vez: Evaluación anulada y pérdida del indicador (Calificación en desempeño bajo Nota Valorativa 11), registro al observador y citación a los acudientes	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador y citación a los acudientes. La citación se realizará en máximo 3 días hábiles	Profesor de asignatura Profesor de asignatura e informa al Director de Grupo

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
sin previa autorización del docente.			
Grave: Copiar o intentar copiar durante una Evaluación	Grave: Copiar o intentar copiar durante una Evaluación	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador y citación a los acudientes. La citación se realizará en máximo 3 días hábiles	Profesor de asignatura e informa al Director de Grupo
Gravísima: Plagio, es decir, entregar material que es esencialmente similar o la copia en lo sustancial de obras o ideas ajenas, dándolas como propias.	Trabajo anulado. (Nota Valorativa 11). Citación a acudientes. Registro en el observador del estudiante.	De inmediato, o dentro del mismo día que ocurrió la situación registro al observador y citación a los acudientes. La citación se realizará en máximo 3 días hábiles.	Profesor de asignatura e informa al Director de Grupo
Leve: Realizar actividades de	Primera vez: Amonestación verbal por parte del docente	Registro inmediato en planilla del docente	Docente conocedor

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
otras asignaturas en el espacio de trabajo con un docente específico.	Segunda vez: Amonestación escrita por parte del docente, Tercera vez realizar la citación y acuerdos con el padre de familia y el estudiante, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 15 días para realizar y dejar consignado en el observador el seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico y el cambio en el comportamiento. Nota: En cualquiera de los casos puede verse afectada la valoración de su desempeño a discreción del docente de la asignatura.	donde conste la fecha en la que se cometió la falta	de la situación.
No seguir las indicaciones dadas por el docente para el desarrollo de las clases.	Primera vez: Amonestación escrita por parte del docente Segunda vez: Realizar la citación y acuerdos con el padre de familia y el estudiante, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 15 días para realizar y dejar consignado en el observador el seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico y el cambio en el comportamiento. Tercera vez La falta constituirá una falta disciplinaria tipo II (por reincidencia) y deberá ser tratada como lo estipule el Manual de Convivencia de la institución. El docente conocedor de la situación deberá remitir el caso a coordinación u	Registro inmediato en planilla del docente donde conste la fecha en la que se cometió la falta. Para la tercera vez coordinación dispondrá de 5 días hábiles para activar la ruta de atención pertinente.	Para primera y segunda vez el docente y tercera vez coordinación.

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
	orientación. Nota: En cualquiera de los casos puede verse afectada la valoración de su desempeño a discreción del docente.		
Ausentarse de clase sin autorización, durante actividades escolares o en actividades extracurriculares.	Primera vez: Amonestación escrita por parte del docente Segunda vez: Realizar la citación y acuerdos con el padre de familia y el estudiante, a partir de la fecha en que se realicen los acuerdos se tendrá un máximo de 15 días para realizar y dejar consignado en el observador el seguimiento del cumplimiento del trabajo pedagógico y el cambio en el comportamiento. Tercera vez La falta constituirá una falta disciplinaria tipo II (por reincidencia) y deberá ser tratada como lo estipule el Manual de Convivencia de la institución. El docente conocedor de la situación deberá remitir el caso a coordinación u orientación. Nota: En cualquiera de los casos puede verse afectada la valoración de su desempeño en cualquiera de los componentes evaluativos a discreción del docente.	Registro inmediato en planilla del docente donde conste la fecha en la que se cometió la falta. Para la tercera vez coordinación dispondrá de 5 días hábiles para activar la ruta de atención pertinente	
Presentar inasistencias frecuentes sin justificación o	Primera vez: Citación por parte del director de Grupo a padre de familia dejando por escrito los compromisos y acuerdos para la mejora de sus procesos académicos. incluyendo la entrega		Director de curso, coordinación, orientación.

TIPO DE FALTA ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	TIEMPO DE APLICACION	COMPETENCIA
soporte.	oportuna y óptima de los planes de mejoramiento. Remisión para valoración por orientación. Seguimiento de los compromisos adquiridos. Segunda vez: Citación por parte de Coordinación a padre de familia, revisión de los compromisos, evaluación de la situación y remisión a consejo académico para estipular nuevas pautas de trabajo y compromisos, Dejar por escrito y realizar seguimiento. Tercera vez: Citación a padre de familia, remisión a entidades externas que puedan apoyar los diferentes procesos académicos, y remisión a consejo.		
Grave: Suplantación de identidad en la presentación de evaluaciones o trabajos	Citación a padre de familia, remisión a comité de convivencia		Docente Coordinación Comité de convivencia

4.Faltas convivenciales. Las faltas se encuentran tipificadas por el artículo 40 del Decreto 1965 del 2013 el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea “el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” y son situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III (ver cuadro descriptivo)

Para la aplicación de las medidas correctivas de acuerdo con la situación que se presente se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Toda apertura de un seguimiento convivencial se basará en el debido proceso consagrado en este manual de convivencia, utilizando estrategias pedagógicas, socioemocionales y de las herramientas pertinentes para la resolución alternativa de conflictos y lo establecido en la Justicia Escolar Restaurativa.
2. Toda proceso convivencial deberá ser informado al padre, la madre y/o acudiente del estudiante (según el caso), a partir de una citación en donde se indique la fecha y hora para dar apertura del caso, los cuales deben acompañar al estudiante en todo el seguimiento convivencial; así mismo, se deberán firmar por todas las personas involucradas las actas de compromisos y los acuerdos para el cumplimiento de las estrategias pedagógicas y reflexivas que se establezcan como medidas correctivas para restaurar la convivencia escolar.
3. Todas las acciones convivenciales deberán estar suficientemente documentadas con las versiones de los sujetos involucrados, los respectivos memorandos, anotaciones en el observador del estudiante y de las actas que permitan un ejercicio caracterizado por el debido proceso, la rigurosidad, la formación y la restauración a los sujetos vulnerados.

1.Situaciones Tipo I. Faltas Leves. Se consideran los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o la salud.

Faltas Tipo I	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
• Inasistencia injustificada por 3 o más días (aplicación de los criterios dados por la resolución 1740 sobre ausentismo). • Presentar 5 retardos en el horario de llegada, de manera injustificada. • No portar el uniforme completo según el horario; combinar el uniforme de diario con la sudadera y/o llevar prendas o accesorios adicionales que no correspondan con el uniforme. • Asistir a la institución en condiciones de desaseo y mala presentación personal. • Encontrarse por fuera del aula en horas de clase sin el debido permiso del docente • Usar vocabulario o gestos soeces, impúdicos indecentes para dirigirse a otra persona. • Llamar a los compañeros compañeras y demás personal de la institución por sobrenombres. • Incumplimiento en tareas y evaluaciones. • Presentar mal comportamiento en actos cívicos, culturales, deportivos y comunitarios. • No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes las circulares, citaciones y demás comunicaciones dadas en la institución.	Se seguirá el procedimiento en el siguiente orden establecido: • Amonestación verbal por parte del docente o del directivo ante quien se cometió la falta para que en una actitud de diálogo se observen las conductas incorrectas y se invite al propósito de enmendarlas. Se registra en el observador como <i>amonestación verbal</i>. • Amonestación escrita por parte del docente o del directivo ante quien se cometió la falta, registrando en el observador del alumno la situación como amonestación escrita y anotando las recomendaciones que se hagan. Luego de la segunda amonestación escrita se continúa el proceso. • Citación a padres de familia o acudientes, por parte del maestro o maestra que evidenció la falta para informar las situaciones, hacer las actas de compromiso y seguimiento frente a la falta y asignación de trabajo pedagógico-formativo de consulta sobre las consecuencias de los comportamientos manifestados y registro en el observador del alumno. El estudiante podrá tener máximo 3 llamados, de reincidir se continúa con el proceso.

Faltas Tipo I	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
• Practicar juegos de azar y hacer apuestas de dinero. • Traer elementos que afectan el normal desarrollo de las clases y que no permiten su concentración (reproductores de música, videojuegos, celulares, juguetes, etc.). que no hayan sido solicitados. • Hacer un uso indebido del refrigerio escolar. • Interferir en otras aulas con gritos y desorden en los pasillos. • Utilizar elementos eléctricos, electrónicos y tecnológicos no autorizados en horas de clase y actividades programadas por el colegio • Ingerir alimentos o bebidas en lugares no autorizados tales como salones de clase, biblioteca, laboratorio, salón de tecnología • Incurrir en demostraciones excesivas de afecto en espacios públicos. El estudiante podrá tener máximo dos anotaciones de este tipo.	• Cuando no porte el uniforme correctamente se realizará una observación escrita hasta por dos veces, a la tercera se citará al acudiente para firmar un acta de compromiso y seguimiento por parte del docente o directivo ante quien se cometió la falta.

2.Situaciones Tipo II. Faltas Graves. Comportamientos que comprometen a las normas básicas de convivencia y afecten de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño (sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados) y que van en contra de los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales para la vida en sociedad. (Agresión, hostigamiento escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Cyberbullying) que no revisten las características de la comisión de un delito)

Faltas Tipo II	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
• Incurrir en amenazas verbales o escritas (en medios físicos o virtuales tales como las redes sociales) contra compañeros, conllevando a Prácticas de intimidación (Hostigamiento escolar, acoso escolar, Bullying y ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Cualquier tipo de agresión física, verbal, y/o psicológica a compañero(a)s, maestros, directivos, personal administrativo, padres de familia y cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. • Utilizar amenazas verbales contra compañeros, maestros, maestras, directivos y personal administrativo. • Presentar conductas afectuosas o manifestaciones de cariño inadecuadas con sus compañeros (a)s, mostrar o portar material pornográfico editado en revistas o videos a compañeros dentro de las instalaciones del colegio, porque puede ser interpretada como acoso o abuso sexual. • Hacer fraude, en cualquiera de sus formas en la presentación de trabajos, tareas, ejercicios, evaluaciones y actividades de nivelación, de refuerzo escolar y de trabajo pedagógico. • Causar daño de la planta física, del mobiliario y de los materiales didácticos que se encuentran en el colegio, para beneficio de toda la comunidad educativa.	Se seguirá el procedimiento en el siguiente orden establecido, por parte del docente o directivo que evidencio la falta: • El estudiante será sancionado con trabajo pedagógico-formativo dentro de la institución (Investigación, preparación, exposición) con firma de acta de compromiso y seguimiento y con anotación en el observador del alumno. • Si el estudiante reitera la falta se establecerá un trabajo pedagógico-formativo en su casa. • Citación a padres de familia o acudientes, por parte de coordinación previo informe del docente que las acciones adelantadas, para dar a conocer a los padres las situaciones y el tipo de falta en que incurrió el estudiante, hacer actas de compromisos y seguimiento y establecer las acciones pedagógico-formativas. • Registro en el observador del alumno. Si a la tercera citación a padres o acudientes no han cumplido con estos llamados, se procederá con la normatividad legal vigente de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) informar ante la instancia correspondiente (ICBF) por presunta negligencia. • Si tampoco existe el cambio de actitud será citado a orientación para buscar alternativas de solución ante

Faltas Tipo II	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
• Porte de Tijeras y bisturíes u otros elementos que puedan usarse como armas, sino han sido solicitados para trabajos escolares. • Promover o participar directa e indirectamente en riñas, disturbios, amenazas y agresiones a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Saltar los muros de la institución, barandas, puertas para salir o ingresar igualmente a la institución o abandonar clases virtuales en la estrategia Aprende en Casa o similares. • Comercializar productos, elementos u objetos dentro de la institución. • Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa. • Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemaduras de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable. • Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución. • Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia	las situaciones presentadas y generación de un acta de compromiso que contenga fechas de seguimiento. Si el acudiente del menor no se presenta a tres citaciones dadas por orientación se hará el respectivo reporte por posible negligencia ante las instancias competentes. • En caso de comprobarse daño a la planta física, del mobiliario y de materiales didácticos; deberá responder por los daños comprometiéndose a repararlos o pagarlos. • <i>Al no presentar un cambio positivo, se registra en el observador del alumno y se remite al Comité de Convivencia a donde se presentará el estudiante junto con su acudiente, con el propósito de buscar alternativas de solución. Se levantará un acta de compromiso que contenga fechas de seguimiento. Se registrará en el observador del alumno.</i>

Faltas Tipo II	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying) • Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil. • Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones. • Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio. • Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes. • Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas • Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa. • Utilizar cigarrillos eléctricos o narguillas	

Tipificadas por el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

3.Situaciones Tipo III. Faltas Altamente Graves. Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica y moral de las personas o los principios educativos de la institución y en muchos casos están tipificados como delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de manera que puedan causar daños a la libertad, integridad y formación sexual, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Faltas Tipo III	Acciones correctivas, pedagógicas y restaurativas
• Ingresar al colegio o llevar a las actividades pedagógicas dentro o fuera del colegio, armas de cualquier tipo (incluso de juguete) o alguna de sus partes; sustancias psicoactivas o material pirotécnico. • Amenazar o agredir físicamente a compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa con objetos cortopunzantes (Tijeras o bisturís) o similares. • Presentarse al colegio, a las actividades pedagógicas o a otros actos extracurriculares dentro o fuera del colegio, bajo los efectos de estupefacientes, licor o cigarrillo o consumir estas sustancias dentro de la institución. • Venta o incitación al consumo de sustancias psicoactivas y otras sustancias que afecten y atenten contra la integridad de compañeros o de otros integrantes de la comunidad educativa.	• Se seguirá el procedimiento en el siguiente orden establecido: • Prestar los primeros auxilios a la persona agredida y llamar inmediatamente al acudiente. • Remitir inmediatamente a las entidades competentes para que gestionen las rutas de atención inmediata en la restitución de los derechos. • Informar inmediatamente de lo sucedido al Rector. • Realizar trabajo pedagógico correctivo y la medida restaurativa en compañía del padre de familia o acudiente, actividad que se socializará al terminar el trabajo. • Respectivo informe ante las instancias competentes de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013, en los casos de hostigamiento escolar.

• Usar la extorsión en cualquier forma dentro o fuera de la institución. • Obligar a otra persona, bajo amenaza, a cometer algún delito. • Hurto comprobado (Aplicación del código de policía para Bogotá Artículo 39, numeral 4, párrafo 1 y 2). • Violentar puertas, cerraduras, ventanas o candados para promover el hurto de bienes de la institución o de las personas que dentro de ella se encuentran. • Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar. • Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.	• Remisión al Consejo Directivo para definir la acción a adelantar: - Matrícula en observación - Solicitar el cambio de ambiente escolar (cambio de jornada o cambio de institución) - Cancelación de la matrícula. Parágrafo 1. Para el colegio Paulo VI es importante reconocer que el alcoholismo, bulimia, anorexia y el consumo de sustancias psicoactivas son condiciones de salud que requieren atención especializada, razón por la cual se le exigirá a los padres de familia de los estudiantes con estas situaciones, buscar asesoría y seguir un tratamiento rápido y adecuado con el fin de evitar un bajo desempeño académico y personal del estudiante. Art. 19 Ley 1098; Ley 1566 del 31 de julio de 2012; Acuerdo 31 del 3 de mayo de 2012 numerales 9 y 10. Parágrafo 2. Los padres de familia y/o acudientes, como adultos responsables y acompañantes del proceso de formación, deben seguir los protocolos de atención y el debido proceso para la atención a las diferentes situaciones que se presentan en la cotidianidad de la vida escolar. La reiterada inasistencia de los padres de familia o acudientes a los llamados y citaciones que se hagan desde la institución serán reportados como posible negligencia parental ante las entidades de control respectivas de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
---	---

• Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal. • Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.	
---	--

Artículo 31. Procedimientos para cada situación convivencial

TIPO I FALTAS LEVES. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o la salud

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCION.

- Conformación del Comité de Convivencia Escolar.
- Establecer estrategias pedagógicas para la socialización de los contenidos del Manual de Convivencia Escolar.
- Desde el P.E.I. y la planeación curricular generar políticas que fomenten la buena Convivencia y el mejoramiento del clima Escolar.
- Favorecer desde los proyectos Institucionales y las áreas el conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos humanos.
- Fomentar desde el trabajo pedagógico la vivencia de valores como el respeto, la tolerancia, la comunicación la responsabilidad en la búsqueda del bienestar individual y colectivo.
- A partir de la caracterización de la comunidad educativa y teniendo como base la experiencia y el trabajo desarrollado desde coordinación, orientación escolar y con los docentes identificar riesgos de ocurrencia de las principales situaciones que afectan la convivencia escolar para establecer estrategias que permitan intervenir oportunamente sobre ellos y actuar sobre sus causas y de esta manera, disminuir o eliminar sus consecuencias.

ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
• Consolidar, divulgar e implementarlas rutas de atención institucional y los protocolos para la convivencia escolar de manera que permitan atender a los miembros de la comunidad educativa. • La principal estrategia de atención a las diferentes situaciones será el diálogo; se reunirán a los estudiantes involucrados en el conflicto y se mediará para que expongan sus puntos de vista y se establezcan acuerdo y compromisos, así como la reparación de los daños causados. • El docente o director de curso de grupo contribuirá al establecimiento de acuerdos de manera imparcial equitativa y justa encaminada a buscar la reparación y la reconciliación, lo cual quedará registrado en el observador.	• Se realizará llamado de atención verbal y se documentará en el observador. • Se genera dialogo entre las partes encaminada a establecer acuerdos y estrategias para solucionar el conflicto que quedaran consignadas en acta de compromisos. • Se realizará seguimiento por parte del docente responsable de los involucrados respecto a los acuerdos establecidos. • Los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente solicitando la mediación de algún docente, docente orientador o directivo docente. De no darse cumplimiento a los acuerdos se procederá a remitir el caso a la coordinación, quien debe encargarse de realizar seguimiento del caso, a los acuerdos y

• Es fundamental que frente a los diferentes conflictos presentados de cualquier tipo en la convivencia escolar se realice la respectiva documentación, registro o acta, por parte del docente, coordinador, orientador responsable de los estudiantes involucrados.	compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva, si requiere acudir a otras instancias como orientación o continuar el proceso establecido para la convivencia escolar.
--	--

TIPO II, FALTAS GRAVES. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso (Ciberbullying) que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.

- Fortalecer desde el trabajo en las diferentes áreas, dimensiones y proyectos la formación en derechos humanos, educación sexual, competencias ciudadanas, convivencia, conflicto, mediación y conciliación fundamentales para la convivencia de modo que se prepare a los estudiantes para actuar de manera asertiva frente a los diferentes conflictos que puedan presentárseles.
- Desde las diferentes áreas, favorecer la formación para el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos.
- Desde los proyectos de aula, articular el trabajo pedagógico con el desarrollo de las competencias ciudadanas para favorecer el crecimiento personal y el clima escolar.
- Abordar desde el proyecto de vida, temáticas como la autoestima, las normas institucionales, los conflictos, la toma de decisiones y el desarrollo de habilidades comunicativas emocionales y sociales.
- Promover el trabajo articulado desde la institución con las diferentes rutas intersectoriales involucradas en la protección de los niños, niñas y jóvenes.
- Con el apoyo del director de Grupo y los estudiantes realizar la creación de Pactos de Aula.
- Asumir el padre o acudiente, su compromiso y participación en motivar la educación de sus hijos; brindándoles apoyo, acompañamiento, inculcando hábitos, valores y principios; basándose en la afectividad y en acuerdos como ejemplo de buen trato y comunicación.

ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
• En los casos de daño físico se garantizará la atención mediante la remisión a las entidades competentes; lo cual se dejará registro. • Informar de manera oportuna a los padres. • El Comité de Convivencia Escolar determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la	• Se seguirá lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de acuerdo con cada situación. • Se realizará amonestación verbal y escrita en el observador. • Se generará dialogo entre los estudiantes y el docente responsable.

reconciliación de igual forma determinará las medidas y procedimientos a seguir con los responsables de la situación. • El presidente del Comité de Convivencia Escolar o el orientador(a) realizará el análisis y seguimiento, a un de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras de las medidas contempladas en el protocolo.	• Se dará citación a acudientes para informar sobre los hechos y procedimientos a seguir. • Se remitirá el caso al Comité de Convivencia escolar para el establecimiento y seguimiento de los compromisos o matrícula en observación según la situación. • Se establecerá el desarrollo de correctivo pedagógico acorde con la falta cometida. • Se realizará registro y seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar. • Seguimiento en orientación escolar. • Se reportará el caso, si se requiere al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar para el respectivo seguimiento. • En caso de ser necesario se remitirá al Consejo Directivo para el proceso de Cancelación de matrícula.
---	---

TIPO III, FALTAS ALTAMENTE GRAVES. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Desde el Comité de Convivencia Escolar construir alternativas y procedimientos que respondan a las principales necesidades de la población.
- Establecer redes interinstitucionales con entidades que favorezcan no sólo la convivencia sino el desarrollo personal y el bienestar de los estudiantes.
- Desde el trabajo de orientación escolar, promover el desarrollo de escuelas de padres y talleres formativos que brinden herramientas a las familias para favorecer el desarrollo personal y la convivencia escolar.
- Establecer redes de apoyo con otras instituciones que desarrollen proyectos relacionadas con la convivencia escolar, brinden información, talleres, charlas conferencias, experiencias y actividades formativas que permitan ampliar el horizonte de trabajo con los estudiantes de la institución.
- Con el apoyo de instituciones especializadas generar espacios de formación a directivos, docentes, padres de familia y estudiantes en temas como: salud sexual y reproductiva, violencia, maltrato sustancias psicoactivas, tipos de delitos, entre otros.

ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
• En los casos de daño físico se garantizará la atención mediante la remisión a las entidades competentes; lo cual se dejará registro. • El Comité de Convivencia Escolar determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de igual forma determinará las medidas y procedimientos a seguir con los responsables de la situación. • Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se deberá remitir la situación a las autoridades competentes según el caso. • El presidente del Comité de Convivencia escolar o el orientador(a) pondrá la situación en conocimiento de la Policía o las autoridades competentes según el caso; y	• En los casos de daño físico se garantizará la atención mediante la remisión a las entidades competentes; lo cual se dejará registro. • El Comité de Convivencia Escolar determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de igual forma determinará las medidas y procedimientos a seguir con los responsables de la situación. • Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se deberá remitir la situación a las autoridades competentes según el caso. • El presidente del Comité de Convivencia escolar o el orientador(a) pondrá la situación en conocimiento de la Policía o las autoridades competentes según el caso; y

además el Comité de Convivencia Escolar adoptará las medidas contempladas en la ruta de atención. • El presidente del Comité de Convivencia Escolar o el orientador(a) reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	además el Comité de Convivencia Escolar adoptará las medidas contempladas en la ruta de atención. • El presidente del Comité de Convivencia escolar o el orientador(a) reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
--	--

Nota: Se establece que si la situación Tipo III es altamente grave, se procederá de manera prioritaria entregando trabajo pedagógico formativo al presunto implicado, se activarán los protocolos de atención que dé lugar la situación y se convocará al Comité de Convivencia Escolar.

Capítulo X. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESCOLAR

Artículo 32. Medios de Información y Comunicación

El colegio cuenta actualmente con los siguientes medios de información y comunicación:

Cuaderno de Notas: Este es el primer medio de comunicación escrita entre la institución y los padres y/o acudientes. En él se consignan las notas escritas enviadas por el director de curso o docente de asignatura al padre de familia o acudiente. Es fundamental que contenga la firma de la persona que envía y de la que recibe la comunicación.

Circulares: Son informaciones oficiales sobre la organización de la institución, que se envían a los padres de familia y/o acudientes, así como a la comunidad educativa en general.

Horario de atención a padres. Establece el día y hora en que los docentes, docentes orientadores y directivos docentes atienden a los padres, madres, acudientes y/o cuidadores.

Reuniones: Estos encuentros están diseñados con fines específicos y pueden incluir escuelas de padres, informes académicos y reuniones de índole convivencial. Se busca fomentar la participación activa de los padres en el proceso educativo y en la construcción de un ambiente escolar positivo.

Página Web Institucional: Es un documento digital donde se publican actividades de interés para la comunidad educativa, además de documentos institucionales como el Manual de Convivencia.

Boletines: Este es un informe periódico que se entrega a los padres y/o acudientes sobre el rendimiento académico y convivencial del estudiante, permitiendo una retroalimentación continua.

Correo Electrónico: Un medio de comunicación digital que facilita el envío y recepción de mensajes de interés con diferentes integrantes de la comunidad educativa. Se recomienda el uso del correo oficial de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Formularios, Links y Plataformas Habilitadas: Se utilizarán para la recepción de información, de acuerdo con las leyes de protección de la información.

Citaciones a Padres de Familia: Se llevarán a cabo citaciones de carácter académico y convivencial para abordar temas relacionados con el rendimiento y comportamiento del estudiante, asegurando la colaboración y el apoyo continuo de los padres en el proceso educativo.

Artículo 33. Regulación para el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles

El uso de teléfonos móviles, tablets y otros dispositivos electrónicos personales está regulado dentro de la institución educativa. Estos dispositivos no están permitidos en los salones de clase, durante las horas de receso, ni en el tránsito y salida de la institución, salvo en las siguientes excepciones:

Autorización específica: Los estudiantes podrán utilizar sus dispositivos electrónicos durante actividades académicas autorizadas por el docente, en las que se requiera su uso como herramienta de aprendizaje. En este caso, el docente informará a los padres y/o acudientes sobre el uso previsto.

Emergencias: Los estudiantes pueden tener sus dispositivos a disposición para comunicarse con sus padres o acudientes en caso de emergencias. Los estudiantes deberán informar al docente si necesitan utilizar su dispositivo en tal circunstancia.

Responsabilidad de uso: Si un alumno porta un dispositivo electrónico no autorizado, será responsabilidad de los padres y/o acudientes, así como del estudiante, su tenencia, uso y cuidado. El maestro tendrá la facultad de prohibir su uso y notificará a los representantes sobre la infracción.

Parágrafo. *Es importante resaltar que el colegio y/o el personal docente no se hacen responsables por daños o extravíos de elementos que no estén autorizados por la institución. Se sugiere que los padres y/o acudientes dialoguen con sus hijos sobre la importancia de la regulación del uso de estos dispositivos para garantizar un ambiente de aprendizaje adecuado.*

Capítulo XI.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 34. Requisitos para matricularse en Colegio Paulo VI

- Asignación de Cupo: La asignación del cupo debe ser realizada por la Secretaría de Educación Distrital (SED) o por la rectoría del Colegio.
- Firma de Matrícula: El acudiente deberá presentarse en la institución para firmar la matrícula, junto con la documentación requerida.
- Documentación Requerida:
- Hoja de matrícula debidamente diligenciada, con datos verificables.
- Fotocopia del Registro Civil del estudiante, que incluya el NIP o NUIP correspondiente.
- Dos fotografías recientes (3x4 cm), marcadas con el nombre del estudiante.
- Fotocopia del carné del SISBEN, EPS o certificado emitido por el FOSYGA, que acredite la afiliación del estudiante al sistema de salud.
- Fotocopia de la cédula de identidad del padre, madre y/o acudiente.
- Fotocopia de un recibo de servicio público que verifique la residencia del estudiante.
- Certificado de estudios de los grados cursados anteriormente en otras instituciones.
- Compromiso Institucional: Los padres y/o acudientes deben estar de acuerdo y asumir la filosofía, horizonte institucional, principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como los acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia.

- En caso de ser migrante: La Secretaría de Educación del Distrito ha estipulado los documentos necesarios para formalizar la matrícula escolar de estudiantes procedentes de Venezuela, que son los siguientes:
- Copia del documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia (PEP), Cédula de Extranjería (CE). Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, será registrado con un Número Establecido por la Secretaría.
- Copia del documento de identidad de los acudientes.
- Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, si se dispone de este. En caso contrario, el estudiante podrá recibir atención a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.
- Una fotografía digital reciente (3x4 cm).
- Copia del certificado de escolaridad o del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. Si este documento no está disponible, la Institución Educativa realizará gratuitamente una valoración pedagógica para evaluar los conocimientos previos del estudiante y determinar la ubicación en el grado escolar correspondiente.

Artículo 35. Normas para el Uso de Diferentes Dependencias

Biblioteca. Es un espacio escolar, en donde se encuentran libros para la consulta de los estudiantes, así como diferentes actividades que fomentan la lectura, la investigación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para su correcto uso, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tratar con amabilidad y respeto a la Bibliotecólogo(a) y las personas que se encuentren en el espacio.
2. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
3. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico.
4. Asistir a la biblioteca de acuerdo con los horarios establecidos en cada jornada.
5. Guardar los elementos personales.
6. No retirar libros de la biblioteca. Su consulta se hace dentro de la biblioteca.
7. Tratar los libros con cuidado (no mutilarlos, no subrayarlos, ni escribir en ellos).
8. Responsabilizarse del libro en caso de pérdida o deterioro.
9. Cuidar las mesas, sillas y demás implementos de la Biblioteca.

Tienda Escolar

1. Tener un espacio apropiado limpio e higiénico.
2. El servicio será prestado únicamente en horas de descanso.

3. Todos los alimentos ofertados deben ser presentados en forma agradable y ser ubicados en forma visible.
4. Durante las horas de clase y actos de comunidad no se permite la compra y venta de productos alimenticios excepto cuando autorice el coordinador.
5. Para seguridad del usuario escolar, el administrador debe publicar en un lugar visible los certificados que comprueben el curso de manejo de alimentos y la lista de precios.
6. Vender productos nutritivos y saludables, prohibiendo la venta de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licor, medicamentos y comidas que no proporcionen nutrición.
7. Usar platos y vasos lavables para contribuir al cuidado del medio ambiente.

Salas Especializadas

Las salas especializadas son espacios académicos que buscan el desarrollo de actividades específicas de acuerdo con un área de conocimiento. La institución cuenta con: laboratorios de Física, Química, sala de bilingüismo y salas de sistemas. Para su buen uso y mantenimiento los estudiantes se comprometen a:

1. Velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.
2. Conocer previamente las normas que están establecidas por el docente a cargo, para su uso.
3. Uso adecuado del hardware, software y la conectividad como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.
4. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
5. En ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe ingresar por el usuario que se encuentra habilitado para el trabajo de los usuarios.
6. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.
7. La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del Área de Informática de la Institución Educativa. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del docente de informática encargado, o de un docente delegado temporalmente para esta función.
8. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado de la sala, para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación o reposición de este.
9. Si encuentra en su equipo alguna red social o correo abierto de otro compañero, su compromiso será cerrarlo o dar aviso inmediato al docente a cargo de la sala.

Aula Comedor Escolar

El colegio Paulo VI IED, prestará el servicio de comedor escolar según el Programa de Alimentación Escolar PAE, con la caja de compensación Compensar. Para beneficiarse de este servicio la comunidad educativa deberá cumplir con el siguiente protocolo:

1. La familia manifestará su intención de recibir el servicio del comedor escolar para su hijo para lo cual deberá firmar el formato correspondiente donde están consignados los compromisos del estudiante con el director o directora de curso.
2. En ese compromiso, deben suministrar la información de ingesta parcial o negativa en caso de antecedentes médicos de los estudiantes los cuales deben ser soportados y anexados al respectivo compromiso, especialmente por alergias o condiciones médicas especiales.
3. El estudiante deberá cumplir con los siguientes compromisos para beneficiarse adecuadamente y fortalecer el proceso pedagógico:
4. Mostrar un comportamiento adecuado durante la permanencia en el comedor escolar.
5. Llegar en el horario indicado.
6. Seguir la ruta demarcada en los tiempos establecidos.
7. Entrar de forma ordenada y sin gritar ni correr.
8. Aprovechar al máximo los alimentos que reciben evitando su desperdicio.
9. Realizar la fila de manera ordenada.
10. Saludar al personal de acompañamiento y recibir el alimento.
11. Desplazarse a las mesas en el orden y con su grupo de compañeros bajo el acompañamiento del docente respectivo.
12. Respetar el menaje (bandeja, cubiertos y demás), las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
13. Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
14. Trabajar hábitos de higiene antes, durante y después de la recepción del servicio (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
15. Mantener la mesa limpia, en orden y no dejar caer la comida a la mesa o al suelo.
16. Hablar en un tono de voz adecuado.

Artículo 36. Transporte Escolar

El transporte escolar es un servicio que se contrata por parte de la secretaria de educación (ver requisitos en la página de la SED) para los estudiantes. Los padres de familia firman un compromiso de puntualidad, responsabilidad y cumplimiento en los horarios de las rutas para su correcto funcionamiento. Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar:

1. Estar a tiempo en sus respectivos paraderos. Las rutas no tienen la obligación de esperar a ningún alumno o alumna.

2. Las niñas y niños pequeños(as) que se dejan en los paraderos, deben ser recibidos(as) por una persona mayor o adulto responsable.
3. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora o monitor de ruta, a los y los demás compañeros(as) y a los transeúntes.
4. Aceptar las disposiciones del o la monitora o persona encargada de la ruta.
5. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro y fuera del bus.
6. Mantener el orden y aseo en la ruta.
7. Utilizar la ruta y el paradero asignados. Los permisos que se pidan en este sentido deben estar autorizados por la Coordinadora de Transporte.
8. Ningún estudiante puede ir de pie durante el recorrido y debe guardar la postura correcta.
9. Al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido, el alumno o la alumna debe llevar el uniforme bien puesto.
10. No se permite jugar, comer, gritar, fumar, ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
11. Los estudiantes durante la ruta deben hablar en voz baja.
12. Una vez los estudiantes se hayan subido en la ruta escolar, no deben bajarse del bus durante el recorrido hasta no llegar a su paradero correspondiente.
13. No se debe causar daños al bus o medio de transporte. Cuando esto ocurra, se debe cancelar el valor de la reparación y asumir las acciones correctivas correspondientes.
14. El estudiante pierde el beneficio de la ruta escolar cuando reprueba el curso.

Parágrafo: El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores y de acuerdo con la gravedad llevará a una acción pedagógica.

Artículo 37. Regulación para la Seguridad Escolar

Se entiende la seguridad como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado para todos los miembros de la comunidad escolar:

1. Observar, acatar y respetar las señales de prevención y seguridad.
2. Utilizar los pasillos sólo para desplazarse a los salones o a los patios, evitar correr o empujarse.
3. No sentarse en las escaleras o bardas o inclinarse por encima de estas.
4. Desplazarse por la derecha en cualquier lugar que exista doble circulación.
5. No tirar maletas u otro elemento de los pisos superiores.
6. No subirse a los tejados, muros u otros sitios no permitidos; al igual que columpiarse o colgarse en los aros o arcos de las canchas deportivas.
7. No se administrará ningún medicamento a los estudiantes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1164 de 2007 en sus artículos 18 y 22.
8. El servicio de la promotora de salud se establece en las instituciones educativas como un profesional encargado de la promoción y prevención de hábitos de vida saludable y seguridad escolar. La promotora de salud atenderá los primeros auxilios y apoyará en la activación del protocolo de accidentalidad escolar.
9. No traer balones de la casa, así evitará romper o causar daño a otros elementos o personas

10. Respetar las normas de seguridad en los laboratorios (química, física)
11. No jugar en los salones, pasillos o escaleras.
12. No golpear, jugar, ni empujar puertas o ventanas.
13. No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, como tampoco lanzar cosas al exterior.
14. No jugar con objetos cortantes o contundentes, como: reglas metálicas, palos, piedras, lápices entre otros, con los cuales puede herir a sus compañeros(as).
15. Evitar bromas, como dar empujones o dar golpes a sus compañeros(as).
16. Si se siente enfermo, avisar inmediatamente a su profesor.
17. No traer mascotas.
18. No ingresar o pasar al sector del parqueadero
19. Evitar la aglomeración de personas.
20. Participe de los simulacros que realiza el colegio.

Artículo 38. Servicio Social Obligatorio (SOS)

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 al 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil.

La organización de la prestación del servicio social estará a cargo del departamento de orientación escolar y se deben tener en cuenta los siguientes requisitos para su inicio:

1. Cursar el grado noveno, décimo o undécimo.
2. El estudiante será convocado desde orientación para acordar el horario, días y dependencia donde va a prestar el Servicio Social y ser informado de sus funciones.
3. Orientación escolar le entregará al servidor social el reglamento y consentimiento del Servicio Social, la ubicación, el horario y el correspondiente carnet, el cual deberá portar con foto y laminado.
4. El estudiante deberá entregar firmado al departamento de orientación, al día hábil siguiente el reglamento y consentimiento tanto por el acudiente como por él (ella), de lo contrario no podrá dar inicio.
5. El departamento de orientación escolar entregará el formato de remisión a servicio social el cual contiene las funciones y recomendaciones para los docentes o personal administrativo encargado del estudiante. Dicho formato debe ser firmado por la persona responsable, el estudiante y este último deberá presentarlo a orientación escolar.

Reglamento

1. Para la acreditación de la prestación del servicio social obligatorio el educando deberá cumplir con una intensidad total de 120 horas. En el caso de estudiantes con algún tipo de discapacidad o trastorno debidamente soportado que dificulte, afecte o interfiera con la prestación del servicio social bien por condiciones médicas, psicosociales, psicológicas, cumplimiento de terapias, etc., el tiempo será el mínimo legal es decir 80 horas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Superior y en casos excepcionales de requerirse se realizará un análisis de la situación convocando a un estudio de caso con las diferentes instancias que se requieran, para determinar los ajustes razonables más pertinentes. Con esto la institución educativa Paulo VI da respuesta a la educación inclusiva contemplada en la ley estatutaria 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017.
2. El tiempo de permanencia y de servicio diario del estudiante en el colegio será en contra jornada - Los estudiantes que prestan su servicio en el comedor cuyo horario se ajustará presentando en otra dependencia.
- 3.El servidor social deberá presentar el carnet al ingreso del colegio, portarlo mientras permanezca y lo presentará al guarda de seguridad a la entrada y salida de la institución.
4. El servidor social debe portar el uniforme según reglamento del colegio sin ningún tipo de accesorios. Debe tener un excelente porte del uniforme, tal y como lo portarán en el horario normal de estudios, de lo contrario no podrá prestar ese día el servicio social junto con las sanciones que acarrea.
5. Ser puntual y respetar el horario asignado, deberá salir del colegio inmediatamente termine su jornada de servicio
- 6.Debe llevar el formato de registro de asistencia, el cual debe firmar el funcionario encargado con la hora de llegada y salida.
- 7.Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del Servicio Social.
- 8.Hacer uso de los buenos modales y respeto para dar y recibir información.
- 9.Dedicar el tiempo de servicio exclusivamente a las labores asignadas por el encargado de su servicio social
10. Informar anticipadamente al responsable y a orientación escolar en caso de ausencia. Según el caso el estudiante debe presentar por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente.
11. Tres ausencias sin justificación ocasiona la cancelación inmediata del SSO.
12. A un estudiante se le podrá cancelar su Servicio Social por falta de responsabilidad, mal porte del uniforme, ausencias continuadas sin excusa alguna o mal comportamiento. En tal caso, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la suspensión o cancelación y deberá citarse a acudiente para informar la situación siguiendo la tipificación de la falta según Manual de Convivencia.

13. Incurrir en falta de respeto a un compañero o superior, hurto, comportamiento indecoroso, salir del colegio antes o después de la hora asignada u otra que incumpla los compromisos establecidos en el actual Manual de Convivencia Escolar, implica cancelación del Servicio Social y pérdida de las horas ya prestadas.

14. El colegio brinda la oportunidad a los estudiantes para prestar el servicio social en algunas de sus dependencias. (comedor, preescolar, primero de primaria, educación física, inclusión, media fortalecida, coordinación, orientación, biblioteca, secretaría académica, almacén) en donde deberá desempeñar a cabalidad las funciones que le sean asignadas y que hagan parte del servicio social.

Anexos

Pronunciamientos de la Corte constitucional acerca de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Sentencia T – 612 de 1992	Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por este acto un contrato de naturaleza civil.
Sentencia T - 02 de 1992	No sólo son derechos en relación con otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetarse el ser personal del otro, sino que también debe respetar su propio cuerpo.
Sentencia T – 519 de 1992	No debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias...queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de materias o la imposición de las sanciones previstas...la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su expulsión del establecimiento público.

Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Sentencia T- 402 de 1992	Se garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables de incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.
Sentencia T - 341 de 1993	De tal manera que no se puede invocar el mentado derecho para excusar las fracciones que incurra. Por ello si se reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por el centro educativo, como la conducta observada por el estudiante, al objeto de tomar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la responsabilidad de este.
Sentencia T - 316 de 1994.	La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general, se puede respetando el debido proceso separar a la persona del establecimiento educativo.
Sentencia T – 569 de 1994	El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento.
Sentencia T - 555 de 1994.	El alumno y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrarse al plantel...sí el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave disciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.
Sentencia T – 386 de 1994	Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante devine en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.
Sentencia T - 316 de 1994	Ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo.

Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
Sentencia T-337 de 1995	Educación: fines constitucionales Educación en la democracia y para la democracia”, Pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, Derecho a la educación y educación y religión
Sentencia T - 527 de 1995	La educación como un DERECHO-DEBER.
Sentencia T – 235 de 1995	Quien se matricula en un centro educativo contrae con estas mismas obligaciones que debe cumplir.
Sentencia T – 037 de 1995	Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con el régimen disciplinario al que están obligados.
Sentencia T- 366 de 1997	El estado, la sociedad y la familia responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna, que en realidad significa cohonestar (encubrir) sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.
Sentencia T- 397 de 1997	Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral, física o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea.
Sentencia T - 556 de 1998	Reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico.
Sentencia T- 569 de 1999.	Deber de los estudiantes respetar el reglamento y normas establecidas por el Plantel Educativo al que esté vinculado.
Sentencia SU – 1149 de 2000	Ordena identificar y registrar datos que posean Capacidades o Talentos Excepcionales y hacer seguimiento permanente de la educación, con el fin que los estudiantes logren su desarrollo integral
Sentencia T - 1233/ 2003	Los Manuales de Convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales... La

Fuente normativa	Descripción de la medida u obligación
	imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del debido proceso.
Sentencia T-917 de 2006	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario. También explica las practicas relacionadas con la justicia restaurativa.
SENTENCIA T - 967 de 2007	Regulación del uso del celular, incluye reglamentación.
Sentencia T-294 de 2009	Las entidades territoriales certificadas deben identificar las capacidades o talentos excepcionales de los estudiantes a la luz de los criterios generales establecidos por el MEN.
Sentencia T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual e identidad de género en el manual de convivencia.
Sentencia T-571 DE 2013	Conformar equipos técnicos con capacidad de orientar la prestación pertinente del servicio educativo cada secretaría debe tener un plan de acción para orientar y ejecutar sus programas y proyectos.
Sentencia T-804 de 2014	Derecho a la garantía la educación de los estudiantes transgénero /orientación sexual identidad de género como criterio de discriminación
Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego)	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.
1. Ley 115 de 1994 Art. 7. En ningún momento el colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas. 2. ACUERDO 236 de 2006. Por medio del cual se dictan normas para el uso de la telefonía celular en aulas de clase y bibliotecas en el Distrito. 3. Resolución No.1629 de 03 de septiembre de 2018 SED “Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2018 — 2019 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá.	

Vigencia del Manual de Convivencia Escolar

Las modificaciones al presente Manual de Convivencia Escolar, “Convivíamos en Paz, con Diálogo, Respeto y Responsabilidad” se adaptarán y realizarán con la misma periodicidad que los protocolos distritales y nacionales de Atención, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e Identidad Paulistas y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante Resolución de Rectoría. El presente Manual de Convivencia Escolar, rigen a partir de la fecha de su publicación el día 23 de enero de 2025 y estará vigente hasta que se generen actualizaciones y ajustes en el marco de la ley.

Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar, lo consultará cotidianamente y velará por su adopción y cumplimiento acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes de la institución.

Nota: Todas las directrices, enunciados y normas emanadas en el presente texto de Manual de Convivencia Escolar, entran en vigencia a partir de la firma del presente, sin embargo es de aclarar que es imposible tipificar todos los actos, hechos, acciones, eventos y situaciones que se presentan dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara que serán tomados en estudio y análisis por la Comunidad Educativa Escolar, quien obrará en conformidad con el acatamiento al debido proceso y la jurisprudencia vigente, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos se obrará en beneficio de la comunidad por encima de un particular en obediencia al Artículo 01 de la Constitución Política y también a la sentencia de la Corte Constitucional que reza:

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ DEMETRIO ESPINOSA H.

Rector

Aprobación

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002 DEL 23 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adoptan los cambios y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio Paulo VI Institución Educativa Distrital”

EL RECTOR DEL COLEGIO PAULO VI IED

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1850 de 2002, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 30 de 200, el Decreto Distrital 001 de 2020, la Resolución 4222 del 23 de octubre de 2007 y la Resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 expedida por la SED, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2024 se organizó la comunidad educativa y se dieron los espacios de participación, para consolidar los ajustes y cambios al Manual de Convivencia Escolar “Convivamos en paz, respeto, diálogo y responsabilidad”.

Que el acta No. 02 del 22 de julio del Comité de Convivencia se presentó el proceso de actualización al manual de convivencia para el Colegio Paulo VI IED.

Que en reunión conjunta del Comité de Convivencia y el Consejo Académico como consta en el acta N. 02 del 22 de enero 2025, se presentaron los cambios y ajustes al manual de convivencia después de todo el proceso participativo.

Que el Consejo Directivo del Colegio Paulo VI IED dio el aval de legalidad a los ajustes y cambios al Manual de Convivencia Escolar, conforme a la ley, según Acta No. 007 del 12 de noviembre de 2024.

Que la convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (Con-Vivir) en el marco del respeto mutuo, del reconocimiento y respeto a la diversidad, de valorar y aceptar las diferencias.

Que el Manual de Convivencia Escolar es el reglamento interno de la Institución y que es necesario que cada miembro de la Comunidad Educativa se auto regule y comprenda que es importante el reconocimiento de derechos en la responsabilidad del cumplimiento de los deberes.

Que el Manual de Convivencia Escolar, está dirigido a la Comunidad Educativa; en él se constituyen derechos, compromisos, funciones, normas, organización en la participación y procedimientos y que el cumplimiento de estos, son base para un sentido de identidad y pertenencia Paulista.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar y adoptar el Presente Manual de Convivencia Escolar “ConVivamos en Paz, Respeto, Diálogo y Responsabilidad, como reglamento interno único para el buen funcionamiento del Colegio.

Artículo Segundo: Concebir el Debido Proceso como herramienta esencial en la atención de situaciones que garanticen la protección de los derechos fundamentales y la sana convivencia.

Artículo Tercero: Desarrollar mecanismos alternativos para la solución de conflictos dentro del diálogo y el respeto.

Artículo Cuarto: Cada Estudiante dispondrá del Manual de Convivencia Escolar “ConVivamos en Paz, Respeto, Diálogo y Responsabilidad” y será su responsabilidad leer, conocer, acatar y cumplir lo establecido en él.

Artículo Quinto: Derogar en todo su contenido los anteriores documentos del Manual de Convivencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ DEMETRIO ESPINOSA H.
Rector





Por el cual se reglamenta en la Institución Educativa la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 115 General de Educación.

2025

RESOLUCIÓN RECTORAL

NÚMERO 03 de 24 enero de 2025

“Por la cual se adopta los cambios y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Paulo VI I.E.D”.

EL RECTOR DEL COLEGIO PAULO VI IED

Como presidente del Consejo Directivo y del Consejo Académico en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en sus artículos 144, literal a, 145 literal a y el Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 Artículo 23, literales a y g; así como el Decreto 1290 de 2009, Artículos 8 ítem 3 y Artículo 11 ítem 1 y 2., y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que, ***“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”.***

Que el Artículo 80 de La Ley General de Educación 115 de 1994, estipula que el Ministerio de Educación Nacional, establecerá un sistema nacional de evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la presentación del servicio.

Que la ley 115 del 8 de febrero de 1994, ***“define que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la misma ley...”.***

Que el Decreto 1860, Artículo 14 contempla el contenido del Proyecto Educativo Institucional.

“Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio para lograr la formación integral de los educandos entre ellos La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.”

Que el Artículo 77 de la ley 115 de 1994, otorga autonomía escolar institucional dentro de los límites fijados por la presente ley y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 11, plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el **Sistema Institucional de Evaluación** de los estudiantes, después de su organización desde el Consejo Académico y posteriormente en sesión del Consejo Directivo, adoptarlo y avalarlo como único sistema de evaluación de los estudiantes.

Que como resultado del proceso desde las áreas y comité de gestión académica. En el año 2024 se consolidaron los ajustes y cambios a Sistema de Evaluación Institucional del Colegio Paulo VI IED.

Que en las actas del Consejo Académico N. 07 del 29 de octubre de 2024, N. 08 del 15 de noviembre del 2024, N. 01 del 20 enero de 2025, N. 02 del 22 enero del 2025, quedaron aprobados los cambios y ajustes al Sistema de Evaluación Institucional (SIE), del Colegio Paulo VI.

RESUELVE:

Capítulo I

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 1. Definición de términos

Determinar los principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional desde el modelo constructivista, con el enfoque del aprendizaje significativo, mediante la estrategia pedagógica por campos del conocimiento y proyectos de vida; dentro del proceso de formación integral.

Constructivismo

Corriente didáctica que se caracteriza por estimular el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo del sujeto, para que éste asimile la realidad, considerando especialmente la capacidad que todo sujeto posee para ello. De esta manera, llegará a comprender lo que le rodea de acuerdo con sus tiempos y necesidades.

Aprendizaje significativo

El aprendizaje significativo, es el proceso por el cual el estudiante elabora e internaliza los conocimientos con base en experiencias anteriores, relacionadas con sus propios intereses y necesidades, es el que proviene del interés del individuo, ya que lo aprendido tiene sentido y razón de ser, porque surge de una interrelación con el contexto ***“Aprende a Aprender”***. Los agentes del proceso son: El que aprende (**estudiante**), el que orienta o facilita este aprendizaje (**docente**), el entorno social que facilita u obstaculiza el aprendizaje (**comunidad**).**Evaluación**

El colegio Paulo VI I.E.D., adopta un sistema de evaluación integral, dialógica y formativa, centrada en las competencias por grado o nivel. La evaluación es entendida como una estrategia de aprendizaje, que consiste en valorar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Es **integral**, porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano; **sistemática**, porque guarda relación con los principios pedagógicos, los fines y objetivos de la educación y los contenidos del plan de estudios; **continua** y **permanente**, porque se realiza en los tiempos y espacios pertinentes de los momentos de aprendizaje; **flexible**, porque se basa en las características individuales y participativas, porque está centrada en el estudiante y se hacen partícipes los docentes y los padres de familia.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo siguiente:

Grado o Nivel

Lugar o clasificación que permite identificar los avances intelectuales, socioafectivos, edad e intereses de los estudiantes, teniendo como referente lo que la comunidad educativa considera fundamental y básico, según los criterios acordados sobre los aprendizajes en el desarrollo de la escolarización. Esto supone la distinción entre momentos de aprendizajes y el reconocimiento de fronteras en el paso de un grado o nivel a otro y su mediación evaluativa.

Estructura:

Educación Inicial: Conjunto de los grados Jardín y Transición en preescolar.

Grados: Primero de Educación Básica Primaria.
Segundo de Educación Básica Primaria.

Tercero de Educación Básica Primaria.
Cuarto de Educación Básica Primaria.
Quinto de Educación Básica primaria.
Sexto de Educación Básica secundaria.
Séptimo de Educación Básica secundaria.
Octavo de Educación Básica secundaria.
Noveno de Educación Básica secundaria.
Décimo de Educación Media.
Undécimo de Educación Media.

Extraedad dentro del modelo de aceleración del aprendizaje

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en concordancia con la Constitución Política de 1991, estableció unos rangos de edad para cursar los niveles y grados que conforman nuestro sistema educativo formal. En concordancia con lo anterior, se determina extraedad a la situación que presenta un niño, niña o joven, cuando tiene por lo menos 3 años de más que la edad esperada para cursar un determinado grado.

El Modelo Educativo de Aceleración del Aprendizaje, es una estrategia pedagógica innovadora, que contribuye al logro de las metas nacionales de ampliación de cobertura con criterios de equidad, puesto que está orientado a atender las poblaciones más pobres, que han tenido pocas oportunidades educativas, con una propuesta metodológica de alta calidad.

Dentro de la población que es beneficiada con el modelo, se encuentran niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, habitantes de área rural, especialmente en regiones aisladas y dispersas, y menores desvinculados del conflicto armado. Más de la mitad de esta población, estaba por fuera del sistema educativo y la gran mayoría había repetido cursos por lo menos una vez, el contexto planteado seguramente produjo sentimientos de frustración ante el fracaso en la escuela y disminuyó su motivación hacia los estudios.

Gracias al Modelo Educativo de Aceleración del Aprendizaje **“Volver a la Escuela”**, los educandos egresan con su autoestima fortalecida y con una gran confianza en sus capacidades para aprender y actuar en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Campo de conocimiento

Los campos del conocimiento son formas de organización curricular que recogen y expresan una nueva concepción de las ciencias, las artes, las matemáticas y en general

todo el conocimiento; tanto en el ámbito cognoscitivo, como en el de la organización del saber. Están diseñados como espacios que permiten combinar saberes disciplinarios e interdisciplinarios, con temáticas específicas para acercar el proceso de enseñar y aprender, hacia la especialización disciplinaria por la convergencia entre disciplinas. Desde la perspectiva del estudiante, esta estructura permite el acceso a un tránsito por diferentes elementos del plan de estudio, encontrando múltiples relaciones y aplicaciones que se dan desde su contexto y atiende a los campos Histórico, Científico Técnico, Comunicación, Arte, Lenguaje y Expresión, y Matemático.

Competencia

Se hace referencia al saber hacer en el contexto, con énfasis en la construcción del saber y su relación con las demás disciplinas. Vista desde la evaluación, consiste en comprobar la capacidad para reestructurar lo aprendido y transformarlo, para adecuarlo a las nuevas situaciones que se presentan en el día a día. Ser competente es ser capaz de afrontar, dadas las habilidades innatas y adquiridas, nuevas tareas o retos que suponga ir más allá de lo que se aprende.

Dimensiones

Tomando como referente el lineamiento pedagógico y curricular, se definen las dimensiones como las categorías del desarrollo humano, que nos permiten entender este proceso como parte de un todo coexistente en cada una de ellas y que presentan además una serie de componentes (Amar y Abello, 2004), haciendo así posible entender la integralidad del ser.

Evaluación periódica unificada acumulativa

Prueba académica que los estudiantes presentan antes de finalizar cada periodo y que corresponde a 20 puntos del valor total de evaluación del mismo.

Para el primer periodo se realiza una prueba escrita; en el segundo periodo, una muestra de saberes, definida como un trabajo desarrollado en el aula, para ser presentado a la comunidad educativa, fruto de un proceso interdisciplinar entre las áreas; para el último periodo, nuevamente se aplica una prueba escrita.

En el caso de las asignaturas de Educación Física, Artes y Tecnología, la prueba escrita del primer y último periodo, no se aplica de la misma manera, debido al carácter práctico y los procesos realizados en estas áreas. En esos casos, se ejecuta un trabajo que evidencia los procesos físicos, escénicos y tecnológicos en la formación de los estudiantes.

Educación inclusiva

Sin lugar a duda, la educación es un fenómeno social indispensable e inherente a toda persona, el Colegio Paulo VI I.E.D, comprometido con dicho principio, trabaja en la adopción y desarrollo de un enfoque de educación inclusiva; entendida esta, como una acción de seguimiento que permite garantizar el derecho a la educación, respondiendo positivamente a las necesidades y/o particularidades de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje en diversos contextos.

Como lo estipula el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, la institución al adoptar el enfoque de la educación inclusiva, se compromete a generar oportunidades equitativas por medio del currículo como herramienta fundamental del enfoque mencionado, basándose principalmente en la etapa o ciclo de desarrollo, ritmo y estilo de aprendizaje, gustos e intereses, necesidades o particularidades (**enfoque diferencial**) de los estudiantes.

Por lo tanto, el PIAR (**Plan Individual de Ajustes Razonables**) se convierte para el Colegio Paulo VI I.E.D. en un facilitador que minimiza o elimina las barreras sociales, actitudinales y didácticas evidenciadas en el proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad; así mismo, garantiza el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad en la institución.

PIAR (Plan individual de ajustes razonables)

El PIAR consolida las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. A partir de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos que habitan.

El PIAR está compuesto por:

- **Formato 1:** Información general del estudiante (nombre completo del estudiante, tipo de discapacidad, antecedentes clínicos, dirección de residencia, números de contacto, nombre y apellidos del padre-madre, número de hermanos, trayectoria educativa, último curso cursado; entre otros).
- **Formato 2:** Plan individual de ajustes razonables, se definen las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o ajuste necesarios en cada periodo académico.
- **Formato 3:** Acta de acuerdo con la familia, aquí se definen los compromisos específicos asumidos por el estudiante y la familia en el proceso de inclusión educativa. Por último, se anexa el plan casero (actividades que se apoyarán en casa).

Finalmente, el diseño del PIAR es liderado por el, o los docentes de aula, con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante. Se debe

elaborar durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente facilitándose de igual manera, la entrega pedagógica entre grados.

Artículo 2. Propósitos de la Evaluación

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Identificar potencialidades del estudiante para crear oportunidades de aprendizaje, acorde con sus intereses, siempre con el objetivo de favorecer su desarrollo.
- Detectar carencias, lagunas o errores que puedan dificultar el dominio de las competencias y así poder implementar acciones pedagógicas, que permiten la aprehensión del conocimiento.
- Generar estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Capítulo II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 3. Organización Académica

Evaluación en Educación Inicial.

En educación inicial, la evaluación se presenta como un proceso de carácter cualitativo o de seguimiento pedagógico que constituye un conjunto de acciones intencionadas y orientadas al fortalecimiento de las experiencias que se planean, para favorecer el desarrollo integral (*por medio de registros, anecdóticos, observadores del estudiante*) y por medio de instrumentos que comuniquen (*cuadernos viajeros, álbumes de fotografías, trabajos de los niños*).

Al hacerse el seguimiento en el ciclo inicial, es indispensable que se responda a los siguientes principios:

- **Flexibilidad:** Se puede adecuar a las diferencias personales de los niños, a su ritmo de desarrollo y aprendizaje, a sus intereses, situaciones y experiencias.

- **Integralidad:** Práctica evaluativa que debe ser diseñada de tal forma que impacte la totalidad del proceso, entendiendo que, en este recurso de seguimiento, también participan los niños, la familia, las comunidades y la sociedad en la medida en que se abordan los diferentes aspectos de la vida de los infantes de manera holística.
- **Participación:** Se deben ofrecer espacios de participación para los niños y niñas, teniendo en cuenta que su formación representa un proceso de comunicación social, en la que cada educando desde sus interacciones continuas con los demás, demuestre ante el docente el desarrollo integral ya mencionado de sus capacidades. El infante se constituye en un sujeto que aporta a su proceso de evaluación, es activo en las dinámicas planteadas de forma permanente, aporta a la construcción de su proceso y le llena de sentido, involucrándose además a todos los agentes que intervienen en el desarrollo educativo.
- Se hace necesario tener en cuenta el seguimiento continuo al conjunto de ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que se puedan identificar sus avances y así mismo, se puedan diseñar y desarrollar planes de mejora respecto a los aspectos en los cuales se pudieran presentar dificultades.

Se hace el seguimiento a los niños desde aspectos como:

- *Diversidad de intereses.*
- *Diversidad de ritmos de desarrollo, capacidades y maneras de aprender.*
- *Diversidad de relaciones e interacciones.*
- *Diversidad de necesidades afectivas y de cuidado.*

Propósito.

El objetivo del seguimiento es verificar la información pedagógica, social, moral, actitudinal y de valores familiares, para poder interpretarla y ejercer sobre esta una acción crítica, buscar referentes, analizar alternativas y tomar decisiones, entre otros.

Esta evaluación orienta la acción educativa y determina el comportamiento de los niños y niñas, no sólo por los resultados que pueda ofrecer, sino porque en ella se preestablece qué es lo deseable, lo valioso, lo que debe ser, los desempeños esperados y perfiles de egreso. Lo anterior, con el fin de responder oportuna y pertinentemente a las características, particularidades y potencializar el desarrollo de los niños y de las niñas, a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica.

Todo el proceso de seguimiento y evaluación de los educandos en educación inicial, es respaldado por el Decreto N° 1290 de abril 16 de 2009, según lo establecido de manera específica en los artículos 3 y 4.

Dimensiones

Dimensión Personal-Social.

- Propicia conceptos positivos sobre sí mismo y busca que se respeten y asuman normas compartidas, se expresen opiniones, se luche por el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos.
 - Promueve en el niño la expresión de sus emociones para aprender de ellas y saber cómo manejarlas.
 - La exploración le permite al niño descubrir y construir su identidad personal, así como reconocer la de los otros.
 - Le brinda seguridad en sus acciones y le da la oportunidad de escoger, decidir y valorar.
 - Hace énfasis en el respeto mutuo y en la aceptación de unos y otros.
-
- Recalca la cooperación voluntaria, la libertad de expresión y el aprecio de los demás y de los valores.
 - Ayuda al niño a afianzar sus convicciones morales y a explorar formas de relacionarse con otros.
 - Consiste en abordar con los niños el reto de orientar y desarrollar su vida.
 - Esta dimensión se fortalece a través de la relación con los semejantes y con el entorno, por lo mismo, atiende sus apreciaciones sobre la convivencia, el cuidado de las cosas, la sociedad y su papel en ella, en fin, su deseo de aprender a vivir.
 - Aquí es importante ayudar al niño a reflexionar sobre la toma de decisiones, orientando el paso de la heteronomía a la autonomía (el cumplimiento de la norma por convicción, porque comprende las consecuencias de sus acciones, basado en el respeto y la consideración por los otros).
 - Igualmente, se orienta al educando hacia el desarrollo de valores espirituales y trascendentes.

Dimensión Comunicativa.

- Genera procesos de construcción de significados que hacen posible la interacción con los demás, la expresión de lo que sienten y piensan, el acceso a la cultura, la producción de mensajes y la comprensión de la realidad.
- Está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad.
- En la comunicación oral, los niños necesitan aprender a escuchar y a seguir una conversación; para esto, deben respetar el uso de la palabra por turnos y expresar sus

ideas y pensamientos con confianza, de manera que aprendan a comunicarse de forma correcta, efectiva y dialógica.

- También se estimula y propicia la escritura de experiencias y de situaciones propias de la vida y del entorno; la escritura se inicia con el reconocimiento y aceptación de las grafías propias, hasta llegar poco a poco al acercamiento con la lectura y escritura convencionales.
- Esta propuesta parte de la idea de que el niño ***“aprende a leer leyendo y a escribir escribiendo”*** y tiene en cuenta los estudios sobre la psicogénesis de la lengua hablada y escrita, realizados por las psicólogas argentinas Emilia Ferreiro y Ana Teberosky.

Dimensión Corporal.

- Se centra en la percepción del propio cuerpo, del reconocimiento y respeto por el de los demás; en el manejo corporal que posibilita la apropiación y el dominio del entorno, en la perspectiva espacio temporal y en la comprensión del mundo a través del movimiento.
- Es desde esta dimensión, que el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo como un ser integral. Desde la corporalidad también es posible la construcción propia como persona, la identidad y autoestima.
- En esta dimensión, se hace énfasis en el cuidado y preservación de la vida y sus formas de expresión y se le da la oportunidad al menor de relacionarse con el mundo.

Dimensión Artística.

- Fomenta el desarrollo del potencial expresivo, creativo, estético, comunicativo, cognitivo, sensible y socioemocional, a partir de experiencias artísticas que permiten simbolizar, imaginar, inventar y transformar desde los sentimientos, las ideas y las experiencias.
- Hace referencia a la expresión espontánea del niño con respecto a sus emociones y sentimientos.
- La autoexpresión, el placer y la creatividad en un ambiente de seguridad y confianza, son importantes en esta dimensión, pues el niño imita y produce gestos, garabatea, dibuja, pinta, manipula diferentes materiales, crea y de esta manera, llega a encontrar y a valorar lo bello, armonioso y agradable del mundo interior y de su entorno.

Dimensión Cognitiva.

- Posibilita desarrollar en el niño y la niña la capacidad de conocer e interpretar el mundo racional (físico y social), a fin de actuar sobre él y transformarlo, a partir de un proceso gradual y complejo de atención, percepción, memoria y pensamiento.

- Se refiere a la capacidad humana de relacionarse con el contexto, actuar y transformar la realidad.
- Implica entender cómo comienza el niño a conocer, cómo lo hace cuando llega a la institución, cuáles son los mecanismos mentales que le permiten conocer (desde el punto de vista de diferentes teorías psicológicas) y cómo se le posibilita lograr un mejor conocimiento, para posteriormente ser aplicado en el entorno.
- En esta dimensión, el lenguaje es una herramienta esencial para construir el significado de las cosas.
- Áreas como las Matemáticas, las Ciencias Sociales, las Ciencias Naturales y la Tecnología forman parte de esta dimensión.

Promoción

La promoción de los niños y las niñas de educación inicial se define de acuerdo con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, según lo establecido en el artículo 10, el cual menciona lo siguiente:

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos, que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

(Ministerio de Educación Nacional, 1997)

Otro referente a fundamentar lo concerniente a la promoción de los educandos en primera infancia, es el Decreto No. 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 6:

Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo

determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

(MEN, 2009, p. 2).

Con relación al Manual de Convivencia del Colegio Paulo VI I.E.D, se toma como referente lo establecido en el Capítulo IV, Normatividad y el artículo 25, Regulación de Llegadas tarde y/o ausentismo, según el numeral 12 y parágrafo que se presenta.

Dentro de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, se menciona en el artículo 10:

“Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.”

(Ministerio de Protección Social, 2006, p. 4).

El texto anterior hace referencia al rol de la familia como corresponsable de los procesos de atención eficaz en los niños. Esto, para especificar la importancia que le debe dar la familia a la formación integral de su hijo (a), manteniendo actos responsables como la puntualidad en el cumplimiento de horarios de ingreso y finalización de la jornada escolar establecidos y la consecuente asistencia permanente a la institución educativa, cuando no sea manifestada alguna dificultad aparente y justificada. Lo que se pretende es que todo niño que sea matriculado en el colegio, sea atendido integralmente desde su casa, que la familia se vincule a la institución, siguiendo la normatividad y respetando lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Otro documento que respalda la corresponsabilidad de la familia es el Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia del año 2007, del ICBF, el cual establece que:

Corresponsabilidad. La promoción, garantía del cumplimiento de los derechos, como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento, debe realizarse con la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad desde sus competencias específicas. Dichas actuaciones deben ser concomitantes, coordinadas y articuladas.

(Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia, 2007, p. 9).

Programa Volver a la Escuela (VAE)

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible, que atiende a población en extra-edad entre los 10 y los 15 años, para quienes no ha sido posible culminar su primaria, dándoles la oportunidad de avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; el programa se implementa, a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle sus competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo.

El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo, durante este período de tiempo, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos, al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo y seis proyectos interdisciplinarios.

Objetivos del Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje

Se trata de solucionar el desfase entre la edad y el grado que el estudiante debe estar cursando, hecho que se denomina extra-edad, lo que permite descongestionar el sistema educativo, regularizando el flujo escolar.

El fortalecimiento de la autoestima en los estudiantes que se incorporan a dicho modelo, es condición fundamental para el logro de su objetivo. Solamente cuando los docentes, a través de las diversas actividades pedagógicas que realizan, le devuelven al niño, niña o joven la confianza en su capacidad de aprendizaje sustentada en el conocimiento, él o ella pueden acelerar su proceso educativo, permitiendo la nivelación de la básica primaria.

Organización del Programa Volver a la Escuela

El programa Volver a la Escuela, está organizado de la siguiente manera:

Procesos básicos y/o Primeras Letras: Estudiantes en extra-edad, que no poseen código lecto-escritor, ni habilidades matemáticas como conteo, seriación y ubicación espacial.

Primaria acelerada, Nivel 1: Estudiantes extra-edad, que poseen código lecto-escritor, pero la comprensión lectora solamente es literal, cuentan con habilidades matemáticas como conteo, seriación, nociones espaciales, clasificación, suma y resta.

Primaria acelerada, Nivel 2: Estudiantes extra-edad, que poseen código lecto-escritor, comprensión lectora literal, producción textual sencilla y conceptos básicos de semántica. Habilidades matemáticas como conceptos básicos en el pensamiento número, razonamiento lógico y comunicación y representación básica en el pensamiento numérico y geométrico.

Primaria acelerada, Nivel 3: Estudiantes extra-edad, con nivel de comprensión lectora literal e inferencial básica, producción textual y conceptos básicos de semántica, sintaxis y pragmática. Habilidades matemáticas como comprensión de procesos básicos matemáticos, resolución de problemas sencillos, representación y comunicación en el pensamiento numérico y geométrico-métrico.

Etapas Diagnóstica

Los estudiantes que ingresan al programa, presentan una prueba diagnóstica de habilidades y competencias cognitivas, procedimentales y psicosociales, la cual se realiza por los docentes con el acompañamiento del Departamento de Orientación Escolar, para verificar el grupo al que será asignado cada educando (procesos básicos o primaria acelerada).

Los estudiantes avanzan en los niveles de primaria acelerada, de conformidad con el desarrollo de habilidades que sean demostrados cada periodo escolar, es decir, cada nivel no representa un tiempo determinado, sino que depende del avance de cada estudiante.

Para el caso de secundaria, el joven se ubicará de conformidad con el último año cursado, aprobado y del cual posea certificación.

Una vez el estudiante es promovido del programa al aula regular, este no podrá retornar al programa en el mismo año lectivo.

Un estudiante del programa volver a la escuela que sea promovido para continuar en aula regular, debe contar con las habilidades y competencias mínimas en correspondencia con los Derechos básicos de aprendizaje del grado al cual ingresa.

El Modelo no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva y física (visual y auditiva).

Propuesta de Evaluación

En el programa VAE, la evaluación se concibe como una herramienta integral para el aprendizaje más que como un simple método de calificación. A través de la evaluación formativa, los educadores y estudiantes obtienen comprensiones continuas sobre el proceso de aprendizaje, lo que permite ajustes en tiempo real tanto en la enseñanza como en el aprendizaje. Esto implica la implementación de diversas formas de evaluación, como autoevaluaciones, evaluaciones por pares y evaluaciones basadas en proyectos, que ayudan a los estudiantes a reflexionar sobre su propio progreso y aprendizaje.

La propuesta de evaluación también incorpora el uso de portafolios, donde los estudiantes pueden compilar una variedad de trabajos que demuestran su crecimiento y logros a lo largo del tiempo. Este enfoque no solo ofrece una visión más completa del desarrollo del estudiante, sino que también valora el proceso de aprendizaje tanto como los resultados finales. De igual manera, los portafolios permiten a los estudiantes mostrar sus habilidades de manera integral y reflexiva, abarcando una variedad de competencias y habilidades adquiridas.

Finalmente, la evaluación en el programa VAE es inclusiva y participativa. Los estudiantes son involucrados activamente en el proceso de evaluación, lo que contribuye a su autopercepción como aprendices capaces y responsables. Esta participación no solo fomenta un mayor compromiso y responsabilidad en su proceso educativo, sino que también les permite ser partícipes activos en la definición de sus metas de aprendizaje y los criterios con los cuales serán evaluados, manteniendo la claridad institucional de los Derechos Básicos de Aprendizaje y los mínimos pedagógicos, promoviendo así un aprendizaje más significativo y empoderador.

Tomado de: Lineamientos técnicos, pedagógicos y curriculares para la atención educativa de estudiantes en extra- edad. Estrategia educativa flexible- EEF.

Perfil del Estudiante de Aceleración

Los criterios que se deben tener en cuenta para la conformación de los grupos de estudiantes, con el fin de lograr el éxito en la implementación del Modelo son:

- Antes de definir el perfil del estudiante que hace parte del programa, es pertinente mencionar que el modelo se desarrolla en un salón de clase semejante a todas las aulas regulares del establecimiento educativo; no se trata de un aula especial; la misma está a cargo de un docente de educación básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje. Se manejan grupos de máximo 25 estudiantes siguiendo uno de los propósitos del Modelo que corresponde a ofrecer una atención personalizada, en la que se adelanta un seguimiento a cada estudiante y se diseñen planes de acompañamiento para las dificultades que se presentan. Razón por la cual, dentro del material con el que son dotadas las aulas, sólo se cuenta con recursos para 25 estudiantes.
- El Modelo atiende niños, niñas y jóvenes que estén en extra-edad, que no hayan podido culminar la básica primaria y que tengan entre 10 y 17 años de edad.
- Los estudiantes que se encuentran cursando quinto grado, no serán remitidos a

Aceleración del Aprendizaje, pues al terminar el año lectivo, deberán ser promovidos a sexto grado. En la conformación de los grupos se privilegiará a los estudiantes con mayor extra-edad, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos.

- Los estudiantes requieren un nivel básico de comprensión de lectura y producción textual para poder desarrollar las actividades de los módulos.

También deben poseer unos conocimientos básicos de Matemáticas en relación con el manejo de operaciones básicas de suma y resta. Se recomienda aplicar una valoración diagnóstica a los estudiantes que permita identificar si están alfabetizados o no.

El Modelo no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje asociadas a discapacidad cognitiva (por ejemplo: retraso mental, síndrome de Down, autismo) o a limitaciones físicas para el aprendizaje (como ceguera o sordera), esto se debe a que el docente de Aceleración, necesita brindar una atención personalizada a la población en extra-edad, que también tiene unas necesidades especiales de formación, así como necesita administrar correctamente el tiempo de la clase, puesto que el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo en un lapso menor al regular, esto es, de manera acelerada como su nombre lo indica; este último factor obstaculiza el trabajo con poblaciones con barreras para el aprendizaje derivadas de una discapacidad cognitiva o limitación física.

- El estudiante debe contar con la disposición para participar en el Modelo. Es importante que los estudiantes y sus familias conozcan que el Modelo requiere la asistencia diaria a clases durante todo el año y la elaboración de trabajos en casa diariamente, que se comprometan a culminar el proceso y a participar de las actividades propuestas en el marco del desarrollo de los proyectos.

Características de la Evaluación para los Grados de Aceleración

- **Comprensiva:** Tiene en cuenta los procesos individuales y del contexto en el cual viven los estudiantes y sus necesidades, tanto en el aula como en su cotidianidad.
- **Gradual:** Se desarrolla una evaluación diagnóstica al comienzo del año, la misma marca un punto de partida para cada estudiante; desde ese punto se irá avanzando y verificando el desarrollo tanto académico como formativo, a medida que transcurre el año escolar.
- **Constante:** Toda actividad y los momentos dentro de los proyectos y subproyectos deben ser evaluados.
- **Formativa:** La evaluación es parte del proceso de formación como ciudadanos útiles a la sociedad en la que viven los estudiantes.
- **Integral:** La evaluación se debe entender como un todo, que más allá de los contenidos, evalúa procesos tales como:

- *Trabajo en equipo*
- *Comunicación*
- *Responsabilidad*
- *Compromiso*
- *Desarrollo de competencias*
- *Procesos de convivencia*
- *Autoestima*
- *Iniciativa*
- *Creatividad; entre otros.*

Asignaciones Académicas e Intensidad Horaria en VAE

ASIGNATURA	PROCESOS BÁSICOS	PRIMARIA ACELERADA	SECUNDARIA ACELERADA 6° y 7°	SECUNDARIA ACELERADA 8° y 9°
MATEMÁTICAS (FÍSICA)	8	5	5	5
HUMANIDADES ESPAÑOL	8	5	5	5
CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA)	2	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	2	4	4	4
INGLÉS		2	2	2
INFORMÁTICA	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2

Así mismo, el modelo de Aceleración del Aprendizaje contempla la autoevaluación y la coevaluación como elementos del ejercicio cotidiano en el aula. Se toman en cuenta al momento de la evaluación, niveles de compromiso y asistencia regular; estos mismos ítems se consideran para efectuar la promoción correspondiente.

Promoción en VAE

- Se espera que al final del año lectivo, el estudiante sea promovido al grado que corresponda, según el desarrollo alcanzado por éste, teniendo como referencia los estándares mínimos y las competencias de cada grado establecidas por el MEN.
- Si el estudiante cumple con los requerimientos, y si su edad lo permite, deberá ser promovido a aula regular y ser avanzado por lo menos dos grados del último grado que el niño cursó en su básica primaria. (Manual Operativo Programa Volver a la escuela-MEN)
- Se hace claridad en cuanto a que el programa de Aceleración del Aprendizaje **no se repite, ni se pierde**, porque debe conducir a resolver la problemática de extra-edad y el avance en el proceso educativo.
- El programa de Aceleración del Aprendizaje se acoge a la escala valorativa del colegio, así como a los criterios de evaluación de cada uno de los desempeños.

Artículo 4. Competencias

Se propone evaluar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

- **Competencias cognitivas:** Conocimientos, Saberes, pensamientos, etc.
- **Competencias procedimentales:** Habilidades para utilizar herramientas dadas en la solución de problemas.
- **Competencias actitudinales:** Los actos conscientes como fundamento del desarrollo y convivencia. La ética y la disposición de hacer las cosas cada vez mejor.

Artículo 5. Escala de Valoración

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que va de 10 a 100 puntos cuya equivalencia con la escala nacional es:

ESCALA NACIONAL DE DESEMPEÑOS	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	Escala Puntos
-------------------------------	--------------------------	---------------

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 89% de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar y la práctica de los valores.	90 a 100
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 74% de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar y la práctica de los valores.	75 a 89

DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 59% de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores, la convivencia y la asistencia.	60 a 74
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el educando no alcanza las competencias previstas y la valoración de los desempeños antes y después de realizar las actividades complementarias de aprendizaje, de refuerzo y superación de las dificultades continúan siendo inferiores al 60%, y mantiene problemas de convivencia e inasistencia.	10 a 59

De tal manera, la escala cuantitativa presentada de 10 a 100, se aplica para los estudiantes a partir de primero de primaria y hasta culminar la educación media. Así mismo como se ha presentado, se establecen rangos de equivalencia respecto a la Escala Nacional de Desempeños, con el propósito de realizar una evaluación integral que complemente la valoración cuantitativa que evidencia una exigencia académica numérica con la valoración formativa, que busca por medio de estrategias de retroalimentación llevar al estudiante a la superación de las debilidades y al mejoramiento continuo en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones de las áreas al finalizar cada período son:

1. Desempeño Superior.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos entre el 90% al 100%.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones a tiempo como producto del interés, constancia y crecimiento personal, y las argumenta con propiedad.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad diaria y permanente. (Con una asistencia del 100% o en caso contrario justificando inasistencia.)
- Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.
- Maneja apropiadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición analítica.
- Su presentación personal, el porte del uniforme, corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene excelentes relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Propone ideas y proyectos que redundan en beneficio de los niños, niñas y jóvenes de la institución.
- Respeta y participa activamente en todas las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros y la institución.
- Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica del grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados se registran entre 90 y 100 en la escala de puntos.

2. Desempeño Alto

Asume un comportamiento muy bueno y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos entre el 75% y 89%, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta de manera pertinente los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones a tiempo como producto del interés y crecimiento personal, y las argumenta con propiedad.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad diaria y permanente.

- Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica moderada.
- Su presentación personal, el porte del uniforme corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Aporta con discreción, propone ideas y proyectos que redundan en beneficio de los niños, niñas y jóvenes de la institución.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros e institución.
- Su comportamiento y actitud favorecen contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados se registran entre 75 y 89 en la escala de puntos.

3. Desempeño Básico.

Asume un comportamiento aceptable y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando los logros propuestos entre el 60% al 74%, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta con mínimos aceptables los procesos que le permitan adquirir su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones inadecuada e inoportunamente, como producto de su bajo interés, falta de compromiso y crecimiento personal, y las argumenta regularmente.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad de manera interrumpida.
- Se limita solamente a indagar las temáticas vistas en clase.
- Maneja inadecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona poco con experiencias vividas, sin adoptar posición analítica.
- Su presentación personal, el porte del uniforme no corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene relaciones inadecuadas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Respeta y participa eventualmente en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros e institución.
- Su comportamiento y actitud no fluyen adecuadamente en el grupo.

- El nivel de responsabilidad y dedicación es bajo al asumir sus compromisos académicos.
- Intermitencia en la asistencia a clases, actos de comunidad acumulando retardos y fallas, situación que afecta su aprendizaje.
- Alcanza todos los desempeños propuestos con actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional bajo.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados se registran entre 60 y 74 en la escala de puntos.

4. Desempeño Bajo.

Asume un comportamiento inaceptable no acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando los logros propuestos en un porcentaje inferior a 60.

- Ejecuta de manera insuficiente los procesos impidiendo adquirir su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, inadecuadas e inoportunamente, como producto de su bajo interés. No argumenta y si lo hace ésta no corresponde a la esencia de las temáticas vistas.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad de manera inconstante.
- Se limita solamente a las temáticas vistas en clase y las presenta incompletas o no las presenta.
- Manejo insuficiente de los conceptos aprendidos y no los relaciona con experiencias vividas.
- Su presentación personal, el porte del uniforme no corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene relaciones inadecuadas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- No respeta ni participa en las actividades planteadas por el docente, por sus compañeros e institución y requiere de ayuda constante para adquirir los conceptos.
- Su comportamiento y actitud no fluyen adecuadamente en el grupo cuando asiste, interrumpe y genera desorden e indisciplina alterando el normal desarrollo de la clase o actividad.
- El nivel de responsabilidad y dedicación es bajo y le cuesta asumir sus compromisos académicos y disciplinarios.
- Inasistencia y evasión a clases, actos de comunidad, y eventos de grupo acumulando retardos y fallas en más de un 20% acumulable anual, situación que afecta su aprendizaje.
- Alcanza menos del 60% de las competencias propuestas con desempeños mínimos aún después de las actividades complementarias y de nivelación.
- Manifiesta bajo sentido de pertenencia institucional, sin mostrar interés por superarse.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados son inferiores a 60 en la escala de puntos.

Parágrafo 1. La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico o su equivalencia numérica mayor o igual a 60 puntos

Parágrafo 2. La valoración de convivencia social se realizará de manera descriptiva, resaltando los aspectos positivos y las dificultades evidenciadas en el proceso formativo del estudiante.

Artículo 6. Áreas, Asignaturas e Intensidad Horaria

Se definen en el Colegio Paulo VI I.E.D., las siguientes áreas y asignaturas para los grados de 3ª de primaria a 11ª en formación media, con su correspondiente intensidad horaria.

COLEGIO PAULO VI ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2025	
ÁREAS	ASIGNATURAS
MATEMÁTICAS	MATEMATICAS Y GEOMETRIA
	ALGEBRA Y GEOMETRIA
	TRIGONOMETRIA
	CALCULO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA - QUIMICA
	QUIMICA
	FISICA
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES Y DEMOCRACIA
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS
EDUCACIÓN RELIGIOSA	
EDUCACIÓN ETICA	
FILOSOFIA	
HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION
	INGLES
	INGLES - INGLÉS TÉCNICO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas
	Música
	Artes
TECNOLOGIA E INFORMATICA	
EDUCACIÓN FÍSICA	

AULA REGULAR				
PRIMARIA				
100	200	300	400	500
5	5	5	5	5
4	4	4	4	4
4	4	4	4	4
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
5	5	5	5	5
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2

AULA REGULAR					
BACHILLERATO					
600	700	800	900	1000	1100
4	4	4			
			4		
				4	
					4
4	4	4	4		
				3	3
		1	1	3	3
4	4	4	4		
				2	2
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
				2	2
5	5	4	4	4	4
3	3	3	3		
				4	4
	2		2		2
2		2		2	
2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2

Volver A la Escuela (VAE)			
PROC BASICOS	PRIMARIA ACELERADA	6° - 7° - JT	8° - 9° - JT
8	7		
		5	5
3	3	5	4
			2
3	3	3	3
1	1	1	1
1	1	1	1
8	7	5	4
	2	2	2
2	2	2	2
2	2	2	2
2	2	2	2

CONTABILIDAD	
PROYECTO	FILARMONICA
PROYECTO	IDARTES

			2	2
2	2	2		

2	2	2	2		

		2	2

TOTAL

30	30	30	30	30
----	----	----	----	----

30	30	30	30	30	30
----	----	----	----	----	----

30	30	30	30
----	----	----	----

Énfasis y Articulación

ARTICULACION SENA CONTABILIDAD											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
ÉNFASIS 1	Contabilidad	20 puntos del núcleo común									
	Practica Contable	20 puntos del núcleo común									
		TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARTICULACIÓN SENA PREPARACION FISICA											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
ÉNFASIS 2											
		TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARTICULACIÓN SENA DESARROLLADOR DE SOFTWARE											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
ÉNFASIS 3											
		TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Parágrafo 1. Los Proyectos transversales que desarrolle la institución formarán parte de la valoración integral de los estudiantes en las asignaturas que correspondan.

Parágrafo 2. La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los tres periodos académicos.

Parágrafo 3. La valoración final de convivencia será el resultado del análisis del comportamiento del estudiante durante el año, la cual será definida por la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 7. Períodos Académicos

El colegio dividirá el año lectivo en tres periodos académicos y cada uno tendrá su valor porcentual acumulativo correspondiente de la siguiente manera:

Periodo	Semanas	Valor porcentual
1	13	30%
2	13	30%
3	14	40%
Total	40	100%

Artículo 8. Valoración de cada Periodo

La valoración definitiva para las asignaturas en cada periodo académico, será registrada en la escala correspondiente de 10 a 100 puntos, obtenidos por la suma de los siguientes aspectos:

Competencias Cognitiva	El valor está dado de acuerdo con cada disciplina de la asignatura a que se haga referencia y corresponde al 70% de la nota del periodo.
Competencias Procedimental	
Competencias Actitudinales	
Evaluación Periódica Institucional	20 PUNTOS
Autoevaluación	5 PUNTOS
Coevaluación	5 PUNTOS

Parágrafo 1. Los estudiantes que, en la valoración definitiva del periodo, obtengan resultado inferior a 30 puntos, no tendrán derecho a presentar nivelación propuesta para el final del periodo en cuestión, de igual manera, los puntajes deberán ser superados en los siguientes periodos o con las actividades de suficiencia finales según sea el caso.

Artículo 9. Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción, la misma estará integrada por todos los docentes que hacen el acompañamiento pedagógico en el nivel correspondiente; dicha comisión se reunirá al finalizar cada período escolar, con el fin de analizar el proceso de cada estudiante y de manera especial los casos de educandos que hayan sido valorados con desempeño bajo, en dos o más asignaturas, y a partir del diálogo formativo, se harán recomendaciones generales o particulares a profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes, para seguir actividades de refuerzo y superación.

Más específicamente, la comisión de evaluación y promoción estará integrada por:

- Rectoría (o su delegado)
- Coordinación Académica
- Coordinación de Convivencia
- Docentes del grado correspondiente.
- Orientación Escolar.

Funciones:

- Reunirse al finalizar cada período escolar con los informes valorativos académicos y disciplinarios definitivos, y con los mismos determinar los procedimientos a seguir, emitir recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación de los estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Analizar las condiciones del estudiante que presente dificultades y remitir el caso a la instancia que corresponda, para desarrollar proceso de citación a padres de familia o acudientes con la presencia desde luego del estudiante, esto con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos a que hubiese lugar por parte de los involucrados.
- Analizar casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Tomar decisiones, hacer observaciones y recomendaciones que deben estar consignadas en actas y que se constituyen posteriormente en evidencias acerca de la promoción de estudiantes.
- Cuando coexistan insuficiencia académica y problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y remitirá el caso a Comité de Convivencia para que dicho organismo continúe con los procedimientos explícitos en el Manual de Convivencia y Sentencias de la Corte Constitucional sobre la disciplina en los colegios y lo referente a **Derecho - Deber** de la Educación.

- Si producto del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción se determinan situaciones de estudiantes que ameritan la intervención de especialistas para manejos específicos de comportamiento, alteraciones físicas y biológicas, se citará al padre de familia para darle un informe detallado y que asuma la atención inmediata del menor, con el compromiso de mantener informado al colegio sobre los procedimientos médicos, policivos, y en general pertinentes al caso y conjuntamente se determine las condiciones de continuidad en el colegio. En estos casos Orientación Escolar debe hacer seguimiento continuo.
 - Decidir la promoción del estudiante después de realizar un análisis riguroso del proceso integral llevado a cabo por el mismo a lo largo del año, teniendo en cuenta el proceso realizado, sus habilidades y competencias en general.

Artículo 10. Criterios de Promoción

Promoción en Educación Inicial, Primero y Segundo.

- El Decreto 2247 de 1997, dispone en su Artículo 10°, que en el nivel de preescolar no se reprobaban grados ni actividades.
- El proceso de evaluación es integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.
- Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y desempeños personales.
- Posee el principio de integralidad, esto implica que toda acción, estrategia o actividad educativa debe integrar las diferentes dimensiones.
- Los desempeños o acciones específicas se evalúan por dimensiones.
- La evaluación es cualitativa a través de la descripción de cada niño o niña en referencia al logro y avance, mediante los instrumentos de la observación, el diálogo, la entrevista, el trabajo individual y grupal que realiza el docente, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos.
- La escala de valoración se estima en letras al igual que el instrumento de evaluación en los procesos de cada niño o niña.

Desempeño superior	DS
Desempeño alto	DA
Desempeño básico	DB
Desempeño bajo	DBJ

Parágrafo 1. Si un niño o niña de los grados 1° y 2° no avanza en el proceso educativo, la Comisión de Evaluación y Promoción, analizará la situación y recomendará actividades complementarias o de nivelación con el apoyo del padre de familia o se puede decidir mantener

al estudiante en el grado y/o ciclo hasta cuando alcance los desempeños mínimos de desarrollo.

Parágrafo 2. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 20% de las clases durante el año permanecerá en el mismo grado.

Promoción en los Grados 3^a a 11^a

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar la promoción de estudiantes en cada uno de los ciclos, atendiendo al debido proceso descrito por la ley para cada uno de los estudiantes, tanto para los promovidos como para los no promovidos.

- Los estudiantes son promovidos al siguiente grado cuando hayan superado las competencias básicas de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios estructurado teniendo en cuenta el énfasis del colegio.

- Los estudiantes no aprueban una asignatura cuando obtengan una valoración de Desempeño Bajo o su equivalencia numérica sea inferior a 60 puntos.
- Los estudiantes no son promovidos al grado siguiente cuando reprueben *una o más asignaturas*.
- Cuando el estudiante obtenga desempeño bajo en 1, 2 o 3 asignaturas, la comisión de Evaluación y Promoción programará actividades pedagógicas especiales de nivelación al finalizar cada período académico. Si luego de presentar las nivelaciones de cada período, persisten las dificultades, el estudiante podrá presentar actividades de nivelación anuales siempre y cuando la reprobación hasta el momento no sea mayor a 5 asignaturas. Si al finalizar el año escolar y tras el proceso de nivelaciones anuales, el estudiante persiste en dificultades en máximo 3 asignaturas, presentará una prueba de suficiencia en dichas asignaturas, de reprobación alguna de estas pruebas se presentará la No promoción del alumno.

Parágrafo 1. Si los estudiantes no asisten a estas actividades pedagógicas finales de nivelación, su nota será de 10 y perderá las asignaturas correspondientes.

Parágrafo 2. Dentro del sistema de evaluación del colegio Paulo VI I.E.D. se determina que se reprueba cada periodo con un 20% de inasistencias injustificadas a la asignatura. Si el estudiante tiene un proceso académico, su nota será 30 en la escala de puntos, dejando la posibilidad de nivelar, en caso contrario, que no tenga ningún proceso académico, su valoración será de 10.

Parágrafo 3. Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y/o en el Manual, definirá promoción y/o graduación por ventanilla y extemporánea.

Artículo 11. Bachiller Académico

Para obtener el Título de bachiller académico, el estudiante debe ser promovido según los numerales anteriores, cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital, para tal efecto:

- Certificación de prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994)
- Certificados de los grados anteriores desde 5° de Educación Básica.

Parágrafo 1. Los estudiantes que reprueben el grado undécimo deben reiniciar el grado y no podrán continuar con su proceso de articulación con el SENA.

Requisitos para la Proclamación como Bachiller Académico

Son requisitos obligatorios para optar por el título como Bachiller Académico:

- Haber aportado los certificados de estudio de los grados quinto a décimo.
- Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
- Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá), de acuerdo con el programa establecido por el colegio.

Parágrafo 1. Es causal para no graduación en ceremonia la reincidencia en varias faltas de convivencia, evidenciadas según el debido proceso de seguimiento institucional.

Artículo 12. Educación Media Integral

Teniendo en cuenta las políticas de educación y los desafíos que deben enfrentar los estudiantes para su buen desempeño e integración a la sociedad, el Colegio Paulo VI I.E.D en articulación con el SENA, ha establecido el Programa de EMI- Educación Media Integral- para los grados décimo y undécimo.

Programas Ofertados

En el marco de la articulación establecida, se ofrecen los siguientes programas:

- Técnico en Programación de Software
- Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
- Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.

De tal manera, los estudiantes que culminen satisfactoriamente el proceso de formación en la modalidad elegida, obtendrán el título de técnico y podrán continuar con la Cadena de Formación en el Centro Correspondiente del SENA.

Períodos Académicos

La duración de los Programas Técnicos de EMI (Educación Media Integral) es de 2 años, iniciando el proceso de formación en grado Décimo y finalizando en grado Undécimo con la certificación expedida por el SENA y con el título de técnico, de acuerdo con la modalidad.

Los dos años lectivos se dividirán en seis periodos académicos, tres por año, y cada uno tendrá su valor porcentual de acuerdo a lo constituido en el SIE del colegio Paulo VI I.E.D.

Informes Académicos

La periodicidad de los informes académicos de la EMI será trimestral, de igual manera se brindarán dichos informes en las comisiones de evaluación y promoción institucionales y si se presentaran casos puntuales con algún estudiante, lo revisará el comité evaluador del programa SENA

Escala de Valoración de Asignaturas Técnicas

Se consideran asignaturas técnicas:

- Contabilidad Básica
- Entrenamiento Deportivo
- Programación de Software

Para efectos de la evaluación y promoción de dichas asignaturas de la EMI se adoptará una escala de valoración del 1 al 100. La valoración mínima aprobatoria es de 60.

DESEMPEÑOS	CONCEPTO	ESCALA DE PUNTOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 90 % o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo de manera sobresaliente las metas, mostrando una actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores y la convivencia.	90 a 100

DESEMPEÑO ALTO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 75 % o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo satisfactoriamente las metas, mostrando una actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores y la convivencia.	75 a 89
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 60 % o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo las metas básicas, manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso formativo o de convivencia.	60 a 74
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el educando no alcanza las competencias previstas y la valoración de los desempeños antes y después de realizar los planes de mejoramiento de aprendizaje y las dificultades, continúa siendo inferior al 60%, manifestando dificultades en el proceso de formación.	10 a 59

Asignaturas Transversales

Se desarrollarán competencias transversales desde el Núcleo Común en las asignaturas relacionadas a continuación; su aprobación es requisito indispensable para la obtención de la certificación técnica. La aprobación mínima de estas asignaturas corresponde a lo establecido en el SIE, según el artículo 5 que es de 60.

- Educación Física
- Ética
- Informática
- Inglés Técnico
- Matemáticas
- Contabilidad
- Ciencias Naturales
- Lengua Castellana

Requisitos para Certificación como Técnico del SENA

Compromisos Académicos

- Aprobar la totalidad de las asignaturas y/o módulos impartidos en la formación.
- Cumplir a cabalidad con los compromisos de prácticas, apoyos y pasantías.
- Aprobar las asignaturas del núcleo común bajo los parámetros establecidos en el SIE de la Institución.

Desarrollo del Proyecto:

- La supervisión del desarrollo del proyecto estará a cargo del Instructor del programa, quien realizará el seguimiento y aporte al mismo.

Requisitos Específicos por Modalidad

Adicionalmente para cada programa el estudiante debe cumplir con:

Técnico en Ejecución de Programas Deportivos:

- 140 horas de prácticas de apoyo en la Institución Educativa.
- 300 horas de práctica extra-mural y proyecto empresarial
- Muestra Empresarial en décimo (10°) y undécimo (11°).
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras:

- Muestra Empresarial Piloto en grado décimo (10°)
- Muestra Empresarial en grado undécimo (11°)
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

Técnico en Programación de Software:

- Aprobación de auditorías semestrales al proyecto
- Muestra Empresarial en décimo (10°) y undécimo (11°)
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

Inasistencia

El estudiante que tenga inasistencias injustificadas del 20% o más durante el año a la contra jornada, perderá el derecho a la certificación, lo que implica una sanción por parte del SENA. Cuando las inasistencias son justificadas, los estudiantes tienen un plazo de tres días para presentar los soportes a Coordinación de EMI, entregar trabajos y presentar evaluaciones pendientes.

Parágrafo 1. El estudiante de grado décimo que pierda por inasistencias injustificadas a su formación Técnica, deberá reubicarse en una institución educativa no articulada con el SENA para culminar su proceso de formación media.

Promoción Anticipada

Para los estudiantes que soliciten promoción anticipada en grado décimo, se registrarán de acuerdo con el artículo 16 del SIE. Aprobada la promoción anticipada continuarán con la modalidad seleccionada siempre y cuando no exista sanción por parte del SENA. La promoción anticipada no aplica para estudiantes de reinicio en grado 11°.

Reinicio de Proceso-Repitencia

El estudiante de reinicio de proceso para grado décimo, que ya realizó la práctica, apoyo y/o pasantía satisfactoriamente, no deberá repetirlas, ya que el certificado obtenido es válido para el siguiente año. No se aceptarán estudiantes nuevos para grado undécimo salvo casos excepcionales.

Intensidad Horaria

- Las asignaturas propias de cada programa serán impartidas en horario de contra jornada así: jornada mañana: De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes; y jornada tarde: de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. de lunes a viernes.
- Los contenidos de las asignaturas de inglés técnico, ética, informática y educación física, serán impartidos en la jornada normal de los estudiantes, dentro del núcleo común.

Criterios de Proclamación

La Comisión de Evaluación y Promoción de la Media Integral será la encargada de determinar la promoción Técnica de los estudiantes de grado undécimo y serán proclamados técnicos en ceremonia de grado.

Los estudiantes que aprueben la formación académica y no la formación Técnica en grado undécimo serán proclamados Bachilleres Académicos en ceremonia, pero no recibirán la certificación del SENA.

Es causal para no graduarse en ceremonia, el estudiante que reincida en faltas de convivencia, evidenciadas en un proceso de seguimiento institucional o faltas que afectan el adecuado desarrollo académico y formativo, ratificada en el Capítulo VI Principios de Convivencia, Artículo 18 Numeral 8 del Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Dentro de las faltas consideradas como delicadas en la formación de la media se encuentra la inasistencia injustificada a las jornadas contrarias.

Titulación

Los estudiantes de grado undécimo que aprueben la Técnica y todas las asignaturas exigidas en el plan de estudio incluido convivencia, obtendrá el correspondiente título otorgado por el SENA:

- Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras
- Técnico en ejecución de programas deportivos
- Técnico en programación de software

Capítulo III.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13 Valoración Integral de los Estudiantes.

La valoración integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos de pensamiento, que se evidencian en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Como estrategia fundamental, se mantienen reuniones periódicas de docentes, estudiantes y padres de familia, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar motivando su rendimiento académico y convivencial.

El departamento de orientación es apoyo importante en este proceso.

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente, forman parte en la valoración integral de los estudiantes.

Como mecanismo de autorregulación del estudiante, se hará el seguimiento de los desempeños académicos a través de las programaciones específicas que cada docente socializará con los estudiantes al iniciar cada periodo.

Capítulo IV.

SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 14. Acciones Pedagógicas

- Compromisos con los estudiantes en presencia de los padres de familia dejando constancia en la carpeta de atención a padres de familia y observador del estudiante.
- Los docentes diseñan e implementan los planes de mejoramiento para cada grado previa aprobación de Coordinación.
- Reuniones con los padres de familia y estudiantes que presenten dificultad en los desempeños o no hayan sido promovidos con el objetivo de acordar acciones puntuales en el proceso de enseñanza aprendizaje y hacer seguimiento de las evidencias para registrarlas en el observador.
- Apoyo puntual y efectivo del grupo de orientación escolar (orientador escolar, docente de la asignatura y director de grupo) a fin de hacer acompañamiento en las diferentes acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Orientación escolar rendirá informes escritos y periódicos de sus acciones a la comisión de evaluación y promoción.
- El departamento de orientación remitirá los casos que lo requieran a entidades estatales y/o privadas que colaboren en la superación de barreras para el aprendizaje.
- Observación, análisis y valoración periódica de las evidencias, aplicación de pruebas tipo ICFES y SABER por períodos o semestres y al finalizar cada uno de los grados de formación, cuyos resultados deberán ser superiores a los porcentajes obtenidos en valoraciones anteriores.
- Control exigente y permanente de la asistencia de los estudiantes a clases por parte de los Directores de Grupo y docentes que hacen el acompañamiento pedagógico en cada asignatura.
- Reuniones periódicas en cada grado de las Comisiones de Evaluación, con el objetivo de hacer seguimiento continuo de los desempeños de los estudiantes. La comisión dejará consignado en actas, evidencia de los procesos realizados y que sirven de apoyo para el desarrollo de la Comisión de Evaluación y Promoción al final de cada grado.
- Se implementarán acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en estudiantes con valoración baja durante el año escolar.
- Elaboración e implementación de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para los estudiantes diagnosticados con discapacidad.
- Elaboración e implementación de los ajustes razonables para estudiantes

diagnosticados con trastornos o alteraciones del aprendizaje.

Nivelaciones

Este proceso hace referencia a la realización de un plan de mejoramiento cuyo objetivo es dar la oportunidad para que el estudiante con vacíos conceptuales, supla estas deficiencias y pueda continuar con su proceso formativo. Los estudiantes que pueden acceder a este plan son quienes han asistido como mínimo al 80% de las clases de cada periodo y se aplicará durante la última semana del periodo. Además, se implementa otra nivelación al final del año denominada “nivelación anual”, que permite al estudiante recuperar periodos no superados durante el año. La nivelación anual, no sustituye las pruebas de suficiencia.

Actividades Pedagógicas Especiales de Nivelación Finales

Hace referencia a las actividades formuladas desde la comisión de evaluación y promoción para definir la promoción del estudiante en el consolidado final del año, estas se harán únicamente al finalizar el año lectivo. Serán definitivas, y se reglamenta en el Artículo 10 del presente SIE.

Capítulo V.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15. Concepto de Autoevaluación

Como autoevaluación se entiende la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades, con el objetivo de hacer compromisos que le permitan potenciar una autonomía responsable. Para facilitar el proceso, el consejo académico determina las acciones y los tiempos en que se aplicará la autoevaluación de los estudiantes.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se implementa la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en sus desempeños.

En el Colegio Paulo VI I.E.D., para hacer efectivo el proceso de autoevaluación, se utilizarán herramientas de evaluación conjunta donde se tendrán en cuenta: el concepto del docente, de los compañeros y del mismo estudiante.

Los criterios de autoevaluación y coevaluación se entregarán a todos los estudiantes al iniciar el periodo y el proceso se realizará al finalizar el mismo.

Artículo 16. Promoción Anticipada de Grado

Durante la primera semana del año escolar, coordinación, previa solicitud de los padres de familia y la aportación de pruebas por parte del docente y/o el orientador escolar, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se podrá postular para la promoción anticipada el estudiante repitente que haya estudiado el año anterior en el Colegio Paulo VI I.E.D.

Además de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con todo el proceso del año anterior como nivelaciones y pruebas de suficiencia.
- En la comisión de promoción final del año anterior, debe estar registrado en el acta que el estudiante puede presentarse a promoción anticipada, su director de curso registrará en el boletín final en el campo de observación “Estudiante con posibilidad de **promoción anticipada**” y mediante el aplicativo, **NO** a mano.
- Carta de solicitud de los padres ante el Consejo Académico para que su caso sea estudiado, adjuntando el boletín final del año anterior con la observación. El plazo máximo será la primera semana del primer periodo escolar de cada año.
- Concepto de Orientación Escolar.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, Coordinación determina la forma como se hará la evaluación de promoción anticipada.

En la segunda semana se aplicarán las pruebas correspondientes en las diferentes áreas del currículo y se definirá si el estudiante permanece en repitencia o es promovido al grado siguiente.

La Coordinación remitirá el caso al Consejo Directivo, que emitirá la decisión final.

La Coordinación dará a conocer los resultados en la tercera semana del primer periodo.

Los estudiantes que hayan perdido el año anterior, podrán presentar la promoción anticipada, solo si perdieron máximo 3 asignaturas y deberán presentar una prueba de suficiencia por cada una de ellas.

Parágrafo 1: El estudiante podrá realizar el proceso de promoción anticipada solamente dos veces, las cuales no podrán ser consecutivas.

Parágrafo 2: La comisión de promoción podrá definir si el estudiante no tiene derecho a la promoción en caso de haber presentado problemas convivenciales importantes, o de otra índole.

Nota: Los talentos excepcionales serán evaluados por los profesionales teniendo en cuenta el protocolo que establece la SED.

Capítulo VI.

ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Artículo 17. Debido Proceso

Para el estudio de circunstancias académicas, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos, que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Conducto Regular para tratar Situaciones Académicas

- Diálogo con el docente encargado de la asignatura
 - Diálogo con el docente director de grupo
 - Comunicación con Coordinación
 - Requerimiento a la Comisión de Evaluación y Promoción.
1. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procede de la siguiente manera:
 - **Citación a padres de familia por parte del profesor de cada asignatura y/o director de curso:** Esto con el fin de informar sobre dificultades, y situaciones que se presenten en el desempeño académico y/o convivencial del estudiante. Se hacen compromisos y se formulan actividades de refuerzo y plan de mejoramiento en el área en la que se presenta desempeño bajo y

se registra en el observador del estudiante.

- **Remisión a la comisión de evaluación y promoción:** El caso del alumno es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- **Citación general a padres de familia:** Por coordinación, para firmar compromiso académico.
- **Citación general a padres de familia:** Por coordinación, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento de los compromisos acordados.
- **Citación a rectoría:** Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.
- En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico que será resuelta durante las primeras siete semanas del inicio del año escolar siguiente, previa verificación en el aula de que sus desempeños alcanzan más del 60%.

2. Segundo evaluador: El estudiante tendrá el derecho a solicitar un segundo evaluador, en caso de que considere que su calificación no corresponde al proceso académico. La solicitud debe hacerse por escrito enunciando el proceso académico y el motivo de su requerimiento.

El segundo evaluador se podrá solicitar en las siguientes situaciones:

- Resultados de Actividades pedagógicas especiales de nivelación finales.
- Resultados académicos definitivos en las que el estudiante pierda el año lectivo por una sola materia.

La comisión de evaluación y promoción procederá a nombrar un segundo evaluador quien indagará sobre el proceso del estudiante y quien dará el informe correspondiente.

La comisión de evaluación y promoción analizará el caso y definirá la situación del estudiante y el procedimiento a seguir

Parágrafo 1. En cada una de estas instancias el estudiante debe estar acompañado por el padre de familia y/o el acudiente quien firmó la matrícula.

Capítulo VII.

ADMISIONES Y PERTINENCIA

Artículo 18. Criterios de Admisión

El colegio Paulo VI I.E.D., define el siguiente proceso para la admisión de estudiantes nuevos:

- El aspirante debe acreditar las certificaciones de grados cursados y los informes de valoración de los periodos anteriores en caso de traslados y fotocopia del registro acumulativo (observador del estudiante), del colegio de origen. En caso de no tenerlos en el momento del traslado se dará un plazo de treinta días para la entrega de los mismos, de lo contrario se evaluará con la comisión de evaluación la continuidad o registro de las notas faltantes de acuerdo a las necesidades del estudiante.
- El colegio no asume nivelaciones de asignaturas o áreas perdidas reportadas en los informes académicos del colegio de origen. Si durante 30 días calendario siguientes al ingreso el estudiante no aporta dicha nivelación, la Institución a través del consejo académico, decide su continuidad en el grado matriculado o lo ubica en el inmediatamente anterior.
- Se debe cumplir estrictamente con las certificaciones de 5° y 9° en los tiempos establecidos, ya que son un requisito para la matrícula del programa de articulación SENA y para su posterior graduación como bachiller.
- Cuando el estudiante registra dificultades comportamentales, se continuará con el debido proceso y su caso se analiza a la luz de nuestro manual de

convivencia para definir su continuidad en el colegio.

- Para los estudiantes diagnosticados con discapacidad se deben entregar oportunamente los soportes médicos correspondientes y se realizará entrevista con las docentes de apoyo.

Artículo 19. Criterios de Permanencia

Entendiendo la educación como Derecho y Deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la Constitución Nacional y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminada la matrícula cuando se evidencie:

- Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el educando con el colegio desde el mismo momento en que firma la matrícula, a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en la matrícula.
- Infracción de las normas institucionales que conlleve a una falta tipo 3, tipificadas en el Manual de Convivencia o reiteración de faltas leves que impidan el normal desarrollo de las actividades propias de la institución o atenten contra la integridad de los integrantes de la comunidad.
- Según el caso, el Consejo Académico puede recomendar y determinar la continuidad o no del estudiante en la Institución. Pasando el informe al Consejo Directivo de la institución.
- Inasistencia injustificada al 20% de las actividades académicas en el periodo, luego de la revisión del caso.

Parágrafo 1. El comité de convivencia de la institución podrá sugerir el derecho a NO renovar la matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

Será competencia de la rectoría la renovación de la matrícula.

Parágrafo 2. Los estudiantes que se retiren de la institución por motivos familiares o calamidad doméstica y que deseen luego regresar a la misma, deberán presentarse como estudiantes nuevos y hacer todo el proceso de matrícula correspondiente. A quienes se les siguió el debido proceso por incumplimientos académicos y/o convivenciales podrán hacer uso de su derecho en otra institución.

Capítulo VIII.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SIE

Artículo 20. Difusión del SIE.

Se institucionaliza el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la Comunidad Educativa; formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda Escolar para cada estudiante. La Coordinación Académica vela con seguimiento y acompañamiento, para que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 21. Inscripción en el ICFES

Todos los estudiantes matriculados en el grado undécimo deben inscribirse ante el ICFES y presentar la prueba de Estado para el ingreso a la educación superior, y el colegio facilita el mecanismo para que este proceso de inscripción se dé oportunamente.

Artículo 22. Participación en Pruebas Externas.

El colegio participará activamente en las evaluaciones externas en las cuales haya la necesidad que se evalúen los estudiantes y estará pendiente de los resultados para hacer su correspondiente análisis y plan de mejoramiento.

Capítulo IX.

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 23. Entrega de Informes.

Se realiza al finalizar cada uno de los períodos académicos; previa citación tres días antes, para recibir el informe.

Parágrafo 1. La Comisión de Evaluación, el director de Curso o el docente de cada área pueden hacer citaciones formales a los padres de familia de un niño, niña o joven en particular y/o de un grupo en general para dar informe cuando sea necesario previa citación escrita.

Artículo 24. Estructura de los Informes

Los informes son registros del desempeño estudiantil, expresan aspectos importantes de la dinámica del proceso formativo del estudiante. Sirven para realizar seguimiento, ilustran a los padres sobre los avances y/o dificultades de sus hijos, y desde luego se constituyen en testimonios documentales para la promoción, certificación y graduación.

El informe contendrá datos básicos del estudiante como: nombre, curso, grado, además de:

- Valoración de acuerdo con la escala establecida institucionalmente, explicando su equivalencia a la escala nacional.
- Descripción de los logros evaluados para los estudiantes que obtengan desempeño bajo.
- Acumulado numérico del estudiante a la altura de determinado periodo.
- Toda aquella información que sea importante y relevante para el estudiante y el padre de familia.
- Registro de inasistencias por asignatura.

Capítulo X.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

Artículo 25. Proceso de Aclaración sobre Evaluación y Promoción

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán con respeto a través del diálogo, medio escrito, observando el siguiente conducto regular:

- Profesor de la asignatura.
- Director de curso
- Coordinación.
- Comisión de Evaluación y Promoción: Para hacer dicha reclamación formal debe presentarse de manera escrita adjuntando las evidencias que considere, para que se pueda resolver la reclamación en un tiempo no superior a 8 días calendario después de haber pasado la evaluación.
- Consejo Académico: Al llegar a esta instancia debe haberse cumplido las anteriores,

adjuntando las evidencias recogidas y entrar a resolver la reclamación en un tiempo no superior a 15 días calendario después de haber realizado la reclamación por conducto regular.

- Rector: Si el caso no se resuelve satisfactoriamente, podrá radicar ante Rectoría toda la evidencia dada por cada uno de los entes abordados y allí se tomará la decisión final.

Capítulo XI.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.

Artículo 26. Participación Formulación del SIE

Teniendo en cuenta que la presente Resolución, es producto del trabajo participativo de los estamentos de la comunidad educativa Paulista, las reformas o modificaciones de fondo que conlleven al enriquecimiento de las personas y los procesos formativos, se requerirá la participación representativa de los mismos estamentos.

Parágrafo 1. Este documento regula los procesos formativos de los estudiantes, apuntando a la calidad educativa y crecimiento personal de sus miembros, por lo tanto, es dinámico y susceptible de mejoramiento.

Artículo 27. Comunicación y Socialización.

Ordenar la publicación de la presente resolución y la entrega de ella a los representantes de cada uno de los estamentos del colegio, para su conocimiento y socialización.

Artículo 28. Inclusión PEI y Manual de Convivencia.

Ordenar la inclusión de la presente resolución en el Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar, al igual que en el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo XII.

PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 29. Resolución

La presente resolución regula al Colegio Paulo VI I.E.D. en materia de evaluación integral del proceso educativo en todas sus modalidades a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE SOCIALICESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., Colegio Paulo VI IED a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ DEMETRIO ESPINOSA HORTUA
Rector